

**A VICTOR
COMPAÑERO ENTRAÑABLE**

**ECUADOR: CRISIS POLITICAS Y ESTADO EN
LOS INICIOS DE LA REPUBLICA**

SILVIA VEGA UGALDE

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES FLACSO - Sede Ecuador**

•
ABYA-YALA

Co-Edición

• FLACSO

Av. América 4000 y Abelardo Moncayo

Casilla 17- 11-06362

Quito - Ecuador

• ABYA - YALA

Casilla 8513

Quito - Ecuador

Impreso en el Ecuador

1ra. Edición, octubre de 1991

1000 ejemplares

ISBN: 9978-67-011-4

ISBN de la colección: 9978-67-001-7

Diseño y Diagramación: Roberto Haro F.

Diseño de Portada: Antonio Mena

Impresión: Talleres ABYA-YALA

Cayambe - ECUADOR

Las opiniones vertidas en el libro son de exclusiva responsabilidad de la autora y no reflejan necesariamente el criterio institucional de FLACSO.

INDICE

PREFACIO.....	9
INTRODUCCION.....	17
PRIMERA PARTE: EL PASO A LA REPUBLICA ECUATORIANA..	21
CAPITULO PRIMERO: EL PRIMER LUSTRO REPUBLICANO..	22
1. Economías regionales.....	22
2. Rebeliones militares y primeros pasos de organización estatal.....	28
2.1. La rebelión de Urdaneta	
2.2. Guerra con Nueva Granada y nuevas sublevaciones militares	
2.3. Primeros arbitrios del nuevo Estado	
2.4. Situación fiscal	
2.5. Las medidas de política económica	
3. Conclusiones iniciales.....	40
4. Oposición política e insurgencia popular.....	42
4.1. El Quiteño Libre	
4.2. Los chihuahuas	
5. El pacto Flores-Rocafuerte.....	47
6. Las guerrillas populares.....	52
-Notas del capítulo primero	54

SEGUNDA PARTE: HACIA LA DEFINICION DE UN PROYECTO ESTATAL TERRATENIENTE.....	61
CAPITULO SEGUNDO: LA ACCION GUBERNAMENTAL DE ROCAFUERTE.....	65
1. El arreglo de la deuda interna.....	66
2. Otros puntos de conflicto con el proyecto estatal de Rocafuerte.....	70
2.1. Modalidad para el nombramiento de Gobernadores	
2.2. Elección de alcaldes municipales en los cantones donde no hubiere concejo municipal	
2.3. Disposiciones sobre las cortes de distrito y otros aspectos de la ley orgánica del poder judicial	
2.4. Objeciones a ciertos aspectos de la ley orgánica militar	
2.5. Otras expresiones de la oposición a Rocafuerte	
3. Estado e Iglesia en el período de Rocafuerte.....	76
4. Caracterización del proyecto estatal de Rocafuerte.....	80
-Notas del capítulo segundo.....	84
CAPITULO TERCERO: LA SEGUNDA ADMINISTRACION DE FLORES.....	89
1. Su elección.....	89
2. Condiciones generales de su segundo gobierno.....	90
2.1. Guerra con Nueva Granada	
2.2. La imposibilidad de reunión del Congreso de 1841	
3. La convención de 1843 y la "Carta de la esclavitud".....	99
4. Poder central-poder local en el aparato institucional del Estado.....	99
4.1. El Ejecutivo Central	
4.2. Ministerios de Estado y Organización Interior	
4.3. El Poder Legislativo	
4.4. El Poder Judicial	
5. Oposición al intento floreano.....	119
5.1. Los levantamientos campesinos y populares	
5.2. La oposición guayaquileña	
5.3. La oposición del clero	
-Notas del capítulo tercero.....	130

CAPITULO CUARTO: ELEMENTOS NACIONALES DEL PROYECTO ESTATAL TERRATENIENTE	137
1. Cómo entender "lo nacional" en nuestros estudios históricos.....	139
1.1 Unir las diversas perspectivas de análisis	
2. La perspectiva de lo nacional de los terratenientes ecuatorianos.....	143
-Notas del Capítulo Cuarto	
BIBLIOGRAFIA	151
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS CONSULTADAS	157
ABREVIATURAS	157
INDICE TEMATICO	158

PREFACIO

En el proceso de desarrollo de esta investigación hemos podido discutir y confrontar nuestras tesis con otras interpretaciones del período y hemos encontrado divergencias, coincidencias, matices y cuestionamientos interesantes, que nos estimulan para profundizar en el estudio histórico de los primeros años republicanos.

De esta confrontación hemos creído conveniente dejar constancia en este prefacio, con el propósito de precisar mejor algunos de nuestros planteamientos centrales y ubicar al lector en los parámetros de la discusión histórico-teórica que ha suscitado este trabajo investigativo.

La primera cuestión es si había una clase terrateniente en los inicios de la República, o eran grupos regionales terratenientes sin identidad colectiva.

Los datos de que disponemos, y que se exponen en la primera parte del capítulo primero, muestran que se vivía un proceso de consolidación del régimen hacendario y por ende de la clase terrateniente en la Sierra norte y central, mientras que en la Costa se experimentaba el primer auge cacaotero, habiendo en ciertas zonas (planicies del Guayas y litoral sur) un desarrollo de la propiedad latifundista, y por extensión de la clase terrateniente cacaotera. En la Sierra sur, la producción hacendaria era significativa solamente en ciertas zonas de Cañar y en los valles cálidos. En las tres regiones, sin embargo, había a comienzos de la República un importante porcentaje de población independiente, no sujeta a las haciendas, y especialmente a partir de 1843 se observa un sistemático asedio a la pequeña propiedad campesina y artesanal a través de la legislación, tendiente a empobrecerla y debilitarla, obligando a los pequeños propietarios a adscribirse a la gran propiedad terrateniente.

Ahora bien, ¿tenían los terratenientes de Costa y Sierra intereses comunes o enfrentados?

De acuerdo a las investigaciones realizadas hasta el presente, el tipo de relaciones de producción en las haciendas serranas y costeñas en esa época, aunque difería en sus formas, era en ambas de carácter precapitalista (Chiriboga, 1980a:17).

Había todavía la utilización de trabajo esclavo, aunque esta modalidad iba declinando y cediendo el paso a relaciones semisalariales o a la concertación de los antiguos esclavos. Los grandes propietarios costeños eran, como los serranos, ausentistas, y la mayoría de ellos vivía en Guayaquil. A excepción de uno o dos casos, los terratenientes costeños no tenían intereses directos en la actividad comercial, que era realizada por los exportadores (Chiriboga, 1980a:19-20). En Guayaquil existía ya una burguesía comercial configurada, y es ésta la que en momentos del período analizado hace ostensibles sus intereses opuestos a los terratenientes serranos.

A juzgar entonces por los datos anteriores, los terratenientes de Costa y Sierra mantenían relaciones de producción precapitalistas y compartían un interés común fundamental, que era el control y sujeción de la fuerza de trabajo indígena y campesina.

De lo que nosotros hemos podido investigar, sólo a raíz de 1843, en que se produce una sensible escasez de brazos en la Costa a causa de la fiebre amarilla, la presión sobre la fuerza de trabajo genera contradicciones entre terratenientes de Costa y Sierra; antes éstas no se expresan.

Partiendo de este análisis, podemos concluir que desde el punto de vista material, de la producción, sí puede hablarse de clase terrateniente, si nos atenemos a la conocida definición que en el marco de la teoría marxista hace Lenin:

Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en el sistema de producción históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran frente a los medios de producción (relaciones que las leyes fijan y consagran), por el papel que desempeñan en la organización social del trabajo, y, por consiguiente, por el modo y proporción en que perciben la parte de riqueza social de que disponen.

Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo del otro, por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social (Lenin, 1961:109).

Ahora bien, no cuenta solamente la estructura material para la definición

de clases, sino la manera cómo éstas actúan social y políticamente. De allí que son más apropiadas otras definiciones que incorporan los elementos culturales, de experiencia colectiva, como las que plantea Marx en el *18 Brumario* de Luis Bonaparte, hablando de los campesinos parcelarios, y E.P. Thompson en su *Formación histórica de la clase obrera: Inglaterra 1780-1832*.

Según Marx:

En la medida en que millones de familias viven bajo condiciones económicas de existencia que las distinguen por su modo de vivir, por sus intereses y por su cultura de otras clases, y las oponen a éstas de un modo hostil, aquéllas forman una clase (Marx, s.f.:171).

Tomando los tres elementos que se señalan en esta definición: modo de vivir, intereses y cultura, podemos suponer que los terratenientes costeños, al vivir en el puerto de Guayaquil (el cual había experimentado un crecimiento significativo, a diferencia de las ciudades serranas que habían visto decrecer su población) estarían mucho más contagiados de valores librecambistas porque, además, para la realización de su renta necesitaban que se facilite la comercialización del cacao, aunque ellos directamente no comerciaran su producto al extranjero. Esto podría eventualmente hacerlos aliados de la burguesía comercial costeña exportadora-importadora, en su oposición a medidas proteccionistas y de imposición tributaria que pudieran impulsar los terratenientes serranos.

Sin embargo, lo que hemos podido sacar en claro de nuestra investigación es que Flores y Rocafuerte combinaron en su política económica medidas que favorecieron a ambos intereses, sea por las presiones ejercidas por unos y otros o por una consciente habilidad conciliadora de los intereses dominantes. Por otra parte, no hay que olvidar que Flores personalmente tenía haciendas en la Costa y, a través del comercio de la sal, compartía también intereses con los grupos dominantes costeños, pese a su ligazón de parentesco con la alcurnia serrana a la que pertenecía su esposa. De igual manera, Rocafuerte provenía de una familia ligada a la gran propiedad latifundista.

El otro elemento mencionado en la definición que comentamos, la cultura, es quizás el aspecto que podría permitir una distinción más marcada entre los terratenientes serranos y costeños, habida cuenta que los valores culturales se generan y estructuran en una dimensión histórica de larga duración y, por tanto, no se pueden desconocer las distintas matrices culturales de las que provenían los grupos dominantes serranos y costeños, desde

su particular articulación al poder metropolitano en la época colonial hasta su forma de participación en el período independentista y sus posiciones frente a la pertenencia a la Gran Colombia y al proyecto bolivariano.

El elemento cultural es sumamente importante en el análisis histórico y es E.P. Thompson el que enfatiza con mayor acento en la necesidad de incorporarlo decisivamente para la comprensión de las clases sociales.

Thompson señala:

La clase aparece cuando algunos hombres, como resultado de experiencias comunes (heredadas o compartidas), sienten y articulan la identidad de sus intereses entre ellos y contra otros hombres cuyos intereses son diferentes (y corrientemente opuestos) a los suyos... La conciencia de clase es la manera cómo se traducen esas experiencias a términos culturales, encamándose en tradiciones, sistemas de valores, ideas y formas institucionales. A diferencia de la experiencia, la conciencia de clase surge del mismo modo en diferentes momentos y lugares, pero jamás de la misma manera exactamente (Thompson, 1977:8).

Tomando en cuenta los elementos planteados por Thompson, habría mayor asidero para hablar con cierta reserva de la existencia de una clase terrateniente en los primeros años republicanos, pues para este autor, inscrito en un patrón metodológico neo-marxista, lo esencial para la existencia de una clase social son las experiencias comunes, compartidas por un conjunto de hombres o grupos humanos, que se traducen en un sentimiento de identidad que se plasma en ideas, tradiciones y formas institucionales, apareciendo así la conciencia de clase. La constitución de una clase habría pues que analizarla como un devenir, y es el proceso de constitución de su conciencia. La distinción de las nociones de "clase en sí", "clase para sí" que usa Marx, no tiene desde este punto de vista valor para el análisis histórico.

Pensando los primeros años republicanos a la luz de estos conceptos de Thompson, podríamos decir que la principal experiencia común que empiezan a compartir los distintos grupos dominantes regionales que constituyen la República del Ecuador en 1830 es la administración de su Estado, en la cual incorporan su experiencia anterior (en varios aspectos no se produce una ruptura radical con el pasado colonial) y aprenden a enfrentar la nueva situación política. En ese proceso, en esa experiencia, se van a ir homogeneizando como clase dominante del conjunto de la formación social

ecuatoriana a la que expresa ese Estado, pero ello no va a ocurrir de un momento a otro, sino con avances y retrocesos, con pugnas. Esto es precisamente lo que trato de mostrar en la segunda parte del libro, cuando analizo los elementos característicos del proyecto estatal que impulsa Rocafuerte y Flores, y al mismo tiempo las oposiciones que experimentan, las cuales en la mayoría de los casos, impiden que pueda concretarse.

Lo que sostenemos es que Rocafuerte y Flores fueron ambos "ideólogos" de la clase terrateniente, fueron verdaderos estadistas, y estuvieron en muchos aspectos por encima de su clase; intentaron llevar a cabo un lúcido proyecto de administración estatal para favorecer la reproducción ampliada de la clase terrateniente y su consolidación como clase estatal nacional. El hecho de que sus proyectos sufrieran tantos reveses y oposiciones, estaría demostrando precisamente que el nivel de consciencia de clase alcanzado por los terratenientes, no había aún logrado la homogeneización político-cultural suficiente como para sentirse identificados, en tanto clase, con dichos proyectos estatales. El carácter corporativo de la sociedad colonial todavía se mantenía en varios aspectos. El caso del clero es muy revelador en este sentido, pues sus intereses materiales coincidían con los terratenientes ya que la Iglesia seguía siendo gran propietaria de tierras, pero en su comportamiento político mostraba muchas particularidades dadas por su condición eclesiástica, y la tónica en estos primeros años republicanos fue el enfrentamiento permanente con un Estado empeñado en prolongar el patronato y restringir el "poder temporal" de la Iglesia. En la segunda parte se describen los distintos momentos en que se expresa esta oposición tanto a Flores como a Rocafuerte.

La segunda discusión, ligada a la anterior, es si se puede hablar de que el proyecto estatal terrateniente, tal como lo impulsaron Flores y Rocafuerte, fue un *proyecto nacional*.

Esto nos remite a la perspectiva metodológica desde la cual se aborda el problema nacional en los estudios históricos. Una posibilidad metodológica es partir de una *definición de nación* y comparar si la realidad histórica de los primeros años republicanos se ajusta a ella, y si los impulsores del proyecto estatal terrateniente levantaron un proyecto enmarcado en las características definidas.

Por ejemplo, dentro de la concepción del materialismo histórico podríamos tomar la definición de Stalin:

Nación es una comunidad estable, históricamente formada, de idio-

mas, de territorio, de vida económica y de psicología, manifestada ésta en la comunidad de cultura (Stalin, 1972:14).

Tomando este referente teórico -o cualquier otro- deberíamos preguntarnos si el Ecuador en 1830-1845 era una Nación, y si el proyecto estatal impulsado por Flores y Rocafuerte tendía a consolidar estos elementos señalados en la definición.

Este procedimiento metodológico encierra, sin embargo, varios problemas: En primer lugar, supone asumir un "modelo" nacional, generalmente proveniente de la experiencia histórica de conformación nacional clásica, es decir, tal como se dio en Europa occidental tras el impulso de las revoluciones burguesas. Esto ha llevado a muchos historiadores latinoamericanos a asumir mecánicamente que la burguesía es una clase nacional y que la clase terrateniente es antinacional. Esta perspectiva, por supuesto, no da cuenta de la particular composición histórica de las naciones latinoamericanas, del momento en que se estructuraron las repúblicas independientes y su contexto internacional, del tipo de terratenientes y burgueses que han conformado la estructura de clases de nuestros países, etc. Al adoptar esta posición metodológica, generalmente se tiende a buscar *el momento* de constitución del Estado nacional a partir de que la burguesía asume el control del Estado, dejando de lado un análisis diacrónico del proceso de constitución.

Un segundo problema que plantea esta posición metodológica es que, dentro de una misma perspectiva teórica -por ejemplo, del materialismo histórico-, no hay una sino varias formas de tratamiento de lo nacional. Es lo que reseñó sintéticamente en el cuarto capítulo, y ello se debe a la época y realidad particular desde la cual teoriza cada autor.

Por estos motivos no he adoptado esta forma de tratamiento, sino que he intentado ubicarme no como *observadora* sino como *participante* -para utilizar las denominaciones de Thompson-, tratando de percibir desde dentro cómo se fueron dando los primeros pasos (también los reveses y retrocesos) de constitución del Estado nacional a raíz de la conformación republicana.

Esto ha supuesto romper el esquema de pensar la ecuación Estado nacional = burguesía, porque he encontrado que Flores y Rocafuerte, en tanto gobernantes de la clase terrateniente, expresaron o encarnaron un determinado proyecto nacional que obviamente no tenía las mismas características del que levantó más tarde Eloy Alfaro, por ejemplo, pero que no por ello dejó de tener elementos nacionales. Desde el punto de vista histórico, lo que interesa es aprehender cómo actúan las clases y grupos sociales en torno a lo

nacional, cómo piensan la nación, y cómo se autoproyectan, con su sello característico, como portadores de un modelo nacional.

Para ello no partimos de una definición rígida de nación, sino que, teniendo en cuenta los distintos elementos que forman parte de las definiciones y concepciones, intentamos descubrir qué elementos son relevantes en la acción de los grupos respecto a lo nacional, en dónde enfatizan, qué sesgo característico imprimen.

Desde este punto de vista, no cabe un tratamiento de los elementos nacionales surgidos de una definición previa, sino en tanto éstos estuvieran presentes en el comportamiento concreto del gobierno y de las clases en el período analizado.

Esto nos lleva a sostener que en nuestro país -y acaso en nuestras realidades latinoamericanas-, los distintos grupos y clases sociales son portadores de *su* propio proyecto nacional, en los que tendrán mayor peso unos u otros factores, de acuerdo a sus propios intereses sociales, pudiendo mostrar las más de las veces un comportamiento dual frente a lo nacional.

Al referirme a la perspectiva nacional de los terratenientes expresada por Flores y Rocafuerte en su ejercicio gubernamental, he señalado que, pese a algunos intentos por igualar jurídicamente a los componentes de la nación ecuatoriana (como por ejemplo mediante la "contribución general" decretada por Flores en 1843), persistió en los primeros años republicanos la división entre la nación criolla y la nación de indios, relacionadas mediante la existencia de un Estado paternalista con la masa indígena. La soberanía del Estado residía no en el pueblo (conglomerado de individuos ciudadanos libres), sino en la nación, que para los terratenientes era la nación criolla, *su* nación, por lo que ellos, como clase aristocrática e instruida, se autoproclamaban como portadores de la nacionalidad.

De allí que uno de los elementos a los que van a conceder una particular importancia, especialmente Flores, va a ser la delimitación territorial en los linderos del territorio de la antigua Real Audiencia de Quito, pues esa realidad era reivindicada no sólo desde la perspectiva geográfica sino en muchos aspectos de su contenido social y cultural.

Esta es también la razón por la que podrá percibirse en el presente trabajo una ausencia de tratamiento de la "cuestión indígena" como componente de la conformación nacional. Y es que lo que estamos analizando aquí es cuál fue el proyecto estatal terrateniente en la modalidad que Rocafuerte y Flores intentaron impulsar y cuál fue su visión de la cuestión nacional. Ellos no incorporaron a los indígenas como parte constitutiva de la nación, excepto por

la vía de una acción paternalista y de protección del Estado a la "abyecta clase indígena", y más tarde mediante la fijación de normas para sujetarla, subordinándola al régimen hacendario. Detrás de esta concepción se ocultaba la negación de la calidad de sujetos de la nación a los indígenas, pues se da por hecho que se trata de una porción de población oprimida, no igual al resto de miembros de la nación.

Un análisis desde el lado de los indígenas que nos diga qué hacían, cómo actuaban en este período, ameritaría una investigación particular y pormenorizada de otro tipo de fuentes que las utilizadas en este trabajo.

Diciembre 1987

INTRODUCCION

Los estudios históricos referidos a los años iniciales de conformación republicana del Ecuador, nos han presentado generalmente la visión de una sociedad desarticulada, caótica, con grupos dominantes locales circunscritos al dominio regional y enfrentados irreconciliablemente, y han caracterizado las primeras décadas como de predominio militarista y de virtual inexistencia estatal y nacional.

Señalemos solamente a manera de ejemplo, dos casos que, pese a ser de historiadores inscritos en una corriente historiográfica crítica, presentan este tipo de apreciaciones. Enrique Ayala sostiene que

...la existencia política del naciente Ecuador se caracteriza por una marcada desarticulación. El fenómeno "regionalista" aparece como una consecuencia de la segmentación del poder, conspirando no sólo contra la unidad, sino contra la propia existencia del país. Prosigue: La original división política-administrativa de la República, expresa visiblemente el carácter descentralizado al que hacemos referencia. El territorio está dividido en tres departamentos que tienen en su interior a las provincias, cantones y parroquias. Cada una de estas entidades tiene instancias de control y decisión autónomas o semiautónomas, con tan amplia cuota de poder, que el Ejecutivo central conserva casi exclusivamente la dirección de las relaciones exteriores y el control de algunas contribuciones. Los municipios, juntas de hacienda, cuerpos gubernativos de instituciones locales, dirigidos por los notables, tienen en algunos casos, mayor capacidad económica y política que el propio gabinete presidencial (Ayala, 1982:48,53).

Manuel Chiriboga llega a la conclusión de:

...que dichos sectores no tenían intereses comunes, que la mayor parte de ellos se encontraba en franca crisis económica, que fueron incapaces de levantar un proyecto nacional que generara un cierto consenso y que por último no estaban interesados en la estructuración de una formación social integrada y por ende de un Estado nacional, volviéndose el Ecuador una especie de "espacio geográfico accidental" donde dichas fracciones se encontraban localizadas.... La tendencia normal de los grupos terratenientes les lleva a una feudalización política, fruto seguramente de la feudalización económica por la que pasaban... (Chiriboga, 1980b:171).

El saludable interés histórico por comprender el funcionamiento de las economías regionales y las relaciones de poder en los ámbitos locales puede convertirse, sin embargo, en un obstáculo para tener una visión totalizadora. Los estudios regionales pueden ocultarnos el hecho incuestionable de la necesaria complementariedad de las economías locales y de la necesaria articulación política del poder local y el poder central. Dicha articulación se da tanto para legitimar el poder local, como para lograr el predominio sobre los espacios regionales desde el control central de los hilos económicos, institucionales y de relaciones con otros países.

Si adoptamos la premisa planteada por Chiriboga de la accidentalidad del Ecuador, no encontramos respuesta a la pregunta de porqué se mantuvo, pese a ello, la República como tal, qué fuerzas centrífugas actuaban para conservar la entidad ecuatoriana.

Si suponemos un nivel tal de desarticulación nacional, como sugiere la cita de Enrique Ayala, y una virtual autosuficiencia de los notables locales, tampoco podemos explicarnos porqué la mayoría de crisis, sublevaciones, guerras civiles y revoluciones de este período tienen como motivo principal el control del poder central del Estado, y porqué, aún en tiempos de relativa estabilidad política, las elecciones, las reuniones del Congreso, es decir los eventos políticos generales, concitan la atención principal de los propios grupos dominantes locales.

La perspectiva que adoptamos en este trabajo parte de la hipótesis de que, desde la temprana República, concretamente a partir de 1835, existe un intento lúcido y consciente de la clase terrateniente de cohesionar nacionalmente, desde el Estado central, a toda la sociedad, subordinando y funcionalizando a los poderes locales y al poder de ciertas corporaciones -como la Iglesia y el Ejército- bajo la dirección política estatal.

La permanencia de la República ecuatoriana durante el siglo XIX, pese a las innumerables crisis políticas y militares y a la crónica inestabilidad, no puede entenderse sino por la recomposición sucesiva del poder central. Es justamente mirando nuestro crítico proceso político durante el siglo XIX que podemos comprender porqué el Estado es el factor de cohesión de la formación social, como lo expresa Gramsci.

Lo que hacemos en este libro es intentar mostrar cuál era el proyecto estatal terrateniente levantado por Rocafuerte a partir de 1835 y por Flores en su segunda administración, en donde se encuentran rasgos comunes innegables, aunque Flores intente desarrollarlo de manera más profunda y radical.

Este proyecto estatal terrateniente se inscribe en la necesidad de volver a su cauce las agitadas aguas del período independentista, eliminando todos los "excesos" y postulados democráticos utópicos de las doctrinas liberales que nutrieron esas luchas independentistas. Tales ideas se expresaron en la pugna política al interior de la Gran Colombia contra el proyecto bolivariano, y perduraron todavía en la superficie política de los acontecimientos del primer lustro republicano. El protagonismo de Rocafuerte y Flores en estos primeros años y su constatación cercana de los desbordamientos de la guerra civil, aparte de la reflexión sobre la experiencia de otras repúblicas americanas, seguramente influyeron de manera inmediata para urgirlos en la necesidad de apuntalar un Estado centralizado, autoritario, y con un sustento fiscal mínimamente estable.

Comenzamos nuestro trabajo con un primer capítulo introductorio que nos ubica en el contexto político y social del país en el que se intenta levantar el proyecto estatal terrateniente.

El segundo y tercer capítulos se centran en la descripción y análisis de lo que fue este proyecto estatal en la versión de Rocafuerte y Flores. Se señalan también los obstáculos y contramarchas que experimenta tal proyecto, debido a la reacción y resistencia de los grupos locales, de la Iglesia, del Ejército, o por la principalización de factores coyunturales que salen al paso contra la afirmación de las tendencias estabilizadoras del proyecto estatal.

Si sostenemos que la clase terrateniente, pese a sus diferencias regionales, tenía una misma lógica de reproducción social y un mismo proyecto estatal en sus líneas fundamentales (y dado el nivel de desarrollo todavía pequeño del grupo capitalista comercial de Guayaquil), podía coparticipar y coexistir en el ejercicio del poder hasta que las condiciones coyunturales críticas de 1843 lo hicieron más difícil, debemos preguntarnos si la clase terrateniente se dotó de

una perspectiva "nacional" para configurar su Estado en el ámbito de la formación social ecuatoriana.

La respuesta que planteamos es afirmativa, es decir, sostenemos que la clase terrateniente tuvo su proyecto nacional desde la temprana República, así como la burguesía tuvo el suyo en su momento, con características cada cual diversas, que les dieron su sello propio de clase.

Para llegar a formular esta hipótesis hemos partido de un planteamiento metodológico que procura entender la constitución del Estado nacional como un proceso contradictorio y complejo en una perspectiva diacrónica de larga duración, en el que cada clase social, como sujeto activo de la formación de su propio Estado, levanta o reivindica distintos "aspectos" del proyecto nacional, lo que puede provocar incluso que una misma clase social tenga un comportamiento dual respecto a la problemática nacional.

En el cuarto capítulo abordamos justamente este tema, intentando comprender cuál era la autocomprensión de la clase terrateniente sobre la nacionalidad ecuatoriana.

I PARTE

EL PASO A LA REPUBLICA ECUATORIANA

El periodo 1830-1835 es el puente entre la antigua y la nueva situación política y como tal transcurre en medio de conflictos y absoluta inestabilidad.

Si bien es cierto que la dependencia política colonial se rompe formalmente en 1822, los ocho años de unión grancolombiana significan un contexto político distinto al que existirá más tarde desde la autonomización de las Repúblicas.

En el caso ecuatoriano, las repercusiones de la pertenencia a la Gran Colombia se dejan sentir todavía en el primer lustro 1830-1835, particularmente por la indefinición territorial, por la expectativa de Confederación con Nueva Granada que subsiste hasta 1832, y porque las alianzas y confrontaciones de poder en el norte se reflejan en acontecimientos políticos en el Ecuador.

Una vez que se afirma la autonomía política de Ecuador y Nueva Granada, salen a la superficie los conflictos latentes en los grupos dominantes ecuatorianos que desencadenan la guerra civil en 1833-1834, situación que concluye con el pacto terrateniente (entre Flores y Rocafuerte) y con el aplastamiento de la movilización social chihuahua.

Estos antecedentes hacen posible estabilizar políticamente el país para levantar desde 1835 un proyecto orgánico de constitución estatal, a partir de la acción gubernamental de Vicente Rocafuerte.

En esta primera parte y en el primer capítulo reseñamos los acontecimientos sociales y políticos que configuran el tránsito hacia la definición del proyecto estatal terrateniente.

CAPITULO I

EL PRIMER LUSTRO REPUBLICANO

1. Economías Regionales

La nueva República del Ecuador, compuesta de los departamentos de Cuenca, Guayaquil y Quito (el anterior Distrito del Sur de la Gran Colombia), comienza su vida de país independiente cuando se gestaban en su estructura económica cambios importantes que venían desde las últimas décadas del siglo XVIII e implicaban un profundo reacomodo social y espacial de los actores sociales en el siglo XIX.

En términos generales, esos cambios se referían a la vinculación creciente del Litoral al mercado mundial, por la exportación cacaotera, que experimenta su primer auge entre 1779 y 1842. Esto provoca entre sus principales efectos, una importante corriente migratoria de la población serrana y del litoral centro norte hacia Guayaquil y las regiones cacaoteras, la dinamización del comercio ultramarino y el fortalecimiento de la burguesía comercial, y una nueva forma de articulación regional marcada por la paulatina preeminencia del litoral.

En el ámbito serrano, y particularmente en la región centro norte (entre las provincias actuales de Chimborazo y Carchi), se experimenta la consolidación del sistema hacendario como base de la producción agropecuaria. Este proceso tuvo sus raíces en la desarticulación de la producción textil orientada al mercado de Potosí, tras la crisis minera de la primera mitad del siglo XVIII, que provocó la reorientación económica de la región serrana hacia la producción agrícola, cuya demanda se veía favorecida, entre otras razones, por el repunte demográfico y económico del litoral. Este proceso había provocado importantes cambios en la estructura social: nuevas formas de articulación de la fuerza de trabajo indígena y la consolidación de la clase

terratiente.

Todos estos cambios, que como hemos indicado remontan sus orígenes a las postrimerías del siglo XVIII, se inscriben en una nueva matriz política que constituye el Estado Republicano controlado directamente por los grupos locales. Pese a conservar una buena parte de la herencia institucional del estado colonial, el hecho de haberse transferido su administración a los grupos dominantes locales imprime al Estado un nuevo carácter, no sólo como instrumento de afirmación del poder de éstos sobre un territorio determinado, sino como un referente más cercano y concreto para la lucha política y social. Captar la incidencia de esta nueva situación política sobre el decurrir económico y social del primer período republicano es uno de los propósitos de este libro.

Acerquémonos primeramente en forma más detenida a lo que ocurría en la estructura económica del naciente Ecuador: el nuevo Estado comienza su vida republicana con alrededor de medio millón de habitantes (Hamerly, 1970:222). Entre 1780 y 1825 la Sierra perdió población en términos globales -excepto las provincias de Loja e Imbabura-, mientras que la Costa duplicó su población.¹

Aparte de causas más o menos obvias para este fenómeno, como los desastres naturales ocurridos a fines de la colonia -temblores, erupciones volcánicas, sequías- que golpearon principalmente a la Sierra, y las guerras de independencia -que tuvieron como teatro principal el callejón interandino desde 1809-, la migración hacia la Costa parece ser la causa más importante. Fomentada por el impulso económico de la región litoral a causa de la exportación cacaotera, significaba una fuente de trabajo seguro y mejor que el que se conseguía en la Sierra, o también, permitía aprovechar una frontera agrícola en expansión, abierta por campesinos independientes, posibilitando a los migrantes el acceso a la tierra.

Hamerly habla de una verdadera revolución demográfica en la parte central del litoral (Portoviejo, Sta. Elena) entre mediados del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX. Esta región, muy seca, se empobreció, extinguiéndose hacia mediados del siglo XVIII el cabildo de la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, de la que emigraron la mayoría de españoles. El elemento mestizo e indígena se dedicó principalmente a la pesca, trasladándose en las épocas más secas a la zona de Daule, particularmente. El alto índice de natalidad y la ausencia de la explotación española determinaron el crecimiento poblacional de esta región en el siglo XVIII.

La población serrana volvió a crecer después de 1824², pero se observó

una tendencia a la ruralización de la población porque, en cambio, las ciudades serranas de Quito y Cuenca perdieron habitantes, mientras se triplicó la población de la ciudad de Guayaquil.³

Pese a este significativo crecimiento del puerto, Hamerly (1973:100) observa que para 1832 en el distrito de Guayaquil (o sea las actuales provincias de Manabí y Guayas) "el 75% de los varones adultos del distrito vivían de la tierra y el mar, el 15 % de las artes y oficios, el 7% del comercio, 2% de las profesiones y servicios, y 1% o menos de la industria". Con esta descripción podemos imaginar el panorama costeño del novel país como absolutamente rural.

Ahora bien, si en la Sierra se iba consolidando la hacienda como unidad productiva y social básica, y en la Costa, particularmente en las regiones más aptas para el cultivo de cacao (Machala, Babahoyo, Baba, litoral occidental), se expandía también la gran propiedad latifundista, el proceso de concentración de la propiedad, sin embargo, no se había consumado en ninguna de las regiones del país, y existía un importante porcentaje de población campesina, generalmente indígena, que permanecía como productores independientes, jornaleros libres, comúnmente vinculados entre sí por lazos comunitarios.

Udo Oberem (1981:346) nos revela que en 1804-1805, el 54% de los indios tributarios de la Sierra vivía en pueblos o parroquias, y el 46% pertenecía a 1.434 haciendas y obrajes existentes en la Sierra. Si bien la fecha es algo temprana, podría proyectarse esta tendencia a los primeros lustros republicanos.⁴

Hamerly (1973:103) señala para la Costa que el latifundio tendió a generalizarse en la época del primer auge cacaotero en las planicies del Guayas y el litoral sur; sin embargo, en otras regiones como en la provincia de Manabí y Sta. Elena, había una importante porción de población india y mestiza dedicada a la pesca, a la elaboración de sombreros de paja, y al comercio del pescado en Guayaquil y Portoviejo y de la sal con la Sierra.

También en la zona de Daule se combinaba el cultivo de tabaco y el plátano, la cría de ganado vacuno y la construcción de canoas; y los labradores de Guayaquil rural cultivaban hortalizas y arroz y proveían al puerto de carne, manteca, pollo, chanco, mantequilla, quesos, aguardiente, cocos y melones.

Aún en las zonas cacaoteras de Babahoyo y Baba, no todos vivían del cacao. Algunos eran ganaderos, otros cultivaban arroz, otros cortaban las maderas duras de las planicies del Guayas. Los moradores de Palenque y Pueblo Viejo cubrían sus propias necesidades de alimento y transportación; los de Sabaneta abastecían a Guayaquil con carne y plátanos y a los distritos

serranos adyacentes con caballos (Hamerly, 1973:105, 108).

Por su parte, en la Sierra austral predominaba el minifundio como forma principal de tenencia de la tierra, y una buena parte de la población se dedicaba también a actividades artesanales. La razón de esta forma de propiedad, a diferencia del resto de la región serrana, radicaba, según algunos autores, en la mala calidad de la tierra, en el desarrollo de la minería y la extracción de la cascarilla que habían desalentado la consolidación de una clase terrateniente, aprovechando para estas actividades el recurso de fuerza de trabajo proveniente de la pequeña producción parcelaria (González y Vásquez, 1981:44). Existían, no obstante, algunas zonas en las que se desarrollaron haciendas ganaderas como Girón, Biblián y Cañar; cañícolas en los valles de Yunguilla, Paute y Gualaceo; y trigueras en Cañar.

La producción textil de bayetas y tocuyos era la actividad económica principal en los últimos años de la colonia y constituyó el eje dinamizador de la economía austral. Esta se realizaba en talleres domésticos localizados en la ciudad y en ciertos sectores suburbanos y rurales de Cuenca, siendo los productores en su mayoría indígenas que recibían de un pequeño grupo de comerciantes monopolistas la materia prima por adelantado. Esta producción se vendió en el mercado peruano hasta fines del siglo XVIII y posteriormente en Guayaquil (Palomeque, 1979).

Es importante tener en cuenta este cuadro general de distribución ocupacional de la población porque en el proceso de concentración de la propiedad y de acumulación originaria que se da en el siglo XIX, un elemento clave para los grupos dominantes va a ser la captación de esa fuerza de trabajo independiente, y para ello van a utilizar precisamente los mecanismos estatales. Es claro en este sentido, que a partir de la década de 1840 en que se experimenta una escasez de brazos en la Costa por efecto de la epidemia de fiebre amarilla (1842-43), se multiplican las disposiciones legales coercitivas para lograr controlar la fuerza de trabajo indígena, que van desde imposiciones fiscales, religiosas, y mecanismos de expropiación de tierras comunales tendientes a empobrecer la unidad campesina y simultáneamente apuntalar la gran propiedad, así como otras relativas al apremio de la fuerza de trabajo para impedir su movilidad. En los primeros años republicanos, al parecer, esta presión no se hacía todavía sentir de manera categórica, pues encontramos algunas disposiciones que expresamente se oponen a medidas coercitivas contra los indígenas.⁵

Parece un hecho que, al separarse el Ecuador de la Gran Colombia, se experimentaba una situación económica bastante crítica, como consecuencia

principalmente de las campañas militares independentistas, de las cuales fue el territorio ecuatoriano teatro de operaciones hasta 1822 y luego centro abastecedor para las campañas del sur, las mismas que habían distraído no solamente recursos económicos (contribuciones en dinero, ganado, suministros para el ejército, etc.) sino también humanos, incidiendo en la desorganización de la producción.

Francisco Aguirre Abad, desde una visión costeña, refiere que:

.....la agricultura y el comercio habían llegado a una completa ruina; las propiedades territoriales casi no tenían valor; se vendían por la tercera o cuarta parte de sus valores legítimos. La producción apenas bastaba para cubrir sus gastos, por lo que los propietarios se veían muchas veces obligados a abandonar el trabajo de sus fincas, que de este modo, cubiertas de malezas, se deterioraban diariamente; y el interés del dinero llegó por consecuencia de la situación a elevarse en un 2 % mensuales (Aguirre Abad, 1972:246).

En efecto, dentro del ciclo del primer auge cacaotero (1779-1842) existen fluctuaciones importantes de las exportaciones, y justamente la correspondiente al año 1833 es la más baja en las cuatro primeras décadas del siglo XIX, siendo incluso menor que la del año 1842 en que se propagó la fiebre amarilla en la costa ecuatoriana (ver Cuadro I).

Aunque no disponemos de información para los años inmediatamente anteriores a 1833, las cifras presentadas en el cuadro estarían mostrando bajas consecutivas de las exportaciones a partir de 1824.

En una carta de Olmedo a Flores en 1830 se confirma este hecho.

El cacao que es el fruto principal que nos sostiene ha venido a tal abatimiento que hace años que se dejan perder las cosechas porque no resarcan los costos, en Europa se van acostumbrando ya a pasar sin él y cada día lo piden menos. En los dos meses corridos que V.S. me honró con la confianza de esta prefectura no ha salido un grano ni ha entrado un sólo peso en el Tesoro, y sólo hemos podido subsistir por medio de convenios onerosos a que nos ha obligado la imperiosa ley de la necesidad (Vásconez Hurtado, 1984:12).

CUADRO I
EXPORTACIONES ANUALES DE CACAO
(en quintales de 100 lbs)

<i>AÑOS</i>	<i>EXPORTACION</i>
1800	53.223
1801	78.151
1802-1808	-
1809-1819	81.000
1820	105.300
1821	92.642
1822	114.227
1823	116.162
1824	86.708
1825	72.106
1826-1832	-
1833	66.957
1834	109.998
1835	138.007
1836	109.144
1837	85.201
1838	71.960
1839	121.587
1840	142.669
1841	114.101
1842	67.189
1843	157.256
1845	86.950

Fuente: Manuel Chiriboga (1980a:10)

La situación en la Sierra, por otra parte, no era mejor. José Félix Valdivieso, Ministro Secretario de Estado y acaudalado terrateniente serrano, instaba al Congreso de 1831 a encontrar los arbitrios necesarios "para que cese la horrible inercia que ha paralizado nuestra industria, quedando casi aisladas las fábricas de pocas telas groseras que aunque socorren para el vestuario de la ínfima clase, no son exportables, como ni otros frutos para su venta o para su cambio".⁶

También J. García del Río, Ministro de Hacienda en 1833, señalaba ante la Legislatura: "Antiguamente, el comercio de paños del Ecuador rendía más de 400.000 pesos anuales en los mercados de Nueva Granada y del Perú, sin contar lo que producen las bayetas, lienzos y otros artefactos. Esta fuente de prosperidad se ha cegado; y la industria fabril se encuentra casi arruinada por las leyes de Hacienda de la República de Colombia".⁷

Para la región de la Sierra austral parece también cierto que la economía experimentaba una fuerte depresión, que se había iniciado en la segunda década del siglo XIX, después de un importante repunte entre 1800 y 1809. Esto se evidencia en una drástica baja de las exportaciones de bayetas y tocuyos (un 61% de baja en 1828 con respecto a 1802), en la desarticulación de los circuitos comerciales con el Perú y en el descenso de las importaciones (en un 64 % en el período 1831-1837 con respecto al período 1800-1812 que fue una década próspera) (Vega, 1985:13), baja comercial general que se expresaba claramente en el descenso de la recaudación de alcabalas (en un 51% en el período 1830-37 respecto al período 1800-1812).⁸

En este marco de depresión económica generalizada, decurren los primeros cuatro años de vida republicana independiente del Ecuador. La crónica inestabilidad política de este período, jalonado por una rebelión militar que abarcó casi todo el territorio nacional (una guerra limítrofe con el vecino del norte y una guerra civil de grandes proporciones), expresa no solamente esta precaria situación económico social, sino principalmente la casi inexistente cohesión política estatal de los nuevos grupos dominantes.

Veamos el proceso político más de cerca:

2. Rebeliones militares y primeros pasos de organización estatal.

La Primera Constituyente del Estado del Ecuador se reunió en Riobamba el 14 de agosto de 1830, y duraron sus deliberaciones hasta el 28 de septiembre. En ella se eligió a Juan José Flores como Presidente y al guayaquileño José Joaquín Olmedo como Vicepresidente, después de 18 votaciones en las que no se obtenían las dos terceras partes de los votos necesarios para ser electo, disputándose la designación con el General quiteño Manuel Matheu.

2.1. La rebelión de Luis Urdaneta

En esta primera Constituyente que expidió la primera Constitución

ecuatoriana y hasta 1832, se hablaba todavía de la *Confederación del Estado del Ecuador en la República de Colombia*, y se esperaba la reunión de un Congreso de Plenipotenciarios para sellar esta unión. De allí que los acontecimientos políticos de los países vecinos, y particularmente de Nueva Granada, tuvieran directa repercusión en el Ecuador. Es el caso de la sublevación de Luis Urdaneta el 28 de noviembre de 1830, a poco de haber concluido las deliberaciones de la primera Constituyente, que era sin duda una prolongación de los sucesos políticos que acaecían contemporáneamente en Nueva Granada.

Allí había asumido el poder ejecutivo el General Rafael Urdaneta, pariente de aquél, contra el General José Domingo Caicedo y el Dr. Joaquín Mosquera. Lo hacía en nombre de Bolívar, a quien proclamaba como gobernante, pese a que el Libertador no accedería a regresar de Cartagena de donde pensaba partir a Europa y separarse definitivamente del mando político de América.

Luis Urdaneta había participado en la independencia de Guayaquil en octubre de 1820; posteriormente en la contrarrevolución de Cuenca para rechazar la sublevación de Bustamante contra Bolívar en 1827, lo que le había valido el nombramiento por parte de Flores como Comandante General del Departamento de Azuay (Vásquez Hurtado, 1984:25). Luego actuó en la guerra de Tarqui contra el ejército peruano. Su reputación era de bolivarista.

Logró que plegaran a su movimiento las guarniciones de Guayaquil y Cuenca, e incluso en Quito e Ibarra, los oficiales Ureña y el Coronel Manuel María Franco, respectivamente (Moncayo, 1979, T.I:99). Sin embargo, el General Matheu y el Comandante General Crnel. Vásquez -que había sido destituido por los revolucionarios- hicieron un contrapronunciamiento en Quito, que neutralizó el efecto de la revolución en este departamento. De todas maneras, el alcance de ésta fue bastante amplio en todo el territorio.

Los pronunciamientos y enfrentamientos se extendieron hasta bien entrado el mes de enero de 1831. A estas alturas corrían rumores de la partida de Bolívar de territorio americano, y en vista de esta circunstancia se pactó la suspensión de hostilidades hasta verificar las noticias. Se conoció entonces la muerte del Libertador, y algunos cuerpos del ejército sublevado abandonaron la causa de Urdaneta jurando fidelidad al gobierno de Flores. Por su parte, Urdaneta salió desterrado a Panamá, donde poco más tarde murió, concluyendo así esta primera grave sublevación militar.

2.2. Guerra con Nueva Granada y nuevas sublevaciones militares

Entretanto, el departamento del Cauca se había pronunciado por la agregación al Ecuador a fines de 1830, como una maniobra de Obando y López -jefes de esa región-, ambos contrarios a las autoridades granadinas bolivaristas de entonces. Anteriormente, en mayo de 1830, Pasto había declarado su separación del departamento de Cauca y su agregación al Ecuador, lo que Flores había aceptado.⁹

Esta situación determinó que asistieran diputados de Popayán, Pasto y Buenaventura al Primer Congreso Constitucional del Ecuador, reunido en Quito en septiembre de 1831, el mismo que decretó formalmente estas anexiones territoriales al Estado del Ecuador, mientras se esperaba la demarcación definitiva que debía realizarse en el Congreso de Plenipotenciarios de las distintas secciones de la República de Colombia. Pero para esas mismas fechas, la situación política en Colombia había variado tras el deceso de Bolívar y las Conferencias de las Juntas de Apulo, realizadas en abril de 1831 después del triunfo del ejército de Obando sobre los bolivaristas en Palmira. Por estas Conferencias el poder de Nueva Granada volvió de manos de Rafael Urdaneta a las del General Caicedo, estrechamente ligado a Obando, y ello determinó un giro radical de éste respecto de la posición que pocos meses atrás había tenido de incorporar el Cauca al Ecuador.

Se veía venir la guerra con Nueva Granada, que se incubó en los últimos meses de 1831 y comienzos de 1832.

Los sectores dominantes quiteños compartían el interés territorial sobre las regiones del sur de Nueva Granada, tanto por los vínculos comerciales como por la tradición política y cultural de haber constituido territorios de la Audiencia de Quito en la época colonial.

Jijón y Caamaño, (s.f.:176) con gran agudeza, refiere así la situación histórica política de las regiones del Cauca:

Disuelta la Gran Colombia, la situación del antiguo Cauca preocupó mucho a sus moradores; era, en verdad, sui géneris: repartida la Gran Colombia de acuerdo con las nacionalidades formadas en la colonia, el Gobierno de Popayán, evidentemente, no era parte del Nuevo Reino de Granada, ni dejaba de serlo; no lo era, porque, en su totalidad, nunca lo había sido, por cuanto tenía muchos más lazos de unión con Quito que con Bogotá, en lo que a la vida material se refiere; no dejaba de serlo, ya que las poblaciones del Valle habían siempre dependido de

la Audiencia de Santa Fe, porque existían corrientes intelectuales que lo vinculaban con Cundinamarca, por haberse formado estrechos lazos entre esta sección y la Nueva Granada durante la guerra de Independencia y, por fin, por figurar muchos nativos de ella entre los personajes más conspicuos de la política granadina. De allí surgió la idea de la formación del Cuarto Estado que, quizás, habría sido la adoptada por Obando y López, si el triunfo de Palmira no les hubiese dado el dominio de la Nueva Granada, y la probabilidad de ser los árbitros de sus destinos.

Para los sectores guayaquileños, en cambio, poco integrados históricamente en la vida político administrativa de la Audiencia de Quito, resultaban estas pretensiones territoriales "inconsultas y temerarias", más aún cuando ellas suponían nuevos sacrificios económicos en un período de depresión generalizada.

Seguramente por esta causa, Olmedo renunció a la Vicepresidencia de la República, y fue reemplazado por Modesto Larrea Jijón, conspicuo terrateniente del norte serrano.

Cuando aún no terminaba sus deliberaciones el Primer Congreso Constitucional del Ecuador, se produjo la sublevación del batallón Vargas acantonado en Quito, el 11 de octubre de 1831. "Habían pasado tres meses sin sueldo y cinco días sin ración" (Moncayo, 1979, T.I:103) y lo único que deseaban era volver a su Patria.¹⁰

Otamendi, jefe militar leal a Flores, los persiguió e hizo regresar, fusilando a la mayoría.

En el marco de la guerra no declarada con Nueva Granada, Flores movilizó tropas al norte en febrero de 1832; algunos oficiales ecuatorianos defecionaron o se desmoralizaron, como Ignacio Sáenz y el Gral. Farfán. Estos hechos, sumados a la falta de apoyo de los guayaquileños en la empresa militar y a nuevos brotes de insurgencia en el ejército que volvieron a presentarse cuando el batallón Girardot se sublevó el 12 de agosto de 1832, hacían muy difícil la situación de Flores. Por estas razones, y en condiciones de evidente desventaja, apuró la firma de un Tratado de Paz con Nueva Granada, que se suscribió en diciembre de 1832, por el cual se fijaba el río Carchi como frontera entre los dos países, dejando en suspenso la suerte de la isla Tumaco.

El episodio militar protagonizado por el Batallón Girardot-Flores revestía una gravedad especial, pues se trataba de cuatro compañías que eran "reliquias de los más antiguos y mejores cuerpos que había tenido Colombia..."

que "fuera por desafecto al Gobierno o simplemente llevadas del deseo de pillaje, se insurreccionaron, a la manera que las del Vargas, sin proclamar ningún principio ni bandera" (Cevallos, s.f.:61).

Partiendo de Latacunga, los insurreccionados se dirigieron a la Costa y someterlos requirió por lo menos un mes y acciones sangrientas comandadas por el aguerrido Otamendi.

2.3. Primeros arbitrios del nuevo Estado

Los tres primeros años de vida republicana del Estado del Ecuador, aunque jalonados de constantes rebeliones y escaramuzas militares, intentan sentar algunas bases incipientes para la organización económica, política y social bajo la batuta de los grupos dominantes locales, entre los cuales es clara la hegemonía de los terratenientes serranos.

En el plano económico se pueden observar dos ejes de preocupación central. Por una parte, los arbitrios de índole fiscal tendientes a sostener la estructura estatal, los mismos que lucen muy poco sistemáticos y por lo general inefectivos. Y por otra, una serie de leyes, decretos y resoluciones que configuran una política económica proteccionista, que se combina con el aprovechamiento económico de las rentas públicas por parte de los particulares, a través de su participación en ellas mediante los remates, arriendos y asientos.

En este período se incubaba un problema que va a hacer crisis en años posteriores: el de la deuda interna, y que va a constituir una palanca para el enriquecimiento y aumento de poder de los comerciantes guayaquileños.

2.4. Situación fiscal

Analizando las cifras que nos presentan los ministros secretarios de Estado en 1831 y 1833, podemos observar que a duras penas alcanzan los productos de las rentas fiscales para cubrir los gastos corrientes; pero al contar los gastos extraordinarios por efecto de las guerras y rebeliones, y en vista de la amortización de la deuda interna, la situación se volvía deficitaria.

Esta constante penuria fiscal llevó a que se establecieran impuestos y contribuciones, que las más de las veces resultaron inefectivos, a causa del desorden imperante en las oficinas de Hacienda y por la diversidad de modalidades para la percepción de las rentas.

Así por ejemplo, se estableció una contribución ordinaria personal (8-

Nov.1831)¹¹, clasificando a la población en nueve clases de acuerdo a sus ingresos, pero no pudo llegar a cobrarse por no existir los padrones de contribuyentes. Se hicieron varios arreglos en la administración de alcabalas pero, pese a ello, este rubro descendió bruscamente entre 1830 y 1833, por un contradictorio decreto que suprimió la alcabala terrestre a petición del diputado Vicente Ramón Roca, acaudalado comerciante, que de esta manera compensaba sus pérdidas por la baja de las exportaciones y otras medidas gravosas a las importaciones.¹² (ver Cuadro II)

La contribución de indígenas se arrendó durante el año de 1832, y también la renta de alcabalas y tabacos en los departamentos de Quito y Azuay, por la dificultad que existía para el cobro directo por parte del Estado. La baja en la recaudación de la contribución de indígenas en el departamento de Quito se atribuía a "la escasez de numerario, que causa la ocultación de los contribuyentes, la facilidad con que éstos se transportan de un lugar a otro, la inexactitud de los catastros, y tal vez la poca diligencia por parte de los recaudadores".¹³

Ante el escaso rendimiento de las rentas tradicionales, el Ministro de Hacienda, García del Río, preconizaba la innovación de crear impuestos indirectos, y el Congreso recogió esta propuesta estableciendo un derecho de consumo a todos los productos de la tierra, a los de la industria fabril y comercial, nacional y extranjera.¹⁴

La situación fiscal era tanto más grave cuanto que pesaba en el pasivo presupuestario una abultada y creciente deuda interna, que se convirtió en el mecanismo más fácil de enriquecimiento para los comerciantes agiotistas. Dada la escasez de numerario y la crisis fiscal, el Estado pagaba los haberes a los empleados con "certificados" de la deuda pública; a su vez estos vendían dichos certificados a cualquier precio por la necesidad, y los negociantes que los compraban satisfacían con ellos sus derechos en la aduana, eximiéndose de pagarlos en efectivo. Así se dio el caso que de 178.554 pesos en 1832, sólo 4.100 pesos se pagaron en metálico.¹⁵ Este dato puede darnos la dimensión que alcanzaba ya en los tempranos años republicanos el problema de la deuda, que se fue agravando día a día y conspiró contra el fortalecimiento estatal, pues su mayor endeudamiento estaba en relación directa con el mayor enriquecimiento privado, y por ende con una mayor dependencia económica del Estado, en tanto representante de los intereses generales respecto de los grupos particulares poseedores de dinero.

En este período se ensayaron algunas medidas. En la Constituyente de 1830 se suspendió temporalmente el pago de billetes de la deuda flotante¹⁶ en

CUADRO II
CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO ECUATORIANO
(en miles de pesos)

<i>INGRESOS</i>								
<i>RENTAS</i>	<i>QUITO</i>		<i>GUAYAQUIL</i>		<i>AZUAY</i>		<i>TOTAL</i>	
	<i>1830</i>	<i>1833</i>	<i>1830</i>	<i>1833</i>	<i>1830</i>	<i>1833</i>	<i>1830</i>	<i>1833</i>
Contribución indígenas	150940	134000	8925	15000	41154	48000	201019	197000
Alcabalas	28157	20000	23980	3080	7468	4000	59605	27080
Aguardientes	22534	12000	10000	2400	7084	1000	39618	15400
Temporalidades	48575	10541	-	-	11568	1918	60143	12459
Tabacos	3000*	-	3000	17000	3329	1900	9329	18900
Papel sellado	6473	6500	5000	3000	4019	4000	15492	13500
Aduana	-	-	311500	200000	-	-	311500	200000
Diezmos	-	34933	-	8866	-	18000	-	61799
Otros**	1000	5503	-	1735	-	300	1000	7538
TOTALES	260679	223477	362405	251081	74622	79118	697706	553676

*Estimación

** Incluye Orden de Carlos III; Mesadas Eclesiásticas, Anualidades Eclesiásticas, Medias Anatas Edesiásticas, Pólvora, Cochachas, Reg. de Hipotecas, Indemnización de sal extranjera.

CONTINUACION CUADRO II

EGRESOS

GASTOS	<i>QUITO</i>		<i>GUAYAQUIL</i>		<i>AZUAY</i>		<i>TOTAL</i>	
	1830	1833	1830	1833	1830	1833	1830	1833
Lista civil-hacienda	96332	93300	58000	51810	26219	16000	180551	161110
Ejército-Marina	-	-	-	-	-	-	511008	268014
Gastos Eventuales	-	800	-	400	-	3500	-	4700
Vestuario Ejército	-	20000	-	-	-	-	-	20000
Carena de Buques	-	-	-	22986	-	-	-	22986
Recomp. de armas	-	480	-	-	-	-	-	480
Compra de caballos	-	-	-	2000	-	-	-	2000
Correos	-	2000	-	1200	-	2000	-	5200
Imprenta	-	1200	-	1200	-	200	-	2600
Imp. de cant. 3%	-	-	-	12000	-	-	-	12000
Estipen. de curas	-	23822	-	-	-	-	-	23822
Seminario	-	2500	-	-	-	-	-	2500
Beca de indígenas	-	1000	-	-	-	-	-	1000
Comisión a Bogotá para liquidar intereses colombianos	-	12000	-	-	-	-	-	12000
Asignación a las Carmelitas	-	960	-	-	-	-	-	960
TOTALES		158062		91596		21700	691559	539372

FUENTE: Exposición del Ministro Secretario de Estado al 1er. Congreso Constitucional del Ecuador, 1831. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda al Congreso Constitucional de 1833, sep. 1833.

los derechos de importación, aunque continuaría pagándose con ellos la totalidad de los derechos de exportación, inclusive el derecho de alcabala. Esta ley determinaba que la parte decimal correspondiente al gobierno,¹⁷ que era otra de las rentas estables y relativamente cuantiosas del fisco, se destinara también a la amortización de deudas, especialmente a las contraídas con las instituciones eclesiásticas.

Es de anotar que esta medida afectaba principalmente a los comerciantes importadores, cuya actividad representaba, en estos años de baja de las exportaciones de cacao, el volumen mayor de operaciones en la aduana de Guayaquil.¹⁸ Los exportadores continuaban gozando del mecanismo de pagar sus impuestos en billetes de la deuda. No hemos podido determinar hasta qué punto constituían en ese entonces dos grupos separados. Lo más probable es que las casas comerciales se dedicaran a ambas actividades.¹⁹ Es la actividad importadora, por otra parte, la que sufrirá los efectos de la política económica proteccionista.

Posteriormente a la primera ley que hemos referido, Flores reiteró la disposición de suspender la amortización de billetes de crédito en derechos de importación, estableciendo esta vez un banco para amortizar el crédito con los fondos de las rentas de los impuestos sobre las patentes de destilación y los tabacos.²⁰

Al respecto señalaba:

Desoiría al clamor de mi conciencia si dejara de recomendaros la conveniencia de sostener el banco que se ha establecido en Guayaquil para extinguir la deuda, que es la gangrena del estado. Una experiencia muy costosa nos ha probado que el agio permitido en la aduana de aquel departamento, ha sido la causa matriz de la penuria del Erario, de la ruina del comercio, y de la mengua que sufría el crédito del Gobierno pasado. Ha padecido el comercio porque el incentivo del agio forzaba las introducciones con mucha desproporción del consumo que había en el interior, de donde provenía que unas pocas casas consignatarias rivalizaban en precios a los particulares que hacían especulaciones paulatinas, por la facilidad que aquellas tenían de multiplicar las operaciones del agio en razón de las frecuentes y numerosas expediciones que se les consignaban. Padecían también los intereses del Erario, porque convertida la aduana en oficina de amortización, con vicio del sistema orgánico de hacienda, se cometían fraudes y monopolios que estaban fuera del alcance del Gobierno, y que hacían impro-

ductiva aquella renta pingüe... Además, todos los tenedores de vales sufrían un perjuicio enorme con este sistema destructor: los empleados y militares, los agricultores y artesanos, y hasta aquellos mismos especuladores que giran pequeños capitales y hacen el comercio de yardaje... se hallaban en la forzosa obligación de sacrificar sus letras de crédito a la voluntad de las casas consignatarias, porque no siendo introductores, estaban privados de colocar en la Aduana sus papeles.²¹

Sin embargo, la penuria fiscal, y acaso el deseo de favorecer a los poseedores de dinero, instituyó una modalidad que contradice los presupuestos de esta alocución de Flores, cuando se permitió que aquellos que eran deudores del Estado, pero a su vez le prestaban dinero, pudieran amortizar sus deudas en vales. A este respecto se denunciaba lo siguiente:

El actual ministro de hacienda, mandó suspender el pago de todos los vales y libranzas del gobierno para arreglar, decía, sólidamente, el sistema de hacienda: la consecuencia fue que toda esta especie de papeles perdió su valor hasta el extremo de no encontrarse quien los compre ni a un 25 %. Después se dio una orden que, a nuestro parecer ha aumentado inmensamente los males anteriores, y ha llevado al agiotaje a su colmo. Se permitió a los individuos que prestaron alguna suma de dinero al gobierno, el abono de otra cantidad igual de papeles. Esta disposición no fue generalmente conocida, y aunque lo hubiera sido, no todos los acreedores del estado, o poseedores legítimos de vales se hallaban en circunstancias de aprovecharse de ella porque no todos tenían dinero para prestar: luego, los pocos que lo tenían hicieron su negocio. Compraron los vales ya desacreditados en un precio ínfimo por sí, o por segunda mano; y de esta manera los acreedores legítimos han sido defraudados en las tres cuartas partes de sus haberes, y las rentas del estado han quedado empeñadas de un modo que por mucho tiempo nos dejará sin recursos.²²

El Ministro de Hacienda, en cambio, calificaba como una de las medidas positivas adoptadas por su portafolio, que "a los acreedores y deudores del estado se dispuso que cumplieran con enterar lo que adeudaban, y que el Estado les pagase en seguida una porción de sus créditos".²³ ¿Dos maneras de ver un mismo asunto, o deseo de ocultar el favoritismo en este negociado?.

2.5. Las medidas de política económica

Ya hemos señalado que la política económica del gobierno en estos primeros años tuvo un marcado carácter proteccionista.

Desde la dirección de los ministerios de Estado, el proteccionismo se convirtió en filosofía del gobierno. Se decía que, al ser la producción la riqueza del Estado, hay que fundar la industria agrícola y dar valor a las fábricas "favoreciendo la exportación de nuestros frutos y artefactos; imponiendo fuertes derechos de introducción a todos los artículos que perjudiquen a nuestra agricultura e industria, y aún prohibiendo algunos absolutamente ..." señalaba el Ministro de Hacienda.²⁴

Esta misma política era secundada desde el parlamento, que emitió varias leyes y decretos estableciendo derechos de importación a los efectos extranjeros que se importen al Ecuador, sea por el Perú al Azuay o por el Cauca a Esmeraldas²⁵; prohibiendo la construcción de vestuarios para el ejército con paños y lienzos extranjeros²⁶; imponiendo el 90% de derechos de introducción a los licores extranjeros;²⁷ aunque este impuesto fue bajado al 45% por el Tratado de comercio con el Perú en 1832;²⁸ prohibiendo la introducción de tabacos extranjeros;²⁹ prohibiendo la introducción de efectos extranjeros por el puerto de Santa Rosa (Loja), y derogando la disposición que concedía el privilegio de importar manufacturas extranjeras para la feria del Cisne (sept. 1833);³⁰ imponiendo derechos a las producciones extranjeras y de Nueva Granada,³¹ etc.

Si bien estos decretos y leyes tendían a precautelar la industria pañera y licorera de los terratenientes serranos principalmente, algunos de dichos decretos favorecían indirectamente a los comerciantes guayaquileños, al gravar o prohibir la introducción de artículos extranjeros por el norte y por el sur, dejando al puerto guayaquileño como la puerta principal de entrada de éstos. Por esta razón se oponían sus representantes a la apertura de otros puertos en la provincia de Manabí,³² los que al parecer sólo se habilitaron para la importación de víveres y para la exportación.

También fueron compensados los guayaquileños con otras medidas como la supresión de la alcabala terrestre, la supresión de la alcabala presunta, el 8% y la cuarta parte que se cobraba sobre los derechos de importación;³³ el fomento a la producción del Astillero, triplicando el derecho de alcabala en las ventas de buques extranjeros,³⁴ y la rebaja del 10% de los aforos en las aduanas de artículos consignados a comerciantes ecuatorianos.³⁵

Uno de los más pingües negocios que usufructuaron los comerciantes

guayaquileños en este período fue el comercio de la sal. Una de las primeras preocupaciones de la Primera Constituyente fue resolver este asunto, una vez que estaba próximo a concluir el contrato de remate de este ramo, cuya renta servía para amortizar la deuda interna.

El interés de los comerciantes guayaquileños era la mantención del estanco, pues ellos se beneficiaban como asentistas. El Sr. Fernández Márquez de la Plata -que aparece en el libro de matrículas de comerciantes de Guayaquil, como comerciante al por mayor y menor-,³⁶ fue recibido en la sesión del 10 de septiembre, en calidad de representante de los asentistas de Guayaquil, para abogar por la conveniencia de mantener el estanco.³⁷

Por su parte, representantes de la Sierra y de Manabí estaban a favor del desestanco, pues para esta última provincia resultaba gravoso el monopolio estatal, ya que las salinas eran propiedades industriales de sus habitantes, que se perjudicaban al privárseles de su comercio.³⁸

También los lojanos pedían la libertad del comercio de la sal que importaban desde el Perú. Francisco Marcos, representante guayaquileño, pedía que en caso de aceptarse este planteamiento, se pusiera como límite la raya del cantón Saraguro "para no perjudicar el comercio de Guayaquil".³⁹

Esta extensa e interesante discusión se sanjó con la expedición de una salomónica ley que conciliaba todos los intereses: se reducía el precio de la sal a 4 reales la arroba en el departamento de Guayaquil; se dejaba libre la importación de sal desde el Perú a la provincia de Loja; y se dejaba a juicio del Ejecutivo continuar o levantar el estanco, una vez que termine el contrato con los asentistas.⁴⁰ Obviamente, el Presidente Flores mantuvo el estanco, renovando el contrato el 31 de agosto de 1831 por cuatro años,⁴¹ entrando a participar personalmente en el negocio.

Los redactores del *Quiteño Libre* denunciaban en 1833:

*La arroba de sal se está vendiendo a tres pesos, cuatro reales. ¿La causa? El Exmo. Sr. Presidente del Estado ha hecho grandes compras de este artículo y en su hacienda de la Chima, ha puesto recuas considerables de mulas para entablar este tráfico de su cuenta. Se asegura también que el Coronel Uscátegui y el Comandante Mota hacen el oficio de agentes, mayordomos o muleros de su Excelencia.*⁴²

También protestaban:

Los productos del estanco fueron destinados a la formación del Banco

*de Guayaquil, con el objeto ostensible de pagar a los acreedores públicos... No sabemos ni cuánto produce el estanco, ni cuánto debe el Banco, ni cuanto ha pagado desde su establecimiento: sólo tenemos noticia que en el año pasado, hallándose de Prefecto el Gral. Cordero, dispuso arbitrariamente de 5000 pesos de sus fondos, de modo que quedaron muchas acciones al descubierto. Las ventajas de un banco tan mal asegurado, que esté a la discreción de cualquier agente del gobierno, no nos parecen equivalentes a los daños que resultan al público del monopolio.*⁴³

El encarecimiento de este producto de primera necesidad, aparte de lesionar a la mayoría de la población consumidora, perjudicaba particularmente a los indígenas de Chimborazo que acostumbraban llevar sus productos a Bodegas, e intercambiarlos para adquirir sal, que a su vez la vendían en la Sierra.

3. Conclusiones iniciales.

La tesis que sostenemos respecto a la relación de los grupos dominantes serranos y costeños en el primer lustro republicano es que entre ellos no existieron contradicciones antagónicas y ni siquiera conflictos significativos en el terreno económico, los que sólo se presentaron más tarde cuando se acrecentó la necesidad de control de la fuerza de trabajo indígena por parte de los terratenientes tanto serranos como costeños.

En estos primeros años, si bien hay intentos por parte de Flores y sus ministros de dictar medidas coercitivas contra los indígenas, éstas no encuentran eco en el conjunto de terratenientes; la presión en este aspecto no se deja sentir aún en todo su rigor.

La no oposición vis a vis de los grupos dominantes de Sierra y Costa se expresó y a la vez se vio favorecida por la política económica implementada por el Gobierno, política que hemos definido como compensatoria, en el sentido de que era inspirada por una lógica de reproducción terrateniente, pero no dejaba de favorecer simultáneamente a los sectores costeños más acaudalados dedicados al comercio como actividad principal.

En concreto, mientras por una parte se dictaron medidas proteccionistas que favorecían a los terratenientes serranos dedicados a actividades industria-

les (medidas como el recargo de impuestos a la importación de textiles o licores extranjeros, la prohibición de confeccionar vestuarios para el ejército con paños extranjeros), por otro lado se dictaron otras medidas que favorecían a los comerciantes guayaquileños directamente, como gravar o prohibir la importación de bienes extranjeros por otros puertos que no sean Guayaquil, suprimir la alcabala terrestre, etc.

La mejor vía de compensarlos fue, no obstante, a través de los mecanismos crediticios, o por el usufructo de las rentas públicas. En el primer caso, si bien se suspendió la amortización de derechos de importación en billetes de la deuda interna, se mantuvo este mecanismo para la totalidad de los derechos de exportación y se lo extendió para la cancelación de deudas al Estado a cambio de nuevos empréstitos.

En lo segundo, lo más notorio fue la supresión de la alcabala terrestre, que beneficiaba no solamente a los comerciantes costeños sino también a los terratenientes que vendían sus productos, en franco perjuicio a las rentas públicas.

Los comerciantes guayaquileños también se vieron favorecidos con el comercio de la sal que, salvo en la provincia de Loja en donde se permitía la importación libre de este producto, se hallaba estancada en el resto del país y los más prominentes comerciantes del puerto se beneficiaban de sus remates.

Así pues -como siempre sucede-, aunque las economías regionales del Ecuador de inicios de la República experimentaban una depresión más o menos generalizada, los grupos dominantes pudieron sortearla satisfactoriamente mediante el manejo de las instancias del poder. Los perjudicados por la crisis fueron los grupos sociales de abajo, particularmente los empleados públicos, los militares de baja graduación, los artesanos. El sector indígena y campesino, si bien sufría el impacto de la tributación y su situación no había cambiado desde la Colonia, experimentaría más adelante un deterioro paulatino.⁴⁴

Del análisis de la política económica de Flores y las medidas adoptadas por el Congreso, en el que se expresaban los grupos dominantes serranos y costeños, se puede colegir que en estos primeros años había una identidad de intereses económicos entre ellos, y que las diferencias se resolvían mediante medidas compensatorias y transaccionistas, provengan éstas de las presiones de los grupos dominantes o del hábil manejo desde el Estado. Subsistían, eso sí, discrepancias en asuntos políticos, como por ejemplo la oposición de los guayaquileños a la guerra con Nueva Granada que sostenía el gobierno de

Flores, pero esa u otras pugnas en el terreno político no pueden atribuirse mecánicamente a contradicciones económicas.

La referida identidad de intereses, o mejor dicho, la no afloración de contradicciones mayores entre grupos dominantes costeños y serranos, que sólo se expresarán más tarde al recrudecer la presión sobre el control de la fuerza de trabajo indígena, determinó que la superación del enfrentamiento de Flores y Rocafuerte adoptara la modalidad de transacción y pacto, como veremos más adelante.

Ciertos sectores terratenientes del norte serrano se adhirieron, no obstante, a la oposición antigubernamental que se gestó en los núcleos de la "inteligencia liberal", como lo veremos a continuación.

4. Oposición Política e Insurgencia Popular

4.1. El Quiteño Libre

El 12 de mayo de 1833 apareció el primer número del periódico opositor el *Quiteño Libre*. Su último ejemplar circuló el 8 de septiembre, y luego de esa fecha se desencadenaron los hechos políticos que precipitaron el inicio de la guerra civil.

Podemos considerar a la sociedad del *Quiteño Libre* como la primera expresión de la oposición organizada, contra la que se dirigieron todos los ataques oficiales, al principio a través de la imprenta y luego con la represión abierta.

Formaban el grupo opositor el Coronel Hall -liberal inglés que se quedó en Ecuador después de participar en las guerras de independencia-, Pedro Moncayo, José Miguel Murgueitio, Roberto Ascásubi, Camilo Echanique, Luis Saa, Bernardo Román, Ignacio Zaldumbide, Manuel Ascásubi, Vicente Saenz, Ramón Ignacio Borja, José Cevallos, Benigno Mancheno, entre otros (Andrade, 1983, IV Parte:13). "La primera reunión tuvo lugar en casa del General Matheu, con más de sesenta personas... Se nombró Presidente al General Saenz y secretario al Sr. José Miguel Murgueitio" (Moncayo, 1979, T.I:113).

Figuraban allí viejos partidarios de la autonomía quiteña, como Matheu, los Ascásubi y Albán, a quienes se unió Valdivieso al renunciar a su ministerio; políticos de tendencia liberal, como Pedro Moncayo; anticlericales como Saenz y Wright. Les vinculó un sentimiento

nacionalista de repudio al régimen extranjerizante; sin embargo, el alma de la sociedad fue un inglés, el Coronel Francisco Hall, discípulo de Bentham y partidario por tanto de la filosofía utilitarista, quizás masón, ciertamente antireligioso y, desde luego, enemigo a muerte de Bolívar (Salvador, 1977:41-42).

Por estos datos que nos proporcionan diversos historiadores, se puede colegir que el grupo alrededor del periódico *Quiteño Libre*, era en realidad heterogéneo en cuanto a sus orígenes políticos. También lo era en cuanto a su composición social.

Hemos podido determinar que entre sus miembros habían connotados terratenientes serranos -como lo muestra el siguiente cuadro-, cuya característica era la de poseer propiedades en la región norte y centro norte de la Sierra y haber participado algunos de ellos como generales de la independencia, provenientes de los antiguos grupos criollos quiteños.⁴⁵

CUADRO No.III
PROPIEDADES DE ALGUNOS DE LOS TERRATENIENTES
MIEMBROS DEL QUITIÑO LIBRE

NOMBRE DE LOS TERRATENIENTES	HACIENDAS				TOTAL
	IMBABURA	PICHINCHA	COTOPAXI	TUNGURAHUA	
Manuel Matheu y Herrera	-	-	13	-	13
Manuel Ascásubi y Matheu	-	2	18	1	21
Roberto Ascásubi y Matheu	1	4	15	-	20
José María Saenz	-	3	-	-	3
Ignacio Zaldumbide	1 (Carchi) 2 (Imb.)	2	-	-	5
José Cevallos y Valdés	-	2	-	-	2
Bernardo Román	5	1	-	-	6
José Félix Valdivieso	14	17	3	-	34

FUENTE: Estructura de la Sierra centro-norte 1830-1930
IV Volumen. Conformación Orgánica de las Familias Terratenientes.
Banco Central de Ecuador, 1987.

Así, el General Matheu era hijo del Marqués de Maenza; el General Saenz, hermano de Manuelita y yerno de José Fernández Salvador, que desde la época colonial había desempeñado importantes cargos políticos en la Audiencia. Los hermanos Ascásubi -Manuel y Roberto-, eran sobrinos del General Matheu -jóvenes en ese entonces- y heredaron la mayor parte de las propiedades de su tío. Quizás podríamos hallar los orígenes del distanciamiento de estos sectores terratenientes respecto de Flores en el hecho de que éste era un general extranjero, que había adquirido sus propiedades en zonas más bien costaneras y se dedicaba también a actividades mineras.⁴⁶ Si bien es cierto que su matrimonio con Mercedes Jijón y Vivanco le vinculó con una linajuda familia serrana, ella directamente no era propietaria terrateniente; de su familia inmediata sólo uno de sus hermanos tenía tres haciendas en la provincia de Tungurahua. Su tío, Francisco Jijón y Chiriboga, y su primo hermano, José Manuel Jijón y Carrión, sí tenían varias propiedades en Imbabura y Pichincha.⁴⁷

Es posible suponer que los intereses económicos inmediatos no eran idénticos y que, en lo político, los tradicionales núcleos criollos quiteños veían con recelo la presencia en el poder de un hábil militar extranjero.

Sin embargo, estaban también en el grupo del *Quiteño Libre*, personalidades imbuidas por ideas liberales, como Hall, Moncayo, Murgueitio. Su presencia imprimía a los escritos periodísticos un carácter republicano, nacional, constitucionalista; los privilegios y favoritismo del gobierno hacia sus allegados eran motivos centrales de denuncia, y en ellos coincidían también aquellos terratenientes que no se veían igualmente favorecidos.

También se criticaban las arbitrariedades políticas y los abusos de poder por parte de funcionarios oficiales, se polemizaba con los periódicos floreanos, y se exponían algunos criterios para orientar la acción de la legislatura de 1833, que se veía abocada a realizar algunas reformas constitucionales.

En este aspecto, el *Quiteño Libre* abogaba por la supresión del ejército de línea por ser inútil y costoso para el país y por ser odioso el método forzado de reclutamiento, y proponían sustituirlo por cuerpos cívicos armados para la defensa nacional. Proponían asimismo la supresión de las prefecturas, porque éstas fomentaban "el espíritu de provincialismo y la falta de nacionalidad".

Propagandizaban a Vicente Rocafuerte como su candidato para diputado, y alertaban a la población sobre el peligro de la tiranía floreana.

J.F. Valdivieso se unió a este grupo opositor una vez que fue distanciándose políticamente de Flores, quien lo separó definitivamente del Ministerio del Interior el 11 de Julio de 1833.

El Sr. Valdivieso, a su turno, acusaba a Flores de manejos fraudulentos en la Aduana y Tesorería Departamental de Guayaquil. Decía que el agio había enriquecido a algunos extranjeros favorecidos y protegidos por Flores, y enseñaba una carta confidencial del Sr. Olmedo en que daba detalles de los fraudes y ganancias ilícitas que habían hecho Armero, Mardracha, Ybañes, Pereira, Espantoso y algunos otros. (Moncayo, 1979, T.I:114).

Las críticas bien documentadas del *Quiteño Libre* fueron exacerbando el nivel de enfrentamiento político, que se condensó en el Congreso de 1833. Casi recién instalado, concedió facultades extraordinarias al Presidente. También destituyó de su cargo de Representante a Dn. Vicente Rocafuerte, ordenando su deportación.

De este modo se cerraba una primera fase de la oposición, con el virtual triunfo floreano en el Parlamento.

4.2. Los chihuahuas

Pero mientras esto ocurría, Pedro Mena, militar venezolano que se hallaba como jefe del cuartel de artillería de Guayaquil, se levantó en armas el 12 de octubre de 1833. Los propósitos de esta acción no están claros. La mayoría de autores la atribuyen a un deseo de pillaje, pero al parecer habían otros móviles que han sido poco investigados. Hemos encontrado algunas pistas que nos estarían mostrando una participación popular desde el inicio, y una estrategia más amplia, que quizás involucraba a sectores liberales peruanos y colombianos en una lucha combinada contra los sectores "conservadores".

Por ejemplo: del informe que le remite el Prefecto de Cuenca al Secretario General del Estado, el 14 de noviembre de 1833, se concluye que participaban en las tropas insurrectas los esclavos negros, con el propósito de alcanzar su libertad.⁴⁸ Así mismo, otros informes revelan indicios de coordinación con elementos en el Perú,^{49/50} y se comprobó el apoyo del militar Obando a las tropas que por el norte se unieron al combate contra el gobierno.

Sea lo que fuere, lo cierto es que encajaron los hechos que ocurrían en Quito con la revuelta de Guayaquil y, dado el curso que siguieron los acontecimientos, Rocafuerte fue liberado en el camino de Naranjal y proclamado como Jefe Supremo el 19 de octubre de 1833. El mismo día, en Quito, fracasaba la conspiración fraguada por los miembros del *Quiteño Libre*,

perdiendo la vida en la acción sus principales líderes, entre ellos Francisco Hall, que fue colgado desnudo en una plaza para escarmiento de la población. Los que sobrevivieron fugaron hacia el norte para reorganizar sus fuerzas y retornar más tarde a la lucha.

En Guayaquil pronto surgieron desavenencias entre los jefes militares y Rocafuerte, y lo destituyeron. La actitud poco clara de Mena, que al parecer tenía tratos secretos con Flores, permitió su entrada relativamente fácil a Guayaquil, sin que se le presentara combate, el 24 de noviembre de 1833.

Los militares insurreccionados se apertrecharon en la fragata Colombia, y los jefes y oficiales volvieron a proclamar a Rocafuerte como Jefe Supremo.⁵¹ Este se refugió en la isla Puná y viajó luego a Lima a buscar apoyo para su causa. De allá trajo una imprenta y empezó a editar el periódico *El Chihuahua*, del que se tomó el nombre para identificar a los militares opositores.

Fueron meses de combates entre las fuerzas floreas y chihuahuas, y de virtual parálisis económica y política, particularmente en el puerto de Guayaquil. Pero, al parecer, los sectores dominantes aprovecharon la situación para apuntalar su poder económico hacia el futuro, si nos atenemos a lo manifestado por el historiador Francisco Aguirre Abad:

A propuesta del Prefecto del Departamento, Vicente Ramón Roca, el gobierno acudió al arbitrio de apoderarse de todos los bienes llamados de manos muertas, de proceder a su enajenación reconociendo la Tesorería los réditos correspondientes a los diversos patronos de dichos bienes. Así fue que la desastrosa y dilatada guerra civil que devastó el país, produjo una medida que tal vez no se habría tomado en tiempos de paz, sin embargo de ser tan benéfica. Esos bienes de manos muertas que no podían enajenarse según las leyes españolas vigentes, pertenecían a órdenes monásticas o a instituciones de beneficencia que no podían administrarlos con el interés con que se administran los que son de libre enajenación. Con la supresión de los bienes de manos muertas la industria agrícola se mejoró más tarde considerablemente... Los bienes de manos muertas fueron subastados de una manera irregular y violenta. El gobierno los vendió sin tener casi tiempo de negociar, sacando de ellos un insignificante provecho, sin proporción con los legítimos valores, los cuales por otra parte, estaban muy reducidos, pues como se ha dicho, en esa época las fincas y los frutos del país atravesaban, aun prescindiendo de la guerra, una crisis lamentable (Aguirre, 1972:274).

No sabemos cuáles hayan sido esos bienes de manos muertas ni en qué proporción existían en Guayaquil, pero por la cita anterior se podría concluir que los grupos dominantes guayaquileños aprovecharon la situación para pescar a río revuelto, y el Estado ecuatoriano se perjudicó a costilla del beneficio privado.

La situación fiscal se agravaba y no menos se agravaba también la situación política para el gobierno de Flores, pues su ejército había sufrido reveses frente a las tropas chihuahuas, y por el norte se habían abierto ya las hostilidades. En abril de 1834, entraron por el norte tropas comandadas por el General Saenz y se trabaron combates con las comandadas por Martínez Pallares, del gobierno. Las primeras batallas favorecieron a éstas, y en ellas encontraron la muerte dos de los viejos líderes de lo que fue el grupo opositor del *Quiteño Libre*: Saenz e Ignacio Zaldumbide. No obstante, se reorganizaron las tropas y fueron ocupando las poblaciones del norte. Primero Ibarra proclamó a J.F. Valdivieso como Jefe Supremo, en junio; el 12 de julio entraban en Quito obligando al gobierno a la firma de una capitulación.

5. El Pacto Flores-Rocafuerte

Esta circunstancia probablemente apuró la resolución de la guerra en Guayaquil. Rocafuerte había sido tomado prisionero el 18 de junio con la complicidad de Mena, y aceptó el pacto que Flores le propuso, suscribiendo un acuerdo el 19 de julio de 1834.

Este Tratado, que supuestamente restablecería el orden al plantear la convocatoria de un Congreso Extraordinario y reglamentar la ubicación de las respectivas fuerzas militares, fue reprobado por los soldados de la fragata Colombia -que para este momento habían destituido a Mena del mando militar y lo habían desterrado a Tumbes-, que volvieron la espalda a su líder Rocafuerte, por su transacción con el que ellos consideraban su enemigo.

Rocafuerte intentó persuadirlos utilizando al mismo tiempo el llamado conciliatorio y la velada amenaza. Les decía en una proclama:

Somos al fin patriotas y cristianos y cedemos a la voz de la religión y del Ecuador que nos convida a poner término a los estragos y horrores de una guerra fratricida... Venid, la Patria os abre sus brazos y con su majestuoso manto os promete cubrir los errores y extravíos de todos los partidos ... No os esponzáis a que recaiga sobre vosotros el oprobio y la cuchilla de la ley...⁵²

Poco más tarde pasaría a la persecución abierta contra ellos, aliándose al ejército "restaurador" de Valdivieso, que para el 25 de agosto controlaba también el departamento del Azuay..

Había un ambiente hostil en la fragata Colombia contra el pacto, y Rocafuerte dictó un decreto declarándola escuadrilla pirata bajo la custodia del Comodoro de los E.E.UU. que había servido de mediador, y ante la postura resuelta de este jefe naval, los oficiales de la Colombia depusieron su actitud beligerante, aunque muchos protestaron por el convenio, otros huyeron a Manabí y a las provincias serranas (Vásquez Hurtado, 1984:116) .

El frente opositor, a estas alturas, era bastante heterogéneo. Del lado del ejército restaurador, J.F. Valdivieso era el líder indiscutible, pues la mayoría de elementos principales del primigenio grupo del *Quiteño Libre* había muerto (Hall, Saenz, Zaldumbide). Era pues evidente que detrás de esta facción estaban los intereses de los acaudalados terratenientes del norte, vinculados por lazos económicos a Nueva Granada, lo que explica que en la capitulación de Quito se haya consignado que "el Sr. Comisionado del Gobierno de Nueva Granada existente en esta capital será solicitado para que interponga su carácter público a fin de garantizar el cumplimiento de lo aquí establecido" (Muñoz Vicuña, s.r.:56), y que asimismo, más adelante, hayan decretado -presididos por el Gral. Matheu- la anexión a Nueva Granada (Salvador, 1977:47).

También apoyaban a Valdivieso los sectores clericales,⁵³ lo que influyó para que el departamento del Azuay llegara al movimiento, pues allí había un influyente núcleo clerical que contaba entre sus miembros con importantes polemistas como Fray Vicente Solano, que más tarde, en 1835, se opuso teazmente a Rocafuerte e incluso a Flores en su segunda administración.

Sin embargo, aunque había el reconocimiento de Valdivieso como Jefe Supremo, los azuayos se reservaban su cuota de autonomía en la contienda. En el art. 6 del Acta de Cuenca se lee: "El Jefe Supremo convocará una Convención ecuatoriana, para que constituya la nación, debiendo concurrir a ella igual número de representantes por parte de este departamento al de cada uno de los dos de Quito y Guayas, sin cuya circunstancia se protesta por el Azuay que dejará de pertenecer al cuerpo político del Ecuador".⁵⁴ Asimismo, en el art. 7 del mismo documento se le daba al Jefe Superior del Azuay -Dn. José María Borrero- todas las atribuciones de un ejecutivo independiente, que

solamente debía "dar cuenta" de sus actuaciones al Jefe Supremo, lo que no era igual a "estar sujeto a su aprobación".⁵⁵

Del otro lado del bando opositor, estaban los militares guayaquileños que habían dejado la fragata Colombia, circunstancialmente aliados ahora a Valdivieso para enfrentar a Flores y Rocafuerte, pero que no guardaban con los "restauradores" identidad de propósitos. "No es posible conservar la moral y la disciplina -se quejaba el general Isidoro Barriga, jefe del ejército- porque los jefes que debían dar ejemplo son alzados e inobedientes, igualmente unos foragidos completos" (Muñoz Vicuña, s.r.:56). El propio Valdivieso estaba consciente de ello, pues aunque reconocía que la "fidelidad y constancia de estos valientes guerreros los hacen acreedores a nuestra especial benevolencia", deploraba al mismo tiempo la defección de Rocafuerte que "cambió el curso breve, tranquilo y uniforme de nuestra insurrección, dándole un aspecto que ha estado y estará siempre muy distante de nuestros corazones y nuestros sentimientos".⁵⁶

Para Rocafuerte y Flores era igualmente claro que los militares "facciosos" representaban un peligro general para la estabilidad del orden. En una comunicación enviada por el Secretario de Rocafuerte al Ministro de Valdivieso, intentando persuadirle de que al separarse Flores del gobierno, luego de cumplir su período el 10 de septiembre, se llenaban las aspiraciones que ambos habían abrigado en la común oposición, le decía:

*Se va pues a abrir una nueva campaña, y si en los varios acontecimientos de la guerra necesitamos de los talentos militares y la acreditada pericia del expresidente para libertar nuestras propiedades y salvar nuestras familias de la ferocidad y rapacidad de los facciosos auxiliares del General Barriga, quién tendrá la culpa de que en este extremo caso se llame al Gral. Flores, y vuelva a reaparecer en la escena pública.*⁵⁷

Pues bien, la campaña que anunciaba esta nota, se precipitó, al fracasar las negociaciones de paz. Se encontraron los ejércitos en Miñarica y se dio allí una sangrienta batalla en la que los "restauradores" fueron derrotados. Con ella concluyó virtualmente la etapa de la guerra civil desencadenada en octubre de 1833, perfilándose Rocafuerte para el ejercicio del poder en el siguiente período, y Flores conservando el puesto número uno en el ejército.

Cabe detenernos para preguntarnos porqué se consumó esta alianza entre los que parecían irreconciliables enemigos.

Para un autor:

.... el pacto de Rocafuerte con Flores fue el triunfo de las ideas republicanas contra las aristocratizantes y conservadoras: fue la derrota de los restauradores del feudalismo, el concertaje, el agiotaje y la esclavitud... fue la victoria de la existencia del Ecuador, de la República del Ecuador... fue un triunfo de las ideas liberales contra las despóticas... fue el triunfo de las ideas progresistas... (Muñoz Vicuña, s.r.:58).

Esta opinión se inscribe en la interpretación que caracteriza a J.F.Valdivieso como representante de la oligarquía reaccionaria y a Vicente Rocafuerte como exponente del liberalismo progresista, y como bandoleros a los militares que no aceptaron el pacto. Nos parece que esta visión se enmarca en un esquema interpretativo lineal, que analiza la historia del siglo XIX a través de la contradicción conservadorismo (feudalismo) vs. liberalismo (capitalismo), cada uno de los cuales representa oscurantismo y progreso, respectivamente.

Mayor perspicacia histórica encontramos en el criterio de otro autor, que presenta a Rocafuerte como "un liberal teórico y un conservador práctico ...". "Si antes fue apóstol de la demagogia, se convenció después de que, para bien de la Nación, era necesario reprimirla con mano férrea ...De allí el inmenso parecido como gobernante a García Moreno y Portales: son tres mandatarios gemelos, tres conservadores en el sentido que, en la historia americana de principios del siglo XIX, hay que dar a esta palabra, que significa, en el pasado, defensores del principio de autoridad" (Jijón y Caamaño, s.f.:193, 197). El comportamiento de Rocafuerte en calidad de gobernante respecto a la oposición militar que continuó expresándose en forma de guerrilla, confirma esta opinión de Jijón y Caamaño.

Dejemos no obstante hablar al propio Rocafuerte para explicar las razones de su alianza con Flores:

Yo declaré la guerra al General Flores, cuando estuvo en la plenitud de su poder y cuando revestido de facultades extraordinarias, se dijo que calculaba los medios de perpetuarse en el mando: cuando se vio destruida la libertad de imprenta y condenados al ostracismo a patriotas distinguidos...Fui el enemigo porque se presentaba como el tirano de mi patria, cesó de serlo, y han terminado mis resentimientos, mi odio a sus procedimientos provenía de mi amor a las instituciones liberales... ¿Por qué pues he de continuar odiando a un individuo que no puede ya

perjudicar al país, y que separado del mando puede ser un ciudadano útil en su vida privada? Fui su prisionero por la traición del ex general Mena, y en lugar de arrancarme la vida, como pudo haberlo hecho, me buscó, me hizo proponer convenios de paz y me prometió trabajar de consuno en la consolidación del orden y restablecimiento de las libertades públicas. En ese lance ¿cuál era mi deber como cristiano, como caballero y como patriota? ¿Pude negarme a la reconciliación de un enemigo generoso? ¿Pude desentenderme de las calamidades de la guerra?...Estas variaciones sociales de la atmósfera política no están al alcance del vulgo y de allí nacen los errores y siniestras interpretaciones que da la maledicencia a las más puras acciones de los hombres públicos... 58

¿Qué podemos concluir de sus propias palabras y del análisis de los hechos que hasta aquí hemos realizado?

Rocafuerte fue colocado a la cabeza de una oposición en la que confluyeron los intereses de un ala terrateniente de los antiguos e influyentes criollos quiteños, y una capa de inteligencia liberal que rescataba los principios que sacudieron América en la época independentista. Paralelamente, surgió a la superficie otra oposición liderada por los militares, entre los cuales habían extranjeros y ecuatorianos que, aunque pudieron abrigar fines de enriquecimiento personal, desencadenaron una amenazante activación social de capas populares de la población, seguramente golpeadas por la crisis económica imperante.⁵⁹

Rocafuerte también apareció a la cabeza de esta oposición, al principio coincidentalmente, y luego con un claro propósito neutralizador de ella.⁶⁰

"Las gentes principales" de Guayaquil, bajo el gobierno de Flores, habían recibido notorias ventajas económicas, como hemos analizado al hablar de las medidas económicas implementadas en ese período. Hemos señalado también que Flores compartía intereses inmediatos con estos sectores por la ubicación de sus propiedades y la similitud de sus negocios. Era pues bastante obvio que dichas "gentes principales" que vieron en Rocafuerte al líder de su clase, capaz de neutralizar la peligrosidad del movimiento, coincidieran en la necesidad del pacto que permitiera aplastar al ala "anárquica", por un lado, y al mismo tiempo cerrar el paso al dominio absoluto de la fracción terrateniente liderada por Valdivieso. La transacción entre Flores y Rocafuerte podría asegurar, hacia el futuro, la continuidad de un poder compartido que garantice el reparto de la riqueza social entre los distintos grupos dominantes

regionales, bajo los auspicios del "orden y las libertades públicas".

No se trata, para nosotros, de la contradicción entre terratenientes feudales, conservadores y antinacionales, por una parte; burgueses liberales, progresistas y nacionales por otra; y bandoleros depravados difícilmente ubicables en una contradicción planteada en estos términos; pues junto a los primeros, estaban intelectuales liberales imbuidos, sin lugar a dudas, de ideas nacionales y en algún sentido democráticas,⁶¹ y los propios terratenientes reivindicaban un gobierno de "ecuatorianos" por oposición a la "tiranía extranjera". Mientras que entre los segundos se encontraban numerosos terratenientes y comerciantes ecuatorianos y extranjeros, interesados en medrar del comercio, aunque este significase la ruina de actividades productivas nacionales y de los artesanos ecuatorianos, y en lo político, tan conservadores como los primeros -en el sentido que acertadamente Jijón ha dado a este término-.

Es decir, para nosotros, no es válida la interpretación maniquea de los "terratenientes malos" y los "burgueses buenos", entre otras cosas porque en nuestra realidad nunca hubo objetivamente esa separación, y los grupos dominantes siempre estuvieron entrecruzados por innumerables vínculos familiares y estructurales.

6. Las guerrillas populares

Con el triunfo del ejército "Convencional" en Miñarica, cesó el estado de guerra civil y se abrió una transición hacia el restablecimiento constitucional. Por su parte, un sector del ejército derrotado emigró a Colombia en donde J. F. Valdivieso fundó un periódico desde el que continuó haciendo oposición; y otro sector, comandado por los militares guayaquileños, se internó en el campo costeño como guerrillas.

En calidad de Jefe Supremo de Guayaquil, Rocafuerte dictó algunos decretos, entre los que destacamos: la abolición del tributo indígena en Guayaquil⁶²; la enajenación de tierras baldías y sobrantes de tierra de comunidad, la supresión de doctrinas indígenas en Guayaquil, y la extinción de la deuda de los indios conciertos para que puedan contratarse por un salario;⁶³ la rebaja de impuestos a los buques mejicanos que comercien en los puertos del Ecuador;⁶⁴ la suspensión de derechos de ciudadanía a los emigrados y expulsados del país prohibiendo su regreso;⁶⁵ la modificación del reglamento de policía, acentuando su carácter represivo para "preservar al país de los terribles males de la revolución",⁶⁶ entre otros.

Es de anotar que algunos de estos decretos fueron propuestos y desechados en los Congresos Constitucionales anteriores, como el de la venta de sobrantes de tierras de comunidad o el de la modificación del reglamento de policía.

Seguramente, la enajenación de tierras comunales causó resistencia entre los campesinos, y quién sabe si también la supresión del tributo, que conllevaba la sujeción a las demás imposiciones de las que antes estaban exentos. Quizás por estos motivos, las guerrillas proliferaron en las zonas campesinas: "En las poblaciones de Taura, Yaguachi, Samborondón, Milagro y Naranjito, hervían los enemigos" (Andrade, 1983, IV Parte:94).

De los informes oficiales de las autoridades provinciales y cantonales, se puede deducir que las guerrillas chihuahuas cubrieron casi todo el territorio litoral en el período en que actuaron (1834-36), pero especialmente las regiones de Daule en los primeros tiempos, desplazándose luego a la provincia de Manabí, y posteriormente hacia Babahoyo y Baba, lo que en términos sociales representaba zonas tanto de campesinos pequeños propietarios de origen indio, mestizo y mulato (Daule, Manabí),⁶⁷ como jornaleros (Baba, Babahoyo).

Los líderes de estos movimientos eran los militares descontentos: Hnos. Navas, Hnos. Franco, Julián Lara, Ramón Bravo, etc.

¿Qué representaban?

Al parecer hubo una fracción militar ecuatoriana que se opuso a sus similares extranjeros, en todo este período, tanto en Quito (Saenz, Aguirre), como en Guayaquil. De entre ellos, sin embargo, también se puede diferenciar a aquellos ligados o directamente miembros de los grupos dominantes y, a otros oficiales medios que son los que encabezaron las guerrillas chihuahuas. Pensamos que estos últimos representaban un sector radical, con sentido nacional popular, gestado al calor de las guerras independentistas que movilizaron energías libertarias en los participantes.

La desmovilización posterior a la guerra dio lugar al apareamiento de una inesperada insurgencia popular. Si antes, la recluta forzosa de los trabajadores trajo crisis a la economía terrateniente, la posterior desmovilización llenó los pueblos y ciudades de soldados licenciados que evitaban retornar al peonaje, esclavitud o servidumbre de las haciendas. Así, surgió una levantisca "chusma" urbana y los campos se poblaron de bandoleros (Nuñez, 1978:s.p).

Las acciones inmediatas al 12 de octubre de 1833 se ajustaban más a las características de la primera (saqueo de almacenes, incendio de edificios, etc.), y luego del pacto del 19 de julio, la revuelta fue casi exclusivamente campesina, no siendo sin embargo a nuestro juicio, caracterizable como bandolerismo, pues este término alude más propiamente a fenómenos individuales protegidos socialmente, y prepolíticos por su contenido (Hobsbawm, 1974:Cap.II), y estas "montoneras" fueron luchas colectivas con incipientes planteamientos políticos nacionales.

Fueron sin excepción reprimidas sangrientamente, y varios de sus líderes fueron fusilados. "Yo me he propuesto conservar, a todo trance, la tranquilidad pública; y sólo revestido de una firmeza que inspire terror, podré conseguir tan importante objeto", es lo que pensaba quien al momento dirigía los destinos del país (Andrade, 1983:94).

NOTAS

1. Según Hamerly (1973:83), la Costa tuvo 38.559 habitantes en 1790, pasando a 72.492 en 1825.
2. Hamerly (1977) proporciona datos demográficos para todo el siglo XIX en "Los informes ministeriales y registros oficiales del siglo XIX como fuentes cuantitativas".
3. Según Hamerly (1973:68), la población de Quito, Guayaquil y Cuenca varió en las siguientes proporciones:

Años	Quito	Cuenca	Guayaquil
1778-83	23.701 hab.	18.919 hab.	6.000 hab.
1838-39	22.004 hab.	17.084 hab.	18.000-20.000 hab.

4. La información de Oberem se refiere a toda la Sierra, excepto el partido de Cuenca.
5. Por ejemplo, encontramos dos resoluciones del Congreso Constitucional de 1832 desaprobando una circular del Ejecutivo contra los indígenas conciertos (PRAN, Tomo I:281, 291). Otra circular del Ministro del Interior suspendiendo la ejecución de un decreto sobre ventas de resguardos para la educación de los indígenas (PRAN, Tomo I:388). Un decreto del Congreso de 1833 aprobando provisionalmente el reglamento de policía de Guayaquil introduciendo modificaciones como "que los peones y jornaleros no están obligados a sacar boletas de seguridad, ni a pagar este impuesto" (PRAN, Tomo I:430).
6. Exposición del Ministro Secretario de Estado presentada al Congreso 1º Constitucional del Ecuador en 1831 sobre los ramos de su administración: p. 11.

7. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre de 1833: p. 15.
8. Cálculo realizado en base al cuadro presentado por Leonardo Espinoza (1979:231).
9. Contestación del Congreso al Mensaje Presidencial al 1er. Congreso Constitucional, 22 de septiembre 1831. En Noboa (1900, T.I.:196).
10. Cuando Flores aceptó la anexión de Pasto en 1830, el batallón Vargas que había sido conducido a esa ciudad, fue llevado a acantonarse en Quito.
11. Lei del 11 de noviembre de 1831. PRAN, T.I.:179-181.
12. Acta del 23 de agosto de 1830. Actas del Primer Congreso Constituyente del Ecuador 1830 (Salazar, 1893).
13. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre de 1833: p. 8.
14. Lei de 25 de octubre de 1833. PRAN, T.I.: 448-449.
15. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre 1833: p. 3.
16. Habían dos tipos de deuda: la flotante que se amortizaba con la octava parte de los derechos de importación y la totalidad de los derechos de exportación, según la ley del 31 de agosto de 1827; y la consolidada que se amortizaba en las Tesorerías de Hacienda y recibían interés.
17. Un tercio de la masa de diezmos correspondía al Estado; los dos tercios restantes se dividían en tres partes, correspondiendo la una tercera parte al Obispo; la otra parte como renta capitular; y la última tercera parte se dividía a su vez en siete fracciones. PRAN, T.I.:421-423.
18. En 1832, el aforo de los cargamentos introducidos ascendió a 555.804 pesos, y el de los cargamentos exportados no pasó de 171.315. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833-23°. 1 de septiembre de 1833: p. 17.
19. Francisco Marcos, propietario cacaotero y diputado por Guayaquil a la primera Constituyente, cuando se discutía la apertura de importaciones de paños y Fernández Salvador abogaba por permitirlos únicamente por el puerto de Esmeraldas, se oponía, señalando que en esa localidad no existían "efectos de retorno" que todos los comerciantes buscan para completar sus negocios de importación. Acta del 18 de septiembre de 1830. Actas del Primer Congreso Constituyente del Ecuador 1830.
20. Decreto del 1 de junio de 1831. PRAN, T.I.:141-144.
21. Mensaje del Presidente del Ecuador al Primer Congreso Constitucional, 20 de septiembre

- de 1831. En *Noboa* (1900, T.I.:193-194).
22. *El Quiteño Libre*, núm. 6, 16 de junio de 1833.
 23. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre de 1833: p. 6.
 24. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre de 1833: p. 15.
 25. Lei del 23 de septiembre de 1830. PRAN, T.I.:42-43.
 26. Decreto del 26 de septiembre de 1830. PRAN, T.I.:58-59.
 27. Lei del 6 de noviembre de 1831. PRAN, T.I.:185-187.
 28. PRAN, T.I.:309-310.
 29. Decreto del 13 de diciembre de 1832. PRAN, T.I.:337-338.
 30. Decreto del 8 de octubre de 1833 y lei del 18 de octubre de 1833. PRAN, T.I.:419-420 y 447-448, respectivamente.
 31. Decreto del 17 de abril de 1833. PRAN, T.I.:382-383.
 32. Acta del 16 de septiembre de 1830. Actas del Primer Congreso Constituyente del Ecuador 1830.
 33. Decreto del 26 de septiembre de 1830. PRAN, T.I.:57-58.
 34. Decreto del 8 de noviembre de 1831. PRAN, T.I.:189-190.
 35. Lei del 18 de octubre de 1833. PRAN, T.I.:427-428.
 36. Libro de registro en que se hallan inscritas las personas del gremio de Comercio de esta Capital (de Guayaquil), año de 1836. En *Revista del AHG*, núm. 6, 1974, p. 117.
 37. Acta del 10 de septiembre de 1830. Actas del Primer Congreso Constituyente del Ecuador 1830.
 38. Acta del 17 de agosto de 1830.
 39. Acta del 23 de agosto de 1830.
 40. Lei del 26 de septiembre de 1830. PRAN, T.I.:74-75.
 41. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833 - 23°. 1 de septiembre de 1833: p. 10.

42. *El Quiteño Libre*, núm. 6, 16 de junio 1833.
43. *El Quiteño Libre*, 30 de junio 1833.
44. "El costo de la vida por lo menos se duplicó, si no se triplicó, entre 1800 y 1830. La mayoría de hacendados y comerciantes no sólo sobrevivieron a la inflación sino que aparentemente se beneficiaron con la misma... El alza del costo de la vida no tuvo un efecto inmediato en los labradores cuya participación en la economía monetaria era muy limitada... La inflación empero limitaba la movilidad social y económica... Fueron los artesanos urbanos los más afectados por la inflación" (Hamerly, 1973:154-155).
45. Es importante tener en cuenta la clasificación que presenta Carlos Marchán en "El sistema hacendario serrano, movilidad y cambio agrario". *Revista Cultura*, núm. 1984:86-87:
1. Zona norte (Carchi-Ibarra): complejo hacienda-industria destinado a la elaboración de panelas, azúcar y aguardiente. Especialización cañera de la unidad productiva.
 2. Zona centro (Otavalo, Pichincha, Cotopaxi): complejo hacienda-obraje. Especialización lanar del agro.
 3. Zona sur (Tungurahua, Chimborazo): producción cerealera y frutícola. Sustitución de pastizales por tierras agrícolas.
46. Era propietario de la mina de Sarapullo y Playa de Oro. *Estructura agraria de la Sierra Centro Norte 1830-1930*, (1987:211). (Quito: Banco Central).
47. *Estructura agraria de la Sierra Centro Norte 1830-1930* (1986: 288,289).
48. "...que el presbítero Andrés Moreno que se ha internado hasta Naranjal para observar las posiciones de los facciosos indica que no pasaban de 1.000 hombres poco más o menos, y entre estos como doscientos veteranos y los demás reclutas...no gente de poder prestar una acción, sino todos ellos de bochinche. Por un auto que se publicó en la expresada ciudad que todos los negros que fueran esclavos que se presenten a tomar las armas quedarían libres, y que el gobierno satisfecería a sus amos sus importes, esto es que se han presentado cuasi todos ellos a tomar las armas, he observado que tienen algún entusiasmo oyendo los embustes y mentiras del General Mena... Para formar este bochinche algunos de Guayaquil han contado con el pueblo de Cuenca y Quito, y también con el batallón que estaba en Loja...". Documentos misceláneos, ABC, FJC 37/134. Cuenca 14-XI-1833. Informe de Antonio Morales al Secretario General del Presidente sobre petición y actitud de los facciosos de Guayaquil:191-192.
49. En un informe al Prefecto del Azuay, del 19 de noviembre de 1833, se lee que insidiosos de Guayaquil han destinado a Sandobal para incursionar en Zaruma, ocupando Santa Rosa, siendo extraño que antes se hayan dirigido a Túmbez para reunir colombianos dispersos, y que ese país les haya permitido. Documentos misceláneos, ABC-FJC 37/138. Loja 19-XI-1833. Pedro Checa al Prefecto del Azuay: informa sobre posible ataque de las facciones de Guayaquil a Zaruma: 196.
50. Otro informe similar señala que los oficiales de la fragata Colombia debían tener el 1 de diciembre de 1833 una conferencia de oficiales para decidir si primero se atacaba a Guayaquil o al Perú, por el pacto que tenían hecho con el General Riva Agüero. Documen-

tos misceláneos, ABC-FJC. 37/182. Cuenca 6-XII-1833. Pedro J. Izquierdo al Prefecto del Azuay: informe sobre el estado de las fuerzas insurgentes: 247.

Por su parte, el *Ecuatoriano del Guayas* en un resumen histórico de la revolución del 12 de Octubre de 1833 refería que, cuando Rocafuerte estaba en los primeros días de su mando alguien le preguntó qué haría si Flores atacara y se tomara Guayaquil, a lo que él respondió: "todo lo tengo ya previsto. Si lo que no es de esperarse, Flores toma la Plaza, me embarcaré, conduciré a Riva Agüero a mi escuadra, lo colocaré en la Presidencia del Perú, sacaré de Lima recursos para retomar a Guayaquil, derrocar a Flores, ejecutar las reformas que tengo premeditadas y deshacerme de todos estos canallas que me abruman y con quien la necesidad me obliga a contemporizar". Documentos misceláneos. ABC-FJC. 39/1. (s/l-1833). Resumen histórico de la revolución del 12 de Octubre de 1833: 57.

51. "...El mismo comandante Balberde me comunicó que pasaban de cinco mil personas los que habían protegido en la retirada de Guayaquil y que los tenían en los buques racionándoles como a soldados. Que la fuerza numérica de ellos era de 600 hombres de línea, fuera de más de mil fogeados de los hijos de Guayaquil. El referido Balberde y los dos oficiales me informaron también que S.E. el Presidente había mandado un oficial cerca de las fuerzas marítimas a ofrecer un armisticio y que éste no fue admitido por ellas". Documentos misceláneos, ABC-FJC, 39/1. s/l. 1833. Resumen histórico de la revolución del 12 de octubre de 1833: 58.
52. Documentos misceláneos. ABC-FJC. 39/15. Guayaquil 3-VII-1834. Proclama de Vicente Rocafuerte a los soldados que se hallan a bordo de la fragata Colombia sobre la pacificación del país: 137-139.
53. "Todos saben que el Ministro Valdivieso se arrogó las facultades de los poderes legislativo y ejecutivo para estampar el "exequator" en los Breves Pontificios cuyo pase se había detenido porque existían algunas dudas que debía desvanecer el Congreso. Algunos individuos del clero miraron desde entonces al Ministro como paladín de la religión y se declararon abiertamente sus partidarios". Documentos misceláneos, ABC-FJC. 39/1 s/l-1833. Resumen histórico de la revolución del 12 de Octubre de 1833: nota del f. 27.
54. Citado por Rocafuerte en su Discurso al instalarse la Junta Popular convocada el 10 de septiembre en Guayaquil (Zúñiga, 1983:38).
55. Documentos misceláneos, ABC-FJC. 39/36. Guayaquil 2-X-1834. Informe de José I. Jurado al Ministro del Interior de los departamentos de Azuay y Quito, sobre la actitud del Gobierno frente a la propuesta de paz: 277.
56. Mensaje del Sr. Jefe Supremo de los Departamentos de Quito y Azuay a la Convención Nacional reunida en Quito. En Noboa (1900, T.I.:211-212).
57. Documentos misceláneos, ABC-FJC. 39/31. Guayaquil 18-IX-1834. Oficio de José Ignacio Jurado al Ministro del Interior de los Departamentos de Azuay y Quito sobre la situación conflictiva del país ante el alzamiento en armas del General Barriga: 221.
58. Discurso de Rocafuerte en Guayaquil, septiembre 10 de 1834. Zúñiga (1983:38-39).

59. Algunas acciones que se conocen son: saqueo de los pueblos de Santa Rosa, Machala, Balao, Naranjal, Morro, Yaguachi, Samborondón y Baba; saqueo del almacén del comerciante Joaquín Malo; liberación de los presos, ladrones y homicidas de Guayaquil; despojo al cónsul francés por el valor de 8.500 pesos; detención del buque inglés Ames Palmer con su cargamento de harinas; ataques a la casa comercial Gibbs Cravuley; incendio de las casas y haciendas del Sr. Miguel Andrade, Patiño, la tejería de Castro, etc.
60. "Las gentes principales, más reflexivas que el vulgo, conocieron que las propiedades estaban amenazadas con los nuevos libertadores, y trataron de regularizar el curso del torrente revolucionario, dándole una dirección menos peligrosa por medio de una autoridad civil bastante enérgica que encadenase el furor militar, frustrase todo proyecto de pública depredación". Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato, 1835. Zúñiga (1983:96).
61. En ningún momento cuestionaron el carácter elitista del Estado, y el sistema de representación basado en la propiedad y en las castas. Pero abogaban por el imperio de las leyes por encima de los intereses particulares, y por la unificación nacional, por encima del autonomismo regional.
62. Documentos misceláneos, ABC-FJC. 40/78. Guayaquil 19-I-1835. Oficio de M. Ignacio Pareja al Prefecto del Guayas transcribiendo decreto sobre supresión del tributo indígena: 151.
63. Documentos misceláneos ABC-FJC. 41/85. Guayaquil 26-I-1835. Oficio de M. Ignacio Pareja al Prefecto del Guayas transcribiendo decreto de Rocafuerte sobre tierras baldías, sobre supresión de doctrinas indígenas y de la deuda de los indios conciertos: 161.
64. Documentos misceláneos ABC-FJC. 40/87. Guayaquil 28-I-1835. Oficio de M. Ignacio Pareja al Prefecto del Guayas transcribiendo decreto sobre relaciones de comercio con Méjico: 165.
65. Documentos misceláneos ABC-FJC. 40/95. Guayaquil 21-II-1835. Oficio de M. Ignacio Pareja al Prefecto del Guayas, sobre decreto de suspensión de los derechos de ciudadanía dictado contra los prófugos políticos y los exiliados: 176.
66. Documentos misceláneos ABC-FJC. 40/105. Guayaquil 31-III-1835. Oficio de M. Ignacio Pareja al Prefecto del Guayas sobre Ley de Policía: 190.
67. Hamerly (1973:103).

SEGUNDA PARTE

HACIA LA DEFINICION DE UN PROYECTO ESTATAL TERRATENIENTE

La batalla de Miñarica, con su sangriento saldo de centenares de muertos, cerró el primer lustro republicano, caracterizado por la no definición adecuada de los marcos políticos para su desenvolvimiento; las diversas contradicciones que afloraron, impidieron un sello de inestabilidad crónica a los primeros cinco años republicanos.

Regía una Constitución cuyos principios trastocaban inclusive la tradición constitucional de la Gran Colombia en varios aspectos importantes; se dictaron decretos y leyes que se contradecían entre ellos y con los que se hallaban vigentes desde el período grancolombiano y aún colonial; se expresaba en los primeros años la expectativa de confederación con los otros estados de la "Nación Colombiana" y la delimitación territorial estaba inconclusa; la organización fiscal del nuevo Estado no tenía objetivos precisos y se mostraba absolutamente precaria. Había en fin, una situación de tránsito, en la que los grupos dominantes "ecuatorianos" aprendían a administrar su Estado, enfrentando simultáneamente problemas de diverso orden, a saber:

a) Cómo apuntalar el control político de la población y la utilización de la fuerza de trabajo para los mecanismos de reproducción de la economía terrateniente. Dentro de ello, cómo combatir las expresiones sociales e ideológicas de las capas populares o de la "intelligentsia" más radical.

b) Cómo repartir las cuotas del poder central y regional, y conciliar los intereses de grupos dominantes locales que embrionariamente expresaban distintos ejes de reproducción económica, fundamentalmente sustentados en la producción agraria orientada hacia el mercado interno o externo¹⁰ en los intereses de acumulación del capital comercial costeño.

c) Bajo qué bases organizar el aparato estatal ecuatoriano para hacer posible la consecución de los dos objetivos anteriores; y,

d) Cómo manejar las relaciones políticas con otros estados, particularmente con los limítrofes con quienes existían lazos comerciales y familiares importantes, y una influencia directa de los acontecimientos políticos que en ellos ocurrían.

Los primeros años (1830-1834) sirvieron a los grupos dominantes para despejar algunos de estos problemas y hacer la experiencia práctica de ejercicio del poder en la nueva situación republicana.

La cuestión limítrofe con Nueva Granada se estabilizó después de los tratados de Pasto (1832) -aunque renacería después- y se cerró la expectativa de la Confederación. El control político de la población se logró con el aplastamiento de la oposición ideológica y su derrota militar, la política económica fue hábilmente manejada para lograr una conciliación de intereses entre los grupos dominantes.

Se habían pues sentado las bases para emprender la tarea de consolidar el Estado como instrumento de dominación de clase en una perspectiva mediata, y como espacio de resolución de conflictos entre los grupos sociales dominantes.

Este proceso contó con lúcidos ideólogos, como Rocafuerte y Flores, pero estuvo preñado de contradicciones y reveses en los años que son objeto de análisis en esta segunda parte (1835-1845), precisamente por la resistencia de los propios grupos dominantes, que defendían intereses particularistas y no estaban aún imbuídos de conciencia de clase.

Rocafuerte y Flores estuvieron en este sentido por encima del horizonte de su clase; fueron ideólogos y estadistas con un proyecto estatal en mente, que trataron de llevar a la práctica en su gestión de gobierno, pero que desataría un sinnúmero de oposiciones.

En el primer capítulo nos hemos detenido con detalle en desentrañar el tipo de problemas que enfrentaba la República, para tratar de comprender las principales líneas del proyecto político que intentarían implementar Rocafuerte y Flores, como contrapeso a dichos problemas. Podemos decir, en términos generales, que su intento se encaminaba a *constituir el Estado de la República* como instrumento idóneo para garantizar la estabilidad económica y política de los años venideros.

Constituir el Estado central, como aparato de poder general, significó en este período -aparte de aplastar todo síntoma de "anarquía"- enfrentarse con otros centros de poder: los espacios de poder local y regional, la iglesia y el ejército.

Esto se hizo mediante una nueva institucionalización jurídico-administra-

tiva, que incluyó modificaciones constitucionales importantes, la expedición de leyes orgánicas, decretos y medidas tendientes a afirmar la preeminencia del poder central, una reglamentación más precisa de las diversas funciones de los organismos estatales, etc., y acciones de gobierno en los campos fiscal y educativo, orientadas también a dotar de una base sólida al aparato estatal.

Obviamente, este proceso se combinó con la funcionalidad que debía ir tomando ese Estado como instrumento de dominación de una clase, lo que a veces provocó el apoyo de consuno de los sectores dominantes -sobre todo en lo relativo a mantener bajo control de la autoridad a los sectores dominados, o a medidas que favorecían sus intereses económicos inmediatos- pero también, como ya hemos señalado, otras veces implicó enfrentamientos con determinados sectores dominantes o núcleos de poder. En este juego de fuerzas es que va a irse definiendo la viabilidad o no del proyecto estatal terrateniente.

Podemos afirmar que entre 1835 y 1845 se hacen importantes esfuerzos para la definición de ese proyecto estatal, pero no es aún la época de su concreción definitiva, que nos parece se dará de manera cabal bajo la Presidencia de García Moreno.

En esta segunda parte nos interesa precisamente analizar las marchas y contramarchas del proceso de constitución del Estado terrateniente. Lo hacemos tanto para el período presidencial de Rocafuerte como para el segundo de Flores, no porque no exista entre cada uno de ellos aspectos característicos que los individualicen, sino porque nos interesa señalar la continuidad existente en el esfuerzo de institucionalización estatal en la década 1835-1845.

CAPITULO II

LA ACCION GUBERNAMENTAL DE ROCAFUERTE

El pacto de Flores y Rocafuerte trajo consigo que luego del triunfo de Miñarica, Rocafuerte fuera proclamado en Quito como Jefe Provisorio del Ecuador, mientras Flores era ensalzado como ilustre "salvador de la República".

Una de las primeras acciones fue convocar a la Convención Nacional que se reuniría en Ambato en junio de 1835,² a la par que legalizar las medidas que servirían para combatir a los derrotados de Miñarica que se hallaban refugiados en Nueva Granada, o dispersos en guerrillas en el agro costeño.

De hecho, en los primeros meses posteriores a Miñarica, continuaba siendo un problema de primer orden la persecución a los opositores y la defensa frente a no pocos intentos de trastornar el orden establecido.

La Convención se reunió como estaba previsto, expidió una Nueva Constitución, eligió Presidente y Vicepresidente, y decretó algunas leyes sobre administración de las rentas públicas, de carácter económico y otras de carácter político como la de régimen político y económico de las provincias, la de elecciones, la que establece las formalidades para los juicios políticos a los funcionarios públicos, entre otras y dictó también ciertas medidas tendientes a neutralizar el furor de Rocafuerte contra sus opositores. La Convención resolvió que se restituya en el goce de sus derechos y se le permita regresar a Cuenca a Fray Vicente Solano que había sido expulsado,³ revocó la vigencia del reglamento de policía expedido por el Libertador y que Rocafuerte había restablecido para hacer frente a los revoltosos, señalando que dichos reglamentos debían hacerlos las municipalidades;⁴ decretó que el Ejecutivo conceda salvoconductos a los ecuatorianos emigrados que quieran regresar y juren la Constitución, y reconozca los grados militares a los

revolucionarios que fueron borrados de la lista militar por Rocafuerte.⁵

Una de las últimas medidas de la Convención fue dictar una Ley Orgánica de Hacienda y otra sobre amortización del crédito público, en las últimas sesiones de la Convención, que concluyó sus deliberaciones el 22 de agosto de 1835.

Rocafuerte objetó dichas leyes y ello fue el inicio de un fuerte enfrentamiento con los agiotistas de Guayaquil particularmente, que se prolongó hasta el Congreso de 1837 en el que fue enjuiciado el Ministro de Hacienda.

1. El arreglo de la deuda interna

El intento de Rocafuerte por dotar al Estado de una base fiscal estable que supere el círculo vicioso del endeudamiento interno, que provocaba una creciente dependencia del Estado hacia los acreedores particulares, es una de las pruebas más significativas de su proyecto estatal, pero es al mismo tiempo el que mostró el importante peso político que residía en los comerciantes guayaquileños, que fueron los principales opositores y que finalmente se impusieron obstaculizando el intento de Rocafuerte.

La objeción a las leyes de Hacienda y de amortización del crédito público se basaba principalmente en la oposición de Rocafuerte a que se amortice la deuda interna con los derechos de exportación y con el tercio de los de importación, porque ello significaba restar rentas líquidas al Estado en un monto de alrededor de 110 mil pesos -según su cálculo-, y favorecer exclusivamente a los comerciantes, imposibilitando un mecanismo equitativo de amortización para todos los acreedores.⁶

Como propuesta alternativa para solucionar este problema -que bien podemos caracterizarlo como decisivo en la constitución del Estado- el Ministro de Hacienda, Francisco Eugenio Tamariz, propuso los célebres "decretos de febrero" de 1836 que eran un paquete de tres decretos simultáneos tendientes a :

- Reducir a los tres quintos todos los derechos de importación y exportación vigentes, a cambio de que la totalidad de su valor sea pagado en dinero contante.

- Recoger todos los documentos de crédito público para canjearlos uniformemente por "billetes de renovación" que podrían circular como dinero entre los particulares, pero no servirían para pagar ningún tipo de renta fiscal.

- Amortizar dichos billetes en las Tesorerías del Estado con fondos provenientes de otras rentas establecidas expresamente para ese fin. Planteaban

la modalidad de amortización según la cual existían cinco clases de deudas -las mismas que se habían establecido mediante decreto del 19 de octubre de 1835- y podían amortizarse con preferencia a la antigüedad de los documentos o a descuentos que se ofrecían en las pujas.⁷

Con estas medidas se pretendía solucionar el problema de la deuda interna saneando la situación fiscal del Estado. Rocafuerte expresaba con elocuencia en su Mensaje al Congreso Extraordinario de 1837:

¿Podrá el Ejecutivo ver con indiferencia que la Aduana y las demás rentas de Guayaquil hubieren producido en el curso del año de treinta y cinco, más de un millón y medio de pesos, y que esta ingente suma se hubiese evaporado entre los agiotistas? ¿Quién creería que con una entrada tan cuantiosa, la benemérita guarnición de la plaza se quedara pereciendo de hambre, desnuda, y sin el provecho que le correspondía; la marina abandonada; los empleados civiles sumidos en la miseria y el monstruo de la anarquía, al aspecto de este escandaloso desbarato, levantando ya su altiva cabeza? Y para colmo del escándalo y prueba irrefragable de la necesidad de los decretos; para no hundimos más en ese piélagos de males, os diré con asombro, que la deuda interior del Guayas, que en el mes de abril de 1835 no ascendía a 200.000 pesos, subió a fines de diciembre del mismo año a más de 800.000.⁸

Pero aparte de ello, eran medidas que se inscribían en la necesidad de reactivar la economía, coyunturalmente deprimida, y favorecían al sector terrateniente en forma expresa. En el mismo Mensaje Rocafuerte expresaba:

Nuestro crédito ha renacido con la regularidad de los pagos en los plazos que se ha estipulado: los valores representados en papel, que antes eran estériles para la mayoría de los tenedores, se han convertido en productivos para todos; sacados de las gavetas en que estaban olvidados, han entrado en circulación con la ventaja de un 25 o 30 % y han dado un gran impulso al giro mercantil y a la fortuna nacional. La falta notable de numerario que por todas partes se hacía sentir, sobre todo en los ramos de la industria y de la agricultura, puede ser reemplazado por el mágico poder de estos decretos, que han creado la capacidad de hacer entrar en circulación la suma de 375.000 a 450.000 pesos; o bien la facilidad de extraer el 25 a 30 % valor actual de los papeles del fondo de más de un millón y medio de pesos, que constituye

*la deuda interior, y que yacía inerte, desconocido y sin provecho alguno.*⁹

Hacia parte de los mismos decretos de febrero una medida que nos hace plantear que era la lógica terrateniente la que los dictaba. Esta medida se refería a que toda redención de principales a censo se hiciera en el Tesoro Público, obligándose éste a pagar un interés del 3 % a los acreedores particulares.

Según esta medida, un terrateniente que hubiere hipotecado su propiedad a un acreedor que le hubiere prestado dinero, pagaba su deuda -o redimía el censo-, pero lo hacía al Estado y no al acreedor particular. El Estado asumía la obligación de cancelar un 3 % de interés a ese acreedor por cuenta de su préstamo.

En febrero de 1836 se propuso que los capitales redimidos se consignaran en el Tesoro en dinero, lo que podría interpretarse como una medida fiscal tendiente a captar numerario, bastante escaso en esa época; pero luego, en mayo, se permitió que se cancelaran las deudas a censo en documentos de acreencia directa, con lo que nuevamente el Estado se perjudicaba en beneficio de los terratenientes, pues recibía vales, pero debía pagar intereses en dinero a los acreedores.

En la práctica, la medida significaba convertir en deuda pública del Estado, la que antes era de terratenientes particulares a acreedores particulares.

Analizando esta disposición en el contexto de los decretos de febrero, que establecían modalidades de amortización que cortaban los beneficios de los comerciantes, podemos concluir que, al aumentar la deuda pública con esos acreedores, se los sacrificaba a ellos, mientras se liberaba de sus obligaciones a los terratenientes.

Pero cabe preguntarse: ¿quiénes eran los acreedores de esos deudores a censo?

Si la modalidad de los censos era especialmente adoptada por los terratenientes serranos¹⁰, es dable pensar que la principal acreedora era la fracción terrateniente eclesiástica, que disponía de circulante para prestarlo, y en ese sentido, la medida de febrero habría favorecido al sector terrateniente no eclesiástico. Si bien esta hipótesis debería confirmarse con un estudio de casos, no resulta descabellada, si pensamos que Rocafuerte adoptó otras medidas que lo enfrentaron con la Iglesia, particularmente con los religiosos de órdenes y comunidades.

Si es que las propiedades agrícolas costeñas también se hipotecaban -como práctica generalizada-, lo más probable es que los acreedores fueran los mismos comerciantes costeños que se oponían a los decretos de febrero.

Sea lo que fuere, tales decretos se inscribían en una lógica estatal terrateniente, pues al asumir el Estado las obligaciones de éstos que podían "pagar" en documentos, y liberar sus propiedades de las hipotecas que pesaban sobre ellas, quedaban en posibilidad de adquirir nuevos créditos. Rocafuerte señalaba:

La propiedad rural, esclavizada hasta aquí por los censos en Imbabura, Azuay, Pichincha y Chimborazo, ha estado privada de la fuerza elástica que le comunica la libertad; y no habiendo podido desenvolver su vigor productivo, ha perdido gran parte de su valor y ha malogrado las ventajas que le brinda la fertilidad del suelo y la variedad de sus producciones. La promulgación de estos decretos que facilitan la rendición de censos, ha proclamado la independencia de la agricultura y ha dado principio a su futura prosperidad.¹¹

La oposición que desató este intento de Rocafuerte al parecer fue bastante aguda. Esto es fácil percibir en el ambiente reinante en el Congreso de 1837 que centró gran parte de su acción en derogar decretos y medidas adoptadas por el gobierno y llegó incluso a enjuiciar al ex Ministro de Hacienda Francisco Eugenio Tamariz, a quien Rocafuerte lo había removido de su cargo en los mismos días en que se instalaba el Congreso de 1837, para neutralizar los fuegos de la oposición.¹²

Rocafuerte referirá años más tarde este juicio como una obra fraguada por Flores para derrocar su gobierno, que se había opuesto a su intento de dirigir una guerra contra la Confederación peruano-boliviana, empresa alimentada por emigrados peruanos y chilenos residentes en Guayaquil, que le habían planteado a Flores la falsa expectativa de comandar un ejército combinado de Perú, Chile y Ecuador. El plan de Flores comprendía -según Rocafuerte-: conseguir la renuncia del Vicepresidente Juan Bernardo León; formar un Congreso de mayoría opositora al gobierno, del cual sería Flores su alma como Presidente del Senado; que el Congreso nombre un vicepresidente de esa facción; acusar y condenar al Presidente y Ministros de Estados; que entre a ejercer el poder el nuevo Vicepresidente que daría luz verde a la expedición anhelada por Flores.

Rocafuerte afirma que para implementar su plan Flores fraguó las acu-

saciones contra él que fueron presentadas por el diputado por Cuenca Atanasio Carrión, y luego retiradas, cuando el plan fracasó; y que asimismo, el H. Ignacio Pareja, que fue el agresivo acusador del Ministro Tamariz en la Cámara de Representantes, calificado pese a no tener la edad requerida para ser diputado, era pariente de Flores y asistía al Congreso a implementar su plan.¹³

Junto con la derogatoria de los decretos del 10 de febrero de 1836, el Congreso aprobó la modalidad que continuaría rigiendo para la amortización de la deuda en los años siguientes, tal como la Ley de Crédito Público expedida por la Convención de Ambato había intentado hacer antes.¹⁴

Con el enjuiciamiento al ex Ministro de Hacienda, se concluyó la batalla en torno al arreglo de la deuda interna, que fue uno de los principales propósitos de la acción gubernamental de Rocafuerte y que fue truncado por la resistencia del sector comerciante de Guayaquil, principalmente. Este fue un episodio en que pudo constatarse el predominio de los intereses particularistas sobre los intereses del conjunto de la dominación que los expresaba Rocafuerte en su afán de dar su sustento fiscal estable al nuevo Estado.

Durante 1837 y 1838 tuvo Rocafuerte que vérselas con una Ley Orgánica de Hacienda y una Ley de Crédito Público que adolecían de un sinnúmero de fallas, para al concluir su mandato dejar varias recomendaciones en este campo, tendientes a lograr mayor eficiencia administrativa, la solución del problema de la deuda interna y una mayor centralización en el manejo fiscal: "Una Tesorería General es de absoluta necesidad para centralizar los fondos nacionales, porque en las provincias se juzga que las rentas que cada una produce deben invertirse dentro de su mismo territorio".¹⁵

2. Otros puntos de conflicto con el proyecto estatal de Rocafuerte.

Si bien el problema de la deuda interna fue uno de los principales temas que ocupó a la legislatura de 1837, se dieron otras contradicciones con el Ejecutivo que nos interesa resaltar, puesto que se refieren justamente a la tensión existente entre los centros de poder local o institucional y el poder central que pugnaba por consolidarse.

Rocafuerte objetó varias leyes expedidas por el Congreso, pero éste hizo uso del recurso de "insistencia" frente a lo cual el Ejecutivo no tenía más remedio que poner el "ejecútese" a dichas leyes.

2.1. Modalidad para el nombramiento de Gobernadores

Se expidió una "ley adicional" a la de elecciones del 20 de agosto de 1835, en la que se señalaba que las asambleas electorales en cualquiera de sus reuniones ordinarias en que resultare vacante el empleo de Gobernador de la provincia, deberán presentar al Ejecutivo la terna correspondiente para llenar dicha vacante,¹⁶ lo que estaba en concordancia con el art. 20, literal 4 de la Constitución, que Rocafuerte pedía que fuera derogado. Su criterio era opuesto a esta modalidad de elección de los gobernadores, porque "el pueblo, o por mejor decir, los oligarcas que han usurpado su poder, los nombran, y este nombramiento que pueden deber a la intriga, los pone en estado de competencia con el Gobierno Supremo, cuyas órdenes eluden impunemente".¹⁷

Hay que anotar que los gobernadores presidían los concejos municipales en las capitales de provincia, y en las municipalidades residía una importante cuota de poder local¹⁸. Los gobernadores podían inclusive suspender la ejecución de acuerdos o resoluciones de las municipalidades que "atentaran al orden público". Los gobernadores eran también jefes de la administración de hacienda y tenían en ese campo otras delicadas atribuciones como:

*...cuidar de la exacta recaudación de las rentas públicas y de que no se hagan otros gastos ordinarios que los autorizados; perseguir el contrabando y el comercio fraudulento; controlar el cabal cumplimiento de los empleados de Hacienda; presidir las Juntas de Hacienda -que eran las encargadas de celebrar los contratos que mande el Ejecutivo, aprobar las fianzas de los empleados, resolver gastos urgentes extraordinarios-; presidir las Juntas de diezmos y remates; autorizar los presupuestos de las tesorerías, etc.*¹⁹

Los responsables de adjudicar los arriendos y remates, o de nombrar los empleados colectores, que eran los gobernadores y las Juntas de Hacienda, tenían un margen discrecional para favorecer económicamente a determinados individuos, y en efecto lo hacían, lo que provocaba además el reforzamiento del poder local sobre una determinada fuerza de trabajo a la que se acudía para exigir la recaudación, ya que era común que se nombrase colectores o corregidores -que cobraban la contribución de indígenas- a los hacendados de un cantón.

Rocafuerte recomendaba la suspensión del art. 90 de la Constitución que

se refería a la inamovilidad de los magistrados, jueces y empleados en sus funciones, los mismos que "no pueden ser sustituidos sino en virtud de sentencia judicial, ni suspensos sino por acusación legalmente admitida".²⁰

Esta disposición constituía una atadura difícil para el Ejecutivo, que reclamaba la facultad de remover a los funcionarios y particularmente a los gobernadores.

Sin embargo, Rocafuerte sostendrá más tarde un criterio opuesto, cuando este principio sea abolido en la Constitución de 1843:

*Aboliendo la inamovilidad de los empleados sin causa alguna, se quita a la ambición desenfrenada, el freno que encontraban la honradez de unos conciudadanos, que teniendo la conciencia de su independencia legal, no es tan fácil doblegarlos al capricho de un Mandatario ambicioso, o de un pródigo de las rentas públicas; y si el Ejecutivo recae en un pérfido, en un usurpador, en un traidor y codicioso como el General Flores, es minar por sus cimientos todo el edificio constitucional.*²¹

No obstante, tuvo que aceptar esta disposición restrictiva de su autoridad durante todo su período presidencial, y al concluir su mandato, su Ministro del Interior volvía a lamentar los efectos que causaba para la administración estatal, dejar en manos de los grupos locales la designación de gobernadores -mediante el mecanismo de las ternas-:

*Apenas un Gobernador empieza a hacer cumplir recta e imparcialmente las leyes y sus reglamentos, y a sacar de su habitual apatía a muchos de los ciudadanos que prefieren las privaciones anexas a una indolente inercia, al bienestar adquirido a costa de algún afán, cuando le acometen encarnizadamente, le calumnian y le someten a juicio, porque lograda su suspensión y el que pase la administración provincial a otros funcionarios, paralizan la acción ejecutiva del primero y logran eludir las providencias por las cuales eran compelidos al cumplimiento de sus deberes.*²²

2.2. Elección de alcaldes municipales en los cantones donde no hubiere concejo municipal

Rocafuerte objetó también la reforma a la ley del 18 de agosto de 1835

sobre elección de alcaldes municipales en los cantones donde no hubiere concejos. Según aquella, este nombramiento correspondía a los concejos municipales de capital de provincia. La reforma en cambio planteaba que "serán nombrados el 25 de diciembre de cada año, los alcaldes municipales, sus suplentes, los síndicos personeros y los tenientes parroquiales por los alcaldes que acaban, el síndico procurador y los electores",²³ es decir, dejaba más directamente en manos de las fuerzas de poder locales -cantonales-, la designación de sus autoridades.

Esto es importante puesto que el poder terrateniente, cuyos grupos o familias se asentaban en los circuitos hacendarios ubicados en los cantones, requerían manejar directamente las riendas del poder, sea personalmente o a través de sus incondicionales; y eran justamente los tenientes y los alcaldes los encargados de "administrar justicia" y resolver las reclamaciones de menor cuantía -que eran justamente las que hacían el grueso de la población subordinada- como jueces de primera instancia.

2.3. Disposiciones sobre las Cortes de Distrito y otros aspectos de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Una de las reivindicaciones del poder regional fue mantener una misma representatividad numérica en el Congreso, así como reproducir en cada Departamento -o en su territorio correspondiente cuando se suprimieron éstos- estructuras administrativas propias. Este era el caso de la creación de las Cortes Superiores de Distrito en Guayaquil y Cuenca.

Rocafuerte se oponía a ello, en aras de economizar recursos fiscales y considerando que eran superfluas e inconvenientes, pues en Guayaquil existía el Consulado de Comercio que absolvía los casos judiciales relacionados con las transacciones mercantiles, que era la principal actividad del Puerto, y en Cuenca, consideraba que su existencia "fomenta un espíritu de discordia que reina en aquella población, y aleja de la agricultura y de la industria un número crecido de litigantes, que sólo litigan por la facilidad que tienen de satisfacer esa ruinosa pasión".²⁴

Por otra parte, Rocafuerte se oponía también a la promoción de abogados a los 21 años (planteaba la edad de 25) y a la posibilidad de que los ciudadanos se defiendan por sí mismos en sus pleitos, sin necesitar firma de abogado. Observaba:

...¿Qué rectitud de ideas, qué conocimiento de leyes, qué firmeza de

principios de moral y de integridad, podrán tener unos jóvenes que apenas han sacudido el polvo de las aulas!...

...Ocultando los abogados sus firmas, se entregaban al desenfreno de su codicia con la interposición y formalización de recursos temerarios y de defensas injustas... El estado de anarquía en que se halla el poder judicial, ha creado una nueva orden de caballeros de industria, que viven acechando las propiedades ajenas para usurparlas; siempre tienen sus miras fijas sobre los bienes de las viudas, de los huérfanos, y de los que no conocen el laberinto forense; ellos compran los fundos que pueden a plazos, y cuando éstos se cumplen, pagan, no con dinero, sino con papel sellado, envolviendo al vendedor en un dilatado pleito, que acaba regularmente por despojarle de su finca con toda legalidad, y por arruinarle bajo el horrible peso de una gótica y opresora legislación...²⁵

2.4. Objeciones a ciertos aspectos de la ley orgánica militar

Es incuestionable el peso e influencia que tenía el ejército en la vida política del país. Su papel era tanto más relevante cuanto menos integrados estaban los grupos regionales de poder y más reservas mutuas y contradicciones tenían entre sí. De allí que la afirmación del poder central que pretendía Rocafuerte, requería funcionalizar la existencia del ejército a la conservación de ese poder, y erradicar aquellos aspectos que significaran brechas para la expresión de un poder propio que pudiera en un momento dado competir y oponerse al poder político establecido.

Es revelador a este respecto que no existiera en las leyes orgánicas militares, la formal declaratoria de que el Presidente del Estado es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, como sí se dice explícitamente respecto de la administración de Hacienda, por ejemplo, dejando sentada la dirección general de ésta por parte del Presidente.

Por estas razones, Rocafuerte se opuso a ciertos artículos de la ley orgánica militar expedida por el Congreso de 1837, y particularmente al artículo que se refería a la inamovilidad de los jefes de cuerpos militares por parte del Ejecutivo. Esto coartaba el ejercicio del poder del Presidente y lo ponía en riesgo, según los voceros gubernamentales; y de ello había una prueba palmaria reciente -decían- porque no se había podido impedir la revolución ocurrida en Riobamba en marzo de 1838, pues el Gobierno se hallaba atado de manos para separar de su cargo al que fue jefe de esa revuelta, pese

a tener sobre él fundadas sospechas.²⁶

Por otra parte, requeríase también impermeabilizar en lo posible al ejército de las influencias políticas, delimitando su campo de acción al estricto ejercicio de las armas para la salvaguarda territorial y del orden interno, como constaba expresamente entre sus funciones.²⁷ Por eso, Rocafuerte hizo esfuerzos por iniciar la institucionalización del ejército, al crear la Escuela Militar "en que se eduquen jóvenes de familias decentes para servir en los cuerpos de ejército...arreglada a la enseñanza de todo lo que puede conducir a formar buenos oficiales".²⁸ Planteaba también la abolición del fuero militar de la misma manera que propiciaba la supresión del fuero eclesiástico.

Es probable que los intentos de Rocafuerte de limitar el poder autónomo del ejército, subordinando a sus jefes a la autoridad política, le granjearan el distanciamiento y la oposición de algunos de ellos, que se habían distinguido por la fidelidad incondicional a la autoridad en la administración anterior. Es el caso del General Otamendi y el Coronel Urbina que pretendieron levantarse en armas en octubre de 1837 y fueron separados del país por Rocafuerte. Al menos la versión oficial señalaba como causas de este intento, el descontento personal de estos jefes por el trato firme dado por el Ejecutivo.²⁹

2.5. Otras expresiones de la oposición a Rocafuerte

No fueron solamente las diferentes perspectivas sobre el ordenamiento del Estado lo que enfrentó a Rocafuerte con la oposición. Esta, atrincherada en el Congreso de 1837, dictó varias disposiciones claramente dirigidas en sentido opuesto a los deseos del mandatario.

Como una de las primeras acciones legislativas, decretó el regreso al país de conspicuos enemigos políticos, como J.F. Valdivieso, Pablo Merino y Manuela Saenz, aunque meses después volviera a expulsarlos el gobierno, acusándoles a los dos primeros de instigadores de la revuelta militar de marzo de 1838.

El Congreso también decretó la amnistía y olvido de las opiniones políticas anteriores a la promulgación de la Constitución de 1835, y la reinscripción en la lista militar de los que habían participado en la revolución de 1833 y se hallaren dentro del territorio sometidos al Gobierno.³⁰

Declaró insubsistentes algunos nombramientos hechos por Rocafuerte; entre estos el del Jefe General de Policía, dejando en vigencia solamente el cargo de comisarios de policía que nombraba cada municipalidad.

El Congreso eximió al Dr. Andrés Villamagán, canónigo de la Iglesia

Catedral de Cuenca, del juramento individual de la Constitución que le exigía el Gobierno.

Y se convirtió al Congreso en tramitador de un sinnúmero de reclamos particulares que concluían en resoluciones legislativas sobre pagos que debía hacer el Estado, tanto por concepto de pensiones en reconocimiento de "servicios", como por cancelación de préstamos y pagos de perjuicios causados por trastornos políticos. Al respecto, Rocafuerte replicaba:

Hay entre nosotros un número bastante crecido de bocingleros de la libertad, que a título de patriotas, pretenden que el Tesoro les indemnice las pérdidas que han experimentado en nuestras revueltas políticas, por haberse entregado al desenfreno de sus vicios y pasiones. Como veteranos de lucrativa corrupción son muy hábiles en ganar testigos, seducir a los incautos, fingir documentos, y manejar sus intrigas en los Congresos, con tal maestría que casi siempre consiguen las indebidas indemnizaciones, que la malicia y la mala fe han inventado, con grave perjuicio de las rentas públicas. El buen éxito que ha tenido hasta aquí este imprudente y vergonzoso manejo, han encendido la avaricia de otros nuevos cazadores de fortuna que fiados en la fertilidad de su ingenio para figurar reclamos, y en la facilidad de documentarlos, solo esperan la reunión del Congreso, para acertar sus tiros al Tesoro, y acabar de arruinarlo, arrebatándonos hasta la esperanza de poder restablecer nuestro crédito.³¹

3. Estado e Iglesia en el período de Rocafuerte

Pese a haberse declarado siempre como un creyente convencido, Rocafuerte mantuvo hacia la Iglesia una posición de autonomía, e intentó que ésta estuviera subordinada al Estado en los asuntos "temporales" civiles y políticos. Esta posición suya mantenida posteriormente también por Flores en su segunda administración, se amparaba en la vigencia de la Ley de Patronato, por la cual el Estado debía protección a la religión y a la Iglesia y ésta en cambio, disciplina al Estado.

La Ley de Patronato sancionada por el Gobierno grancolombiano en 1824, que mantuvo su vigencia durante las primeras décadas republicanas del Ecuador, era una extensión de la que existía en la época colonial. Pero entonces, había una alianza orgánica entre la Iglesia y el poder monárquico colonial, que se resquebrajó en el período independentista, durante el cual la

institución eclesiástica en América se desorganizó y dispersó por la desconexión con Roma. Recién en 1838, justamente durante la presidencia de Rocafuerte, la Santa Sede reconoció al nuevo Estado del Ecuador, gracias a la gestión del enviado especial José Modesto Larrea (Granja, 1984).

En estas circunstancias, era común la relajación del clero regular, lo que también abonaba para una mayor firmeza de los gobiernos en el trato a los eclesiásticos.³²

La institución eclesiástica vivía pues una situación de readaptación a la nueva realidad republicana, y en ese contexto se hicieron valer las disposiciones del Patronato que tenían que ver con asuntos como los siguientes: decretar las erecciones de nuevos arzobispados y obispados; arreglar los límites de las Diócesis; permitir e indicar la celebración de Concilios nacionales y provinciales; permitir o no la fundación de nuevos monasterios y dar destino a sus rentas; formar los aranceles de los derechos parroquiales y los que deban cobrarse en las curias eclesiásticas; arreglar la administración e inversión de los diezmos; elegir y nombrar los que han de presentarse a su Santidad para los arzobispados y obispados; dar a las bulas y breves que traten de disciplina universal o de reforma y variación de las constituciones de regulares, el pase correspondiente para que sus disposiciones sean observadas en la República, o bien dictar las reglas convenientes para que no se cumplan, si son contrarias a la soberanía y prerrogativas de la nación... etc.³³

Medidas tan drásticas obviamente no eran bien vistas por los eclesiásticos; en la Primera Constituyente el obispo Arteta pretendió, sin lograrlo, que se derogara la Ley de Patronato.

Aún antes de ser electo presidente, cuando Rocafuerte fungía como Jefe Supremo de la República, tuvo su primera contradicción con un grupo de clérigos cuencanos, a consecuencia de una disposición constante en el decreto de convocatoria a elecciones de Diputados para la Asamblea Constituyente.

En el artículo 12° de tal decreto, se declaró que no podían ser electores y tampoco elegidos a la Representación Nacional el Jefe Supremo, los Ministros de Estado, los de las Cortes de Justicia, los Prefectos, los Gobernadores, los eclesiásticos con jurisdicción y los que componían sus cabildos, los párrocos, los tenientes pedáneos y los militares en actual servicio. (Destrüge, 1982:128)

Esta exclusión de la participación política de los religiosos motivó una airada reacción de las autoridades eclesiásticas de Cuenca, quienes llegaron

incluso a decretar excomunión mayor para quienes leyeran, distribuyeran o retuvieran en su poder a los Nos. 70 y 71 del periódico *El Ecuatoriano del Guayas* en los que se informaba y comentaba favorablemente sobre el decreto de Rocafuerte.

A raíz de este incidente, Fray Vicente Solano empezó a publicar en Cuenca *El Semanario Eclesiástico* en el que se leen juicios como los siguientes:

En el No. 70, artículo que excluye a los curas de la representación nacional dice: 1° el derecho de adorar a Dios según el dictamen de su conciencia. Esta proposición es opuesta a la unidad de la religión revelada, y tiende directamente a la tolerancia teológica. 2° la religión está siempre separada del gobierno en los países bien organizados. Esta sabe a herejía, es errónea, cismática e injuriosa a los gobiernos católicos. 3° el clero debe estar separado enteramente del Estado. Proposición subversiva e injuriosa a la potestad civil y eclesiástica.³⁴

En otra nota se lee:

Si algún hombre es capaz de ser elegido para representante, es sin controversia un cura. El posee, o debe poseer la ciencia de la religión y de la moral, en un grado más sublime que cualquiera. El está penetrado de las necesidades de los pueblos con más perfección que un secular, porque el confesionario le da un conocimiento ventajoso, no para hablar de lo que ha oído en él, sino para formar una idea general....³⁵

Rocafuerte ordenó la salida de Solano del país, y de los Srs. Miguel Malo y Dr. Salazar, que según Rocafuerte eran portavoces de J.F. Valdivieso en Cuenca. También dio orden de salir del país al Provisor que había dado la disposición de la excomunión, e impuso al Vicario y Consejeros una multa de 2.000 pesos por haber impuesto una contribución para el sostenimiento de su *Semanario Eclesiástico* (Andrade, 1984, IV Parte:98-99).

Ya vimos en el primer capítulo que sectores clericales apoyaban a J.F. Valdivieso en su enfrentamiento con Flores y Rocafuerte. Tal parece que esa alianza continuó expresándose después de Miñarica, a juzgar por la denuncia que presentó el Ministro del Interior a los representantes reunidos en la Convención de Ambato.³⁶

Quizás por esta razón, Rocafuerte proponía en su Mensaje a la Con-

vención del 35 la necesidad de "la reforma del clero, la pureza de sus costumbres, la dignidad del culto, la educación de los sacerdotes, la abolición de ciertos abusos, la extinción de tantos días de fiestas que entorpecen el desenvolvimiento de la riqueza... la reforma religiosa ha precedido siempre a la política".³⁷

En forma más detallada insiste en estas ideas al concluir su mandato, mostrándose partidario de la tolerancia religiosa, como una necesidad para aumentar la colonización extranjera. "El deber que impone la Constitución a los gobernantes, de proteger la seguridad, la propiedad, la libertad, y la igualdad, envuelve implícitamente la obligación de conceder a los ciudadanos el ejercicio de cualquier culto público, y por consiguiente, el de establecer la tolerancia religiosa", expresaba.³⁸

Entre las reformas que propugna en 1839, constan algunas de orden pecuniario, como la reducción de la renta del Arzobispado de Quito a "no menos de 6.000 pesos ni más de 8.000", y el establecimiento de una proporcionalidad entre el número de sacerdotes que la República debe sostener, y la población total del Ecuador. Aboga por la supresión del fuero eclesiástico que "no es ya de nuestro siglo", y por la extinción de las instituciones monacales "que las han abolido ya en España, en Portugal, en Francia, en Alemania y en toda la Europa civilizada".

Propone también "que las cuatro provincias que componen las Ordenes de San Francisco, San Agustín, Sto. Domingo, y la Merced, reduzcan su número a aquel que puedan mantener con decoro"... "Que se restablezca la ley de Colombia de 28 de julio de 1821, relativa a la supresión de los conventos menores y a la aplicación de sus bienes a la enseñanza pública...".

Refiriéndose al nombramiento de visitadores de las órdenes religiosas que ha autorizado el gobierno, con el propósito de reformar la disciplina regular, propone formar en la capital una Junta de Vigilancia, compuesta del Gobernador de la Provincia, del Tesorero General y de un eclesiástico nombrado por el Gobierno, para que tome un prolijo y exacto conocimiento de las rentas anuales de los conventos y monasterios existentes "...porque ¿con cuánta más razón no deberá la autoridad civil impedir el despilfarro que se está haciendo de los bienes conventuales? Ellos no pertenecen a los religiosos, sino a la nación que los concedió, mientras tuvieron una existencia legal".³⁹

Más allá de estos planteamientos políticos, ya en la acción concreta de gobierno, fue el tema de la educación el que más enfrentó a Rocafuerte con los sectores eclesiásticos. El 25 de febrero de 1836, decretó la secularización del Colegio de San Francisco de la capital, disponiendo que sus rentas formen

parte de la masa de las de educación pública, pese a expresa petición en contrario del Prior de Sto. Domingo.⁴⁰ Nuevamente, en enero de 1838 decretaba que "todos los fondos aplicados a dicho colegio desde la época de su fundación hasta 1837, sean entregados al colector general de rentas de enseñanza pública, incluidos los capitales censuales de que haya gozado el colegio. Cualquier falta que hubiere, deberá reponerla la provincia de predicadores, la misma que está obligada a pagar arriendo por ocupar cualquier parte del edificio del colegio, desde la fecha en que éste fue secularizado".⁴¹

El 18 de agosto de 1836, decretaba que en el preciso término de tres meses, se abran escuelas públicas de enseñanza mutua con capacidad para 200 niños, en cada uno de los cuatro conventos máximos de la capital, siendo del cargo de los conventos el proporcionar mesas, asientos y demás enseres.⁴²

Cabe resaltar que el esfuerzo sin precedentes de Rocafuerte en el campo educativo, y su intento de organizar centralizadamente la acción educacional, es otra prueba del proyecto político de este presidente, tendiente a dar una base sólida al Estado.

4. Caracterización del proyecto estatal de Rocafuerte

Hay un *leit-motiv* en el discurso de Rocafuerte a lo largo de su período presidencial, que nos da la clave para definir el carácter de su proyecto político. Partiendo de su experiencia como funcionario en diversos países, de su formación acorde a los principios liberales europeos del siglo, y de la experiencia política de su país natal, Rocafuerte logra establecer una síntesis de su pensamiento político que es la que orienta su acción gubernamental.

*La mejor escuela de política es la experiencia de las naciones modernas, y la que hemos adquirido nosotros mismos en catorce años de revoluciones y desgracias, que nos han enseñado que el difícil arte de la felicidad social, no consiste en la plena posesión del bien, que no se encuentra sobre la tierra, sino en la disminución de los males... Solón no dio a los atenienses las mejores leyes, sino las adecuadas a su población, moral y luces, y éste es el ejemplo que debemos seguir...*⁴³

Analizando pues las ideas democráticas que contiene por ejemplo la Constitución fundacional de la República (como la soberanía del pueblo, la distribución de poderes, la libertad de imprenta, etc.) junto a otras ideas que

no se han emancipado de la institucionalidad colonial (los fueros privilegiados, la intolerancia de cultos, el pupilaje de los indígenas, etc.) presentes en la misma Constitución y en la vida de la República, Rocafuerte concluye en la "imposibilidad de poder establecer por ahora la pura democracia, como existe en los Estados Unidos o como hemos pretendido imprudentemente entre nosotros", y sostiene la idea central de su proyecto:

*....entre estos dos extremos de democracia y monarquía, es preciso buscar un término medio, una nueva combinación política que corresponda a la situación extraordinaria en que nos hallamos, y nos conduzca al verdadero objeto social que es la felicidad de la mayoría de los asociados.*⁴⁴

Este término medio supone para Rocafuerte la mantención de marcos republicanos, pero con un Ejecutivo capaz de asegurar el control de los resortes fundamentales de decisión política. De allí que sus demandas, quejas y acciones gubernativas, estuvieran encaminadas a hacer valer la autoridad del Ejecutivo central sobre los otros espacios de poder, en una sociedad todavía disgregada en espacios regionales de influencia y poder de los grupos dominantes, y fuertemente estratificada.

De este intento de centralización y afirmación de la autoridad del Ejecutivo, provinieron también, como hemos visto, las contradicciones que tuvo que enfrentar...

Hagamos aquí un paréntesis necesario para recordar que no otro fue el proyecto político que recomendó y levantó también Simón Bolívar.

Al proponer la organización de la primera República, en el Congreso Constituyente de Venezuela -Angostura 1819- comienza Bolívar por precaver a los legisladores de la imitación de naciones modernas regidas por los principios democráticos en boga:

*¿No dice El espíritu de las leyes que éstas deben ser propias para el pueblo que se hacen? ¿Que es una gran casualidad que las de una nación puedan convertirse a otra? ¿Que las leyes deben ser relativas a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno, a su situación, a su extensión, al género de vida de los pueblos? ¿Referirse al grado de libertad que la Constitución puede sufrir, a la religión de los habitantes, a sus inclinaciones, a sus riquezas, a su número, a su comercio, a sus costumbres, a sus modales? ¡He aquí el código que debemos consultar y no el de Washington!*⁴⁵

A continuación remite a la reflexión de cuál era la situación de los americanos recién emancipados de la tutela colonial, para preguntarse por los principios de gobierno que debieran regir en esa situación:

La libertad, dice Rousseau, es un alimento succulento pero de difícil digestión! Nuestros débiles ciudadanos tendrán que enrobustecer su espíritu, mucho antes de que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad. Entumidos sus miembros por las cadenas, debilitada su vista en las sombras de las mazmorras, y aniquilados por las pestilencias serviles, ¿serán capaces de marchar con pasos firmes hacia el augusto templo de la libertad?

...Nuestra constitución moral no tenía todavía la consistencia necesaria para recibir el beneficio de un gobierno completamente representativo, y tan sublime cuanto que podía ser adaptado a una república de santos.⁴⁶

Sostiene Bolívar que "un gobierno republicano ha sido, es y debe ser el de Venezuela",⁴⁷ pero recuerda que "Atenas, la primera, nos da el ejemplo más brillante de una democracia absoluta, y al instante, la misma Atenas, nos ofrece el ejemplo más melancólico de la extrema debilidad de esta especie de gobierno" y recomienda:

No seamos presuntuosos, legisladores, seamos moderados en nuestras pretensiones. No es probable conseguir lo que no ha logrado el genio humano; lo que no han alcanzado las más grandes y sabias naciones. La libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas. Echad una mirada sobre las repúblicas antiguas, sobre las repúblicas modernas, sobre las repúblicas nacientes; casi todas han pretendido establecerse absolutamente democráticas, y casi todas ellas se les han frustrado sus justas aspiraciones.

En cambio:

Roma y la Gran Bretaña son las naciones que más han sobresalido entre las antiguas y modernas; ambas nacieron para mandar y ser libres, pero ambas se constituyeron no con brillantes formas de libertad sino con establecimientos sólidos.⁴⁸

Por ello, Bolívar recomienda el estudio de la Constitución británica, y siempre abogando por la aplicación de las ideas de acuerdo a la realidad, sin "imitación servil", propone:

Por exorbitante que parezca la autoridad del poder ejecutivo de Inglaterra, quizás no es excesiva en la República de Venezuela. Aquí el congreso ha ligado las manos y hasta la cabeza de los magistrados... Nada es tan peligroso con respecto al pueblo, como la debilidad del ejecutivo, y si en un Reino se ha juzgado necesario concederle tantas facultades, en una República, son éstas infinitamente más indispensables....⁴⁹

El sustento social de las ideas tanto de Bolívar como Rocafuerte, debe encontrarse en la realidad de América y del Ecuador al salir del vientre colonial. El propio Rocafuerte es muy lúcido al advertir que "en los países clásicos de la civilización, en Inglaterra, Francia y Estados Unidos, las leyes tienen el carácter de generalidad que les es propio, porque se aplican a una masa homogénea de población de 25, 30 o 12 millones de habitantes que son semejantes en color, costumbres, idiomas, instrucción, preocupaciones y circunstancias".⁵⁰ Nosotros aclararíamos: una población que constituye una fuerza de trabajo libre para contratarse en aparentes condiciones de igualdad individual y que por lo mismo puede ser sustento de una organización estatal asentada sobre el supuesto de una igualdad política de los ciudadanos...

Pero, ¿qué es lo que se observa entre nosotros? Una población variada en castas y colores, la mayor parte de ella sujeta al tributo, gime bajo un vergonzoso feudalismo aún más funesto que el de Rusia, no habla el idioma del legislador, vive en la miseria y desnudez, destituida de conocimientos útiles se entrega a todos los vicios del hombre embrutecido por la ignorancia y la superstición.⁵¹

Rocafuerte, -tanto como Bolívar y Flores- parten de esta realidad dada, que no intentan subvertirla, para pensar su proyecto político estatal, para delinear qué tipo de gobierno conviene mejor para hacer frente a esta realidad. Por ello, con propiedad, podemos afirmar que se trata del "proyecto estatal terrateniente".

Al terminar su mandato, Rocafuerte reconoce lo poco que ha avanzado:

En los primeros pasos de nuestra carrera política, no podemos aspirar

*a la perfección en el ejercicio de los derechos y obligaciones constitucionales, y a que los poderes se ejerzan con aquella exactitud matemática, que es fácil trazar en el papel, y que es imposible reducir a práctica... Alucinados hasta aquí con el brillo de teorías inaplicables a nuestras circunstancias, pretendiendo precavernos de la tiranía, hemos caído en el extremo de la debilidad gubernativa, hemos relajado los resortes de la autoridad suprema, reducido a nulidad la potestad ejecutiva... ¿De qué sirve la Ley? de que todos le exijan su cumplimiento sin que él pueda reclamar a nadie lo que le toca. Le insulta impunemente un prófugo inmoral, un gobernador atrevido y ambicioso, y los órganos de la ley los absuelven. Lo amenazan la sedición y el descontento, y la libertad personal cubre con su égida a los culpables conocidos. Todos tienen garantías y el gobierno no tiene más que obligaciones....*⁵²

Sin embargo, la insistencia de Rocafuerte en sus principios de gobierno, no caerían en el vacío. Iban abriendo paso a la definición de un modelo de Estado terrateniente que tendría más adelante su concreción cabal.

Por lo pronto, en lo inmediato, J.J. Flores tomaría su posta, intentando llevarlos nuevamente a la práctica, e incluso radicalizarlos, como veremos en seguida.

NOTAS

1. Pensamos que para estos años no se puede hablar de una diferenciación de clase entre los terratenientes serranos y los terratenientes de la costa.
2. PRAN, T.I.: 477.
3. Acta de la Convención de 1835, 7 de Julio.
4. PRAN, T.I.: 485.
5. PRAN, T.I.: 524-525.
6. "De este sistema abusivo resultaría, si esta ley no hubiese sido objetada, que pagándose los derechos de exportación con documentos de la deuda indirecta, según el verdadero espíritu del inciso primero del art. 12, los productos íntegros de la aduana se habrían convertido en un recurso de pura especulación para unos pocos negociantes; y no habiendo fondos en dinero, la Tesorería de Guayaquil no tendría con qué pagar los gastos y sueldos corrientes:

no pagándose, habría que conferir a los acreedores nuevos documentos; estos irían a amortizarse en derechos; y de esta cadena interminable se seguiría el continuo lucro de los agiotistas, la penuria del Tesoro y el descrédito creciente del Ecuador". Objeciones a la ley de Crédito Público dada por la Convención de Ambato en 29 de agosto de 1835 (Zúñiga, 1983:63).

7. PRAN, T.II.: 116-121.
8. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Extraordinario. (Noboa, 1900, T.I.:245).
9. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Extraordinario. (Noboa, 1900, T.I.: 247).
10. Carlos Marchán afirma: "El censo es el mecanismo para adquirir y mejorar la unidad productiva. En la medida que existe estrechez de circulante, las hipotecas de las haciendas permiten a sus propietarios tener liquidez. De donde se desprende que el acceso al crédito involucra ser dueño de tierras, mientras más significativo sea el número de heredades, mayor será la capacidad de comprar nuevas tierras y de mejorar las que actualmente dispone" (Marchán, 1984:88-89).
11. Mensaje Presidencial al Congreso de 1837 (Noboa, 1900, T.I.:247).
12. El proceso contra el ex Ministro Tamariz es interesante de analizar; se trata del primer juicio político en la historia republicana del Ecuador, y se pueden desentrañar los diferentes intereses que cruzaban este asunto, al leer el debate. Se pueden consultar las siguientes actas del Congreso de 1837: Cámara de Diputados: 21-II-37; 22-II-37; 23-II-37; 25-II-37; 27-II-37; 2-III-37; 4-III-37; 6-III-37; 7-III-37; 9-III-37; 13-III-37; 14-III-37; 16-III-37; 3-IV-37. Cámara del Senado: 16-III-37; 21-III-37; 30-III-37; 2-IV-37.
13. Esta interpretación consta en uno de los Manifiestos "A la Nación" dirigidos por Rocafuerte en 1843. (Zúñiga, 1983:269-272).
14. PRAN, T.II.:309-313.
15. Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Gobierno del Ecuador al Congreso de 1839:7.
16. PRAN, T.II.: 60.
17. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Ordinario, 1837. (Noboa, 1900, T.I.:256).
18. Entre sus atribuciones estaban: cuidar de la policía de seguridad, salubridad, ornato, etc.; promover la educación, agricultura, industria y comercio; velar por la construcción y reparación de caminos y obras públicas; administrar e invertir los caudales de propios y arbitrios; formar el censo y la estadística del cantón; repartir proporcionalmente los electores del cantón; nombrar los administradores de las rentas municipales; nombrar los

comisarios de policía; denunciar las infracciones de la Constitución y las leyes, etc..
Ley de Régimen Municipal 28-IX-1830. PRAN, T.I.: 54
Ley de Régimen Político 14-VIII-35. PRAN, T.I: 518-522.

19. Ley Orgánica de Hacienda, 1843. Gaceta del Ecuador, núm. 499, 30 de julio de 1843. Antes de 1835 en que se modificó la división territorial, eran los Prefectos los jefes de la administración de Hacienda en su departamento. Luego se trasladó esta responsabilidad a los gobernadores en la jurisdicción de la provincia.
20. Constitución de 1835. (Trabucco, 1975:65).
21. "A la Nación" N° VI, 1844. (Zúñiga, 1983: 247).
22. Exposición del Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno del Ecuador al Congreso Constitucional de 1839: 6.
23. PRAN, T.II.: 274.
24. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso de 1839. (Zúñiga, 1983:159).
25. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso de 1839. (Zúñiga, 1983:142-144).
26. Así lo expresaba el Ministro de Guerra en la Memoria del Ministerio de Guerra al Congreso de 1839: 6.
27. "Defender la independencia del Estado, mantener el orden interior, sostener las instituciones, leyes y al gobierno". Decreto Orgánico del Ejército 18-VII-35, y siguientes leyes orgánicas militares.
28. Circular del Ministerio de Guerra y Marina. 6-XII-1837. PRAN, T.II.: 146.
29. "Desde que el General Otamendi perpetró los horribles asesinatos en Riobamba... y desde que a consecuencia de ellos el gobierno tuvo que reducirlo a una positiva prisión y someterlo a un juicio severo, empezó a atraerse el odio personal de Otamendi, odio que llegó a convertirse en la enemistad más completa... El Coronel Urbina, digno colaborador e instigador del General Otamendi, no saca su resentimiento de un origen más noble; proviene de las letras de retiro que se le mandaron a Bogotá por no haber correspondido con la debida delicadeza a la confianza que le hizo el gobierno. A su llegada a Quito rehusa presentarse al Jefe del Ejecutivo; este lo llama; aquel le desobedece; se le manda juzgar y logra a favor de la divergencia de opinión de los letrados, alargar la causa". Editorial de la Gaceta del Ecuador N° 214, 28 de octubre de 1837.
30. PRAN, T.II.: 299.
31. Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso de 1839. (Zúñiga, 1983:144).

32. Víctor Manuel Albornoz describe por ejemplo la situación de los franciscanos de Cuenca: "La clausura monástica es poco severa en esa época de continuas alteraciones de orden político. Aún dentro de las reglas de la comunidad, parece que tampoco hay mucha estrictez. Los franciscanos de Cuenca llevan una vida independiente, desligados aún de sus superiores, a tal extremo que Fray Vicente ni siquiera tiene conocimiento de quién es el General de su Orden". (Albornoz, 1942:56-57).
33. Ley de Patronato. Bogotá 22 de julio de 1824, arts. 4 y ss.
34. Semanario Eclesiástico, Periódico religioso, político y literario. Nº 1, Domingo 25 de Mayo 1835.
35. Semanario Eclesiástico, Periódico religioso, político y literario. Nº 2. Domingo 31 de mayo de 1835.
36. "Que el plan de los facciosos era seducir a la tropa, para lo cual la esposa del Dr. J.F. Valdivieso había dado gruesas sumas de dinero... que ya tenían seducidos algunos soldados; que el Padre Carbajal, Prior de San Agustín que fue el que dio municiones y piedras de chispas a los facciosos de Tabacundo, era uno de los más comprometidos... y que también estaba encargado de suministrar recursos..." Comunicación del Ministro J.M. González a los miembros de la Convención, julio 6 de 1835. (Zúñiga, 1983:51).
37. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato. (Zúñiga, 1983: 108).
38. Mensaje del Presidente del Ecuador al Congreso de 1839. (Zúñiga, 1983:167).
39. Mensaje del Presidente del Ecuador al Congreso de 1839. (Zúñiga: 1983:155-158).
40. PRAN, T.II.: 148-150.
41. PRAN, T.II: 419-420.
42. PRAN, T.II: 220-221.
43. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato, 1835. (Zúñiga, 1983:106-107).
44. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato, 1835 (Zúñiga: 1983: 106-107).
45. Discurso de Angostura. (Ayala, 1983:71).
46. Discurso de Angostura. (Ayala, 1983: 67,73).
47. Discurso de Angostura. (Ayala, 1983: 76).
48. Discurso de Angostura. (Ayala, 1983: 79,86).

49. Discurso de Angostura (Ayala, 1983: 84).
50. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato, 1835. (Zúñiga, 1983:106).
51. Mensaje del Jefe Supremo del Ecuador a la Convención Nacional reunida en Ambato, 1835. (Zuñiga, 1983: 106).
52. Alocución del Presidente de la República al terminar su período presidencial. Gaceta del Ecuador, núm. 273, 9 de febrero de 1839.

CAPITULO III

LA SEGUNDA ADMINISTRACION DE FLORES

1. Su elección

Desde el pacto que dio lugar a la reconciliación entre Rocafuerte y Flores en 1834, Flores había guardado una prudente actitud respecto al Gobierno, particularmente en los primeros años. Ya en 1837 se lo ve como Presidente del Senado, en una actividad congresil que concentró la oposición a varias iniciativas del Ejecutivo e impulsó el primer juicio político a uno de los principales funcionarios del Gobierno de Rocafuerte: el Ministro de Hacienda Francisco Eugenio Tamariz.

Años más tarde, Rocafuerte acusó a Flores de ser el promotor de esta oposición, aunque en estos precisos años se guardaron las formas entre ambos líderes.

El General Flores -que había regresado a su retiro de La Elvira en Babahoyo- no obstante las desavenencias que se produjeron en el curso de las sesiones parlamentarias, prosiguió su correspondencia con el Presidente Rocafuerte, que le informaba minuciosamente sobre las incidencias del gobierno, consultándole sobre el nombramiento de autoridades y funcionarios, reclamándole su cooperación en las labores administrativas y mantuvo su amistad inalterable (Vásconez Hurtado, 1984: 183).

Por esto, no hubo mayor problema en el tránsito de gobierno y Rocafuerte apoyó la elección de Flores para un segundo período:

Se acerca el término del período constitucional de Rocafuerte. Flores desde su retiro de La Elvira, trabaja por su reelección y es preciso que,

para no frustrarla, no se interponga la voluntad del Presidente. Conviene aliarlo de todas maneras, y en septiembre de 1838 hace a Rocafuerte su compadre. Desde octubre, es el trato que comúnmente se dan los amigos.. La intimidad del nuevo vínculo ha surtido pleno efecto para las miras del Cincinato de La Elvira.. La reelección está convenida entre los dos y Rocafuerte colaborará con Flores en la "presidencia chiquita" de la Gobernación de Guayaquil (Robalino Dávila, 1964, T.I.:133).

Flores logra en el Congreso de 1839 una amplia mayoría para su elección presidencial: 29 votos, contra 3 de Vicente Ramón Roca, 2 de Pedro José Arteta, y 1 de José Joaquín Olmedo, de José Modesto Larrea, de Manuel Matheu y de Manuel Zambrano.¹ Le acompañó como vicepresidente Francisco Aguirre Mendoza, aunque se daba por hecho que sería el Sr. Vicente Ramón Roca, íntimo amigo de Flores. "Rocafuerte que tenía un alto concepto sobre los méritos de dicho ciudadano (de F. Aguirre), posiblemente influyó en el ánimo de Flores para que le acompañara en su Gobierno" (Vásconez Hurtado, 1984:209).

2. Condiciones generales de su segundo gobierno

El segundo gobierno del General J.J. Flores se inicia con los auspicios de paz y prosperidad. La población había aumentado en más de 100.000 habitantes con respecto al inicio del período republicano, hallándose todavía fuertemente concentrada en la región interandina;² la situación económica había experimentado mejoría a juzgar por los datos de exportaciones que se habían recuperado. El Ministro del Interior informaba en su exposición al Congreso de 1841 que "la exportación ha tenido en el último año un aumento inexplicable: nuestros productos tienen demanda en todos los mercados de América y Europa".³

Pero al parecer, las importaciones superaban ampliamente a las exportaciones, lo que era también un síntoma de prosperidad económica de las clases poseedoras (ver Cuadro IV).

La situación fiscal era mucho mejor,⁴ tanto porque habían aumentado los ingresos, como por el mayor orden en el manejo de las cuentas, como por la disminución de los gastos generales. Los rubros de gastos más altos correspondían a los sueldos militares y a la amortización de la deuda interna.

Por otra parte, la temperatura política, que en determinados momentos

CUADRO IV

VALOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS (en pesos)

	1838	1839
VALOR DE EFECTOS EXPORTADOS	-	382344
DERECHOS DE EXPORTACION RECAUDADOS	-	56908
VALOR DE IMPORTACIONES	942859	1065703*
DERECHOS DE IMPORTACION RECAUDADOS	304036	308588

* De este valor equivalente a 844261 pesos se empleó para el consumo nacional, y 221441 se reembocaron

FUENTE: Periódico *La Balanza* No. 14, enero 4 de 1840.

del Gobierno de Rocafuerte había subido de punto, se hallaba por ahora controlada.⁵ El Congreso de 1839 decretó entre una de sus primeras acciones la concesión de salvoconductos para que puedan regresar al país todos los ecuatorianos expulsados a consecuencia de los trastornos políticos; poco después rehabilitó en el goce de los derechos de ciudadanía al ex-Ministro de Hacienda Francisco Eugenio Tamariz.

Por su parte, Flores en un hábil giro para lograr la "reconciliación nacional", restituyó en el grado de General de Brigada a su antiguo opositor y enemigo político Manuel Matheu y lo nombró su Ministro de Guerra y Marina. A Luis de Saa, también opositor en la época del *Quiteño Libre*, lo nombró Ministro de Hacienda. A Pedro Moncayo le encargó el consulado de Paita.⁶

Al cabo de dos años de gobierno, otro de sus conspicuos enemigos de otros tiempos, reconocía abiertamente este logro del General Presidente:

... Entre los servicios distinguidos que V.E. ha prestado a la patria en los dos años que han transcurrido desde su advenimiento a la Silla Presidencial, cuenta como el más importante y positivo el que V.E. le ha hecho, propendiendo por todos los medios que le han sugerido una política prudente y sabia, a reunir los partidos que antes la dividían en

uno solo, cual es que todos le sirvan con lealtad y patriotismo; conducta tan magnánima de V.E. le hace merecer bien de la Patria, y correspondiendo a la confianza del voto nacional que le ha elevado a la alta magistratura, que digna y hábilmente ejerce V.E. ha proporcionado a la sociedad la ventaja inmensa de atraer a V.E. el amor de sus conciudadanos.⁷

La acción gubernamental de Flores en su segundo gobierno, se orientó por los cauces que había dejado trazados Rocafuerte, tanto en los intentos de impulsar la instrucción, de mantener controlado el poder eclesiástico, de buscar el equilibrio fiscal, etc.

Por otro lado, el reconocimiento de la independencia ecuatoriana por parte de la monarquía española y de la Santa Sede, le habían dado al Ecuador el pase a su mayoría de edad en el concierto internacional.

Dos hechos interrumpieron esta apasible evolución de la vida republicana en el segundo gobierno de Flores; la guerra con Nueva Granada y la imposibilidad de reunión del Congreso Ordinario de 1841.

2.1. Guerra con Nueva Granada

Desde septiembre de 1840, Flores toma parte en la guerra que agitaba Nueva Granada, poniéndose él mismo al frente de 1.000 hombres y cruzando la frontera. La situación en el vecino país, enfrentaba bandos políticos contendores en vísperas de las elecciones presidenciales.⁸ José María Obando estaba en uno de ellos, y Flores recurría en auxilio del General Pedro Alcántara Herrán, que era el otro candidato presidencial. De por medio estaba también el juicio contra Obando por el asesinato del Mariscal Sucre, que se había reabierto en Nueva Granada a propósito de los acontecimientos políticos que hemos referido.⁹

La razón con la que justificaba Flores esta acción militar era el pacto con Herrán, candidato auspiciado por el Gobierno granadino, para arreglar definitivamente los límites del Ecuador en el río Guáitara, definitivamente, a cambio del apoyo militar que le brindase Flores.

En el año de 1841, Flores volvió a trasladarse en persona a dirigir las operaciones, quedando el Vicepresidente Francisco Aguirre como encargado del Poder Ejecutivo. La guerra se extendió en Nueva Granada favoreciendo temporalmente a las fuerzas de Obando, y en esas circunstancias se produjeron los pronunciamientos de Pasto (4 may 1841) y de Túquerres

(6 may. 1841) "agregándose provisionalmente a la República del Ecuador" en el primer caso, y de manera definitiva en el segundo.¹⁰

Sin embargo, "victorioso el gobierno de Herrán no se acordó de lo pactado y reclamó la devolución de los territorios que Flores retenía..." (Jijón y Caamaño, s.f.:183). Se produjeron entredichos diplomáticos de alguna importancia, pero no llegó a cristalizarse ningún tratado favorable al Ecuador. Tampoco se obtuvo un resultado positivo de este nuevo intento de Flores por extender los límites ecuatorianos por el norte, valiéndose en esta ocasión del conflicto del vecino, pero en cambio, "los liberales intransigentes aprovecharon de esta situación, que ellos también habían provocado, aunque de mala fe, como partidarios de la guerra, creyendo que de ser adversa, podían deshacerse de la dominación de Flores o en todo caso lograrían se desprestigiase" (Aguirre Abad, 1972:313).

Rocafuerte, cuando se hallaba ya en abierta oposición a Flores en 1843, expresaba también la larga secuela de arbitrariedades y males que trajo esta guerra:

El ejecutivo no pudo mandar las fuerzas en persona, sin permiso del Congreso ... y cuando lo hizo se constituyó responsable de esta violación. Tampoco pudo pasar el territorio de la República por prohibirlo el art. 58... sin embargo lo ejecutó dos veces, violando este artículo, y transgrediendo la orden del Gobierno, por lo que resulta un gravísimo cargo.

Por la atribución 15 del art. 62, el Presidente debe cuidar de la exacta administración e inversión de las rentas públicas. Este es precisamente el flanco más débil de toda la administración floreana. El despilfarro de rentas que ha habido en el último período, es extraordinario; y para ocultar en algún modo la inversión de las grandes sumas que se distrajeron del objeto a que la ley las había destinado, se ocurrió al pretexto de la guerra de Pasto, y se tomó con respecto al Perú, una actitud poco circunspecta y amenazadora. Del conjunto de estas intrigas salió, como por encanto, la exótica y extraordinaria Comisaría de Guerra que... se vaciaba apenas se llenaba, convirtiéndose en sumidero de grandes sumas... Es igualmente responsable de haber recargado la lista militar de un gran número de oficiales inútiles, que causan a la nación gastos que ella no puede sufragar. Por haber dispuesto los fondos que importan la confección de 4.000 vestuarios que son inútiles, porque el Ecuador no puede tener más de 1.500 por la

*ley orgánica militar....*¹¹

La oposición a Flores, en medio de esta situación, debía expresarse en el Congreso Ordinario de 1841, que no pudo instalarse por la anulación de las elecciones de los diputados de Cuenca.

2.2. La imposibilidad de reunión del Congreso de 1841

El intento de la fracción opositora¹² no era impedir la reunión del Congreso -pues en él pensaban parapetarse para hacer su oposición- sino garantizar una mayoría favorable para ellos. Con este propósito, se presentó un extenso expediente del Ministro Fiscal interino de la Corte de Apelaciones de Cuenca, Sr. Juan Francisco Rivera, en el que sostenía que las elecciones primarias y las de senadores y representantes de esa jurisdicción eran nulas por varias razones, y principalmente por la "coacción indirecta" que habría ejercido el Comandante General Antonio de la Guerra sobre los electores, para lograr un resultado favorable al Gobierno, que incluía su nombramiento como primer senador de la provincia. Además se le acusaba personalmente a de la Guerra de ser deudor de 500 pesos a los fondos públicos y estar suspenso en el goce de los derechos de ciudadanía, lo que le incapacitaba para ser elector, no digamos elegido senador.

Según la ley de elecciones vigente, decretada en agosto de 1835, debía reunirse cada cuatro años la Asamblea Parroquial compuesta de los "ciudadanos activos de la parroquia", es decir de aquellos varones casados o mayores de 18 años, que tuvieran una propiedad raíz de 200 pesos o la una profesión o industria útil sin sujeción a otro, como sirviente, doméstico o jornalero, y que supieran leer y escribir. Las asambleas parroquiales realizaban las elecciones primarias, o sea elegían a los "electores", uno por cada tres mil habitantes o por residuo que pase de dos mil en cada cantón, y los electores se constituían cada dos años en Asamblea Electoral para sufragar por los Senadores, Representantes, concejeros de su provincia y para proponer al Poder Ejecutivo una terna para el Gobernador de la provincia.¹³

El cuestionamiento que se hacía a las elecciones de Cuenca se refería tanto a las realizadas por las Asambleas Parroquiales como por las Asambleas Electorales. Esta impugnación debía conocerla y resolverla la propia Cámara de Senadores y la de Representantes, pues según el art. 36 de la Constitución vigente "corresponde a cada una de las Cámaras calificar las elecciones de sus miembros, conocer de la nulidad de ellas y de las excusas y renunciaciones; y darse

los reglamentos necesarios para el régimen interior y dirección de sus trabajos".¹⁴

La Comisión de calificaciones del Senado que presentó el informe pidiendo la descalificación de la representación de Cuenca, la formaban José Modesto Larrea, Antonio Bustamante y Cayetano Ramírez Lafita, que fungían como senadores de Pichincha.

En cambio, otros senadores como Francisco Eugenio Tamariz -senador por Cuenca- defendían la validez de dichas elecciones, manifestando que las propuestas de nulitación provenían de la enemistad personal que tenía el Ministro Fiscal de Cuenca con el General Antonio de la Guerra, y del fracasado intento de un sector de eclesiásticos, encabezados por el Presbítero José Antonio Marchán, Prebendado de Cuenca, de obtener el triunfo de los senadores y representantes de su auspicio.

Sobre este mismo asunto se había producido un antecedente en el Congreso de 1839, en cuyas sesiones se entró a calificar a los senadores y representantes elegidos para actuar en 1841, de conformidad con una ley adicional a la de elecciones expedida el 11 de Marzo de 1837. Al tenor de esta ley, la Asamblea Electoral que se había reunido en Noviembre de 1838 había elegido senadores y representantes para el Congreso de 1839 y para el de 1841, y le correspondía al de 1839 calificar a los electos para 1841.

Sin embargo, varios legisladores objetaron esa elección aduciendo inconstitucionalidad de la ley adicional de 1837, con el propósito de invalidar lo actuado bajo sus prescripciones. Un dilatado debate se produjo en el Congreso de 1839 sobre esta cuestión, y finalmente se resolvió por la inconstitucionalidad, debiendo procederse nuevamente a la elección de senadores y representantes.¹⁵

Por efecto de esa nulitación perdieron su curul los senadores y representantes de Cuenca cuya elección había sido previamente cuestionada, por haber concurrido a la Asamblea Electoral los Presbíteros Ramírez y Benavides sobre los cuales pesaba una causa criminal que les inhabilitaba legalmente para ejercer la función de electores.¹⁶

Es de suponer que los senadores y representantes cuestionados por este motivo eran del círculo de los clérigos. Sin embargo el cuestionamiento a la elección de Cuenca en ese entonces fue desestimado y se calificó a los elegidos, los cuales no obstante, perdieron su calidad de tales por la declaratoria de inconstitucionalidad de la ley adicional a la de elecciones por la que fueron electos.

Relatamos este antecedente porque seguramente tiene relación con el

episodio de descalificación a la nueva representación cuencana en el Congreso de 1841, promovida quizá por aquellos que en el caso anterior resultaron perjudicados.

Volviendo a los hechos del Congreso de 1841, la resolución de la Cámara del Senado fue aprobar el Informe de la Comisión de Calificaciones que nulitaba las elecciones de Cuenca, por el estrecho margen de 6 votos contra 5. Entre los senadores que estuvieron en contra se cuentan a los de Guayaquil: Antonio Elizalde, Felipe Martín y José María Viteri; el de Manabí: Felipe Letamendi; y José Félix Valdivieso, de Loja.¹⁷

Cabe anotar que Viteri y Rocafuerte fueron elegidos por Manabí y Cuenca y aceptaron representar a esta última región. Ellos se habían pronunciado por la nulitación de elecciones en provincias como Pichincha e Imbabura, aduciendo causales legales que fueron desestimadas por los demás miembros del Senado.

Por su parte, en la Cámara de Representantes ocurrió un proceso similar, presentándose impugnaciones a la calificación de las elecciones en Pichincha, Manabí y del diputado Ignacio Ayala, de Loja, que no había cumplido los 30 años reglamentarios para ser representante. Sin embargo, todas estas elecciones quedaron aprobadas, no así las de Cuenca que se anularon pese a los votos contrarios de los representantes de Guayaquil: Lorenzo de Garaicoa, Vicente Gainza, Francisco Aguirre y Juan Caamaño; y de dos de Manabí: Juan Pablo Moreno y José María Villamil.¹⁸

El representante por Cuenca, José Rodríguez Parra, denunciaba los métodos que habían utilizado contra el "legítimo pronunciamiento electorario de Cuenca" aquellos que ahora buscaban la anulación de las elecciones:

...debo denunciar a la Cámara y al mundo, que la hipocresía que dominaba y dirigía a aquella minoría, entró hasta en los templos y los profanó; predicó en el púlpito una próxima ruina de la religión cristiana, con cuyo nombre se había divisado para coartar a las gentes y ganar sus votos en favor de sus electores; y en el confesionario distribuyó la lista de éstos, para que sufraguen por ellos en vía de penitencia... Se hicieron plegarias y rogativas y se alarmó a los incautos....¹⁹

La situación en la Cámara de Representantes se complicó, pues se quedó sin quórum para calificar a los diputados del Guayas, con lo que se invalidaba su funcionamiento. También la Cámara del Senado se quedó sin quórum pues no estaban aún calificados los senadores por Loja.

Este entrampamiento se produjo porque la Constitución, en su Art. 33, señalaba que "ninguna de las dos Cámaras podrá comenzar ni continuar sus sesiones, sin las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros"²⁰ y habiéndose descalificado a la delegación cuencana, y en tanto los legisladores iban llegando paulatinamente a Quito para las sesiones y otros se excusaban de asistir, no se pudo completar este número ni en el Senado, ni en la Cámara de Representantes.

Varios días transcurrieron en largas discusiones de ambas Cámaras, buscando los arbitrios que impidieran la paralización del Congreso. El Ejecutivo intervino excitando a los Gobernadores para que conminen a ir a Quito a los diputados electos que aún no se habían hecho presentes, pero nada se consiguió.

La Cámara de Representantes pedía una nueva convocatoria a elecciones en Cuenca, fundándose en el art. 12 de la Ley de Elecciones de 1832. Sin embargo, ni el Senado, ni el Ejecutivo dieron curso a esta propuesta, considerando que tal artículo no existía, pues las leyes de elecciones anteriores a la de 1835 habían sido "refundidas" en ésta. Mientras todo esto ocurría, se produjeron desavenencias dentro de la Cámara de Representantes, pues los diputados de Guayaquil se negaron a seguir asistiendo mientras no hubiera el quórum legal, por lo que la Cámara virtualmente se desorganizó por sí misma. En esas circunstancias, el Senado comunicó en forma definitiva al Ejecutivo que se clausuraba el Congreso por falta de quórum.

Los diez representantes opositores de la Cámara de diputados, publicaron un Manifiesto en el que pretendían demostrar ilegalidad en el comportamiento de los demás miembros de la Cámara, y en el que hacían desconfiadas advertencias de los actos que adoptaría el Ejecutivo, una vez que se había "impedido" la reunión del Congreso.²¹

En el fondo, este Manifiesto no era más que un último eco de los frustrados opositores, que no midieron las consecuencias de sus actos, y provocaron más bien que el Gobierno de Flores pudiera continuar sin mayores obstáculos su gestión. El gobernante aprovechó exitosamente de la situación creada para convocar a Convención Nacional que promulgue una nueva Constitución y un nuevo andamiaje jurídico institucional que abarque todos los aspectos claves de la organización estatal.

Haciendo una reflexión de la cuestión regional, cabe destacar por un lado el peso de cada una de las tres regiones en la estructura estatal, al punto de imposibilitarse la reunión del órgano legislativo por la anulación de la representación de una de las regiones de la República. Por otro lado, es

interesante destacar el alineamiento de posiciones en este problema, que se puede deducir de la manera cómo votaron en este punto los legisladores: los que estuvieron por la descalificación de las elecciones de Cuenca por haberse cometido supuestamente coacción por parte del General Antonio de la Guerra, íntimo colaborador de Flores, fueron los representantes serranos y dos de Manabí; mientras que a favor de calificar dichas elecciones estuvieron los representantes de Guayaquil y los otros dos de Manabí. Se observa entonces la convergencia de azuayos y guayaquileños y la oposición de los representantes de la Sierra norte.

Si el punto de conflicto era la actuación de un colaborador cercano del Presidente Flores, se puede suponer que quienes se oponían a la calificación buscaban impedir una mayoría del Ejecutivo en el Congreso. Por otra parte, de la defensa que hacían los representantes cuencanos se desprende que sus opositores estaban en estrecha relación con el clero cuencano, que habría utilizado sus medios religiosos para intentar que sus patrocinados ganaran las elecciones, cosa que no ocurrió. De cualquier manera, la descalificación de las elecciones de Cuenca, se volvió contra sus gestores.

La convocatoria a Convención Nacional para enero de 1843 estuvo precedida por una convocatoria fallida a Congreso Extraordinario para el 5 de Octubre de 1842. Este tenía por objeto "asuntos urgentes y graves correspondientes a los despachos del Interior y Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Guerra".²² Sin embargo, poco después se informaba que "el día 5 del mes que cursa concurrió al local del Congreso una minoría poco menos de la sexta parte del número total entre senadores y representantes; ningún trabajo pudo abrirse por este motivo...".²³

Luego de esto, los ciudadanos de Cuenca -entre cuyas firmas encontramos indistintamente gentes que en 1841 estuvieron a favor y en contra de la calificación de las elecciones de Cuenca-, dirigieron al Gobierno una "representación" protestando por la reunión de un congreso incompleto en el que no participaría la diputación cuencana. Señalaban que tal hecho rompía el pacto de unión de los departamentos sellado en 1830, y sugerían la reunión de una Convención Nacional, como la instancia más acorde con los "deseos e intereses nacionales".²⁴ También el Concejo Municipal de Loja y los vecinos de Ibarra se pronunciaron por la realización de una Convención.²⁵ Con tales antecedentes, el decreto de convocatoria a la Convención expedido por Flores en Octubre de 1842 se vio como una obvia consecuencia de la situación dada...

3. La Convención de 1843 y la "Carta de la Esclavitud"

Se instaló pues en Quito la Convención Nacional, el 15 de enero de 1843. En el art. 1 de su convocatoria se señalaba que su objeto era afianzar y consolidar el sistema representativo "según el régimen constitucional y proceder a elegir los altos funcionarios de la República".²⁶ Pero, sin lugar a dudas, el propósito de Flores -compartido por gran parte de los convencionales- era variar aspectos centrales de la organización estatal. Buscaba cerrar las brechas que dejaron la Constitución y leyes anteriores para la expresión de los poderes locales y de grupos como el eclesiástico, funcionalizando éstos al poder estatal central.

De allí que, la Convención duró seis meses y expidió no solamente una nueva Constitución, sino varias leyes claves para la organización estatal, como la ley orgánica de hacienda, la ley orgánica militar, la ley orgánica judicial, la ley de régimen político, la ley de elecciones y la ley de imprenta. Se dedicó también a cuestiones inmediatas como el arreglo del problema de la falsificación de la moneda y el papel moneda en Guayaquil, y de la situación fiscal del Estado mediante la ley de presupuesto y la ley de impuestos.

Por esto podemos afirmar con propiedad que es en la Convención de 1843 donde Flores intenta llevar a la práctica su versión de proyecto estatal terrateniente. No se trata, como algunos contemporáneos e historiadores posteriores lo han señalado, de un intento meramente personalista de Flores para perpetuarse en el poder. Es un proyecto de mayor perspectiva, que tiene reminiscencias en el proyecto estatal bolivariano y en varios de los aspectos levantados por Rocafuerte, aunque sin duda tenga en la mira inmediata a su propia persona para encabezarlo y dirigirlo en los años próximos inmediatos.

Intentaremos, a continuación, delinear los trazos principales de la nueva organización estatal, combinando el análisis de la Constitución y las nuevas leyes principales que forman el marco jurídico institucional en el que Flores pensaba que debía transcurrir la vida republicana del Ecuador a partir de 1843.

4. Poder Central-Poder Local en el aparato institucional del Estado

4.1. El ejecutivo central

El Poder Ejecutivo estaba formado por un Presidente y un Vicepresidente,

tres Ministros secretarios de Estado: de Gobierno y Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Guerra y Marina, que conformaban el Consejo de Gobierno "para auxiliar al Poder Ejecutivo" aunque éste podía o no conformarse con su dictamen.

La composición de este organismo, cuya opinión tenía un peso político importante, aunque no afectaba el poder efectivo del Presidente en quien reposaba en última instancia el poder de decisión, fue cambiando desde la primera Constitución de 1830. Esta incluía, aparte de los funcionarios del poder ejecutivo, a un Ministro de la Alta Corte, un eclesiástico respetable, y tres vecinos respetables. Estos últimos eran nombrados por el Congreso, lo que de alguna manera significaba una intervención de los representantes de los "poderes locales" que se expresaban en los Congresos, en la esfera del Poder Ejecutivo central. Sin embargo, esto se suprimió en la Constitución de 1835, y la de 1843 eliminó también al representante eclesiástico y al del poder judicial, restringiendo su carácter al de un órgano eminentemente ejecutivo.

Las novedades que introdujo la Constitución de 1843 fueron la duplicación del período presidencial a 8 años y la concentración de algunas atribuciones importantes como: no necesitar consentimiento del Congreso para mandar las fuerzas del mar y tierra; presentar terna al Senado para el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema y proponer al Senado el nombramiento de Generales y Coroneles; nombrar Gobernadores con el solo dictamen del Consejo de ministros. Recordemos que, según las Constituciones anteriores, el nombramiento de gobernadores se lo hacía a partir de una terna presentada por las asambleas electorales o, en su ausencia, por los concejos municipales, es decir, se posibilitaba indirectamente la expresión de la voluntad de los propietarios de la circunscripción local en la designación de su principal autoridad. Esto ya no era posible a partir de 1843, en que se afirmó claramente la preeminencia del poder central en la organización de las provincias.

Respecto a la mayor duración del período presidencial, se expresaron algunas voces discrepantes en el seno de la Convención, como la de José Fernández Salvador, miembro de la comisión de Constitución, que consideraba apropiada la duración moderada del que ejerza la primera magistratura, fundamentándose en el arraigo que ésta tenía en la costumbre colonial, durante la Gran Colombia, y en los primeros tiempos republicanos.

4.2. Ministerios de Estado y organización interior

Una característica típica de la organización ministerial en estos primeros tiempos es que reproduce a nivel de los departamentos, y más tarde de las provincias, la red institucional de cada ministerio, hasta en los distritos territoriales más alejados o pequeños, lo que configura un cuerpo institucional concatenado de arriba-abajo y viceversa.

En la reglamentación expedida en 1843²⁷ se fijan así las funciones de cada uno de ellos:

a. Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores

Se ocupaba de todo lo concerniente al gobierno político y económico de la República; de la policía de todos los pueblos, tanto la de salubridad como la de orden; de la instrucción pública; de la construcción de caminos, canales, puentes, y de toda clase de obras públicas de utilidad y ornato; del ramo de sanidad; del fomento de la agricultura, comercio interior e industria nacional; de los establecimientos públicos como hospitales, casas de beneficencia, cárceles, casas de misericordia y corrección.

Tenía a cargo la fijación de límites de las provincias y pueblos de acuerdo a las leyes del Congreso, la estadística y censo de población, las presentaciones y nombramientos de las plazas eclesiásticas, de judicatura y magistratura de acuerdo a ley, así como las órdenes que convengan para administrar recatemente la justicia, y los asuntos de patronato y establecimientos religiosos.

Le correspondía también comunicar sus nombramientos a todos los secretarios de despacho; redactar y comunicar a las demás secretarías los decretos que acuerde el Poder Ejecutivo, y proveer los empleos correspondientes encargados a esta secretaría. Expedía las cartas de naturaleza y llevaba el registro de las consultas y acuerdos del Consejo de Gobierno.

En lo relativo a las Relaciones Exteriores, se encargaba de todas las negociaciones con las naciones extranjeras así como del nombramiento de agentes diplomáticos.

Cumplía estas funciones a través de la organización política interna o régimen interior de las provincias, que se arreglaba por las leyes de régimen político y régimen municipal.

El 25 de septiembre de 1830, se había expedido la primera ley republicana municipal,²⁸ que establecía los concejos municipales en las capitales de departamento y de provincia, con dos alcaldes y seis concejeros en las

primeras, y dos alcaldes y cuatro concejeros en las segundas, cuya duración en sus puestos era de ocho años, y su renovación cada cuatro años por mitades. Los concejos municipales estaban presididos por los gobernadores, y a su falta, por el Corregidor o el Alcalde, en su orden.

Con pequeñas variaciones, esta estructura se conservó en la ley del 14 de agosto de 1835; no así en la de régimen político del 10 de junio de 1843²⁹ que ampliaba y especificaba las funciones y atribuciones de los gobernadores y establecía el "Consejo de Provincia", que venía a ser una especie de Concejo de Estado a nivel local. En Quito, Guayaquil y Cuenca estaría compuesto por siete consejeros provinciales, y en las demás provincias por cinco, nombrados por el Ejecutivo por dos años.

En 1843 se introdujo además los consabidos requisitos para ostentar estas dignidades. En el caso de los gobernadores y corregidores los mismos que para ser representantes, es decir: ser ecuatoriano en ejercicio del derecho de ciudadanía, tener 25 años, y una propiedad raíz de 6.000 pesos o renta de 500. Y para ser alcaldes ordinarios, los mismos requisitos que para ser elector, es decir: ser vecino de una de las parroquias del cantón, tener 25 años y una renta anual de 200 pesos.

En la ley de régimen político de 1843, se establecía que los gobernadores eran los jefes superiores en todo lo concerniente al orden y a la seguridad, y al gobierno político y económico de sus provincias, y que a ellos les estaban subordinados los funcionarios públicos, corporaciones y personas civiles, militares y eclesiásticas. Se añaden varias atribuciones como: poner el cumplimiento a los títulos de los empleados; dictar órdenes y decretos generales en ejecución de las leyes del Poder Ejecutivo; ejercer las atribuciones que la ley de patronato atribuía a los intendentes; visitar los archivos del Consejo Provincial y examinar la inversión de sus rentas; imponer multas correccionales a los empleados y arrestos que no excedan de tres días; llamar al servicio de la milicia en caso de conmoción interior o amenaza exterior. Podía decidir gubernativamente las dudas que ocurrieran sobre elecciones de alcaldes, tenientes y demás funcionarios. Contra sus providencias gubernativas no podían darse excepciones ni recurso alguno, aunque la parte agraviada podía imponer acusación ante la Corte Suprema.

El papel del Consejo de Provincia era aconsejar al Gobernador y compartir con él las responsabilidades del gobierno provincial. En este órgano, al igual que correspondía a los concejos municipales, reposaba la atribución de formar el reglamento de policía de la provincia, que debía ser aprobado por el Ejecutivo -reglamento que tenía una gran importancia para la organización

social y política, tanto en lo relativo a las funciones coercitivas y represivas de los sectores subordinados, como para la atención de asuntos de salubridad pública, caminos, etc.

También a nivel cantonal, el Corregidor era el agente natural e inmediato del Gobernador, y era nombrado también por el Ejecutivo, debiendo reunir los mismos requisitos que el gobernador.

Los alcaldes y tenientes -que eran las autoridades parroquiales-, tenían particularmente una función judicial, para absolver reclamaciones de pequeña cuantía, y en primera instancia.

Al acusar Rocafuerte a la nueva Constitución de estar alejada de los principios democráticos, se refería precisamente al aspecto de la organización provincial en estos términos:

Un sistema verdaderamente liberal supone el desarrollo y perfección del municipal... El ha ejercido y ejerce tal poder en las modernas sociedades, que varios publicistas, entre ellos Benjamín Constant, lo han elevado al grado de un cuarto poder constitucional: este elemento democrático tan favorable a la prosperidad de las parroquias, pueblos, cantones y provincias se ha suprimido en la nueva Constitución de Quito. El poder municipal y sus rentas han pasado a manos de cinco o siete privilegiados genízaros ecuatorianos, que nombra el mismo General Flores, con acuerdo de su Consejo de Ministros; de donde resulta que la institución municipal ha salido de su esfera democrática, para pasar a la órbita aristocrática, convirtiéndose de este modo en instrumento de atraso y tiranía floreana.³⁰

En cambio, Francisco Marcos, uno de los convencionales que había desempeñado las funciones de Ministro del Interior y Relaciones Exteriores en el gobierno de Flores, expresaba en su memoria a la Convención:

Dos años ha que dando cuenta de esos cuerpos -las municipalidades-, y cumpliendo con expresas instrucciones, intenté demostrar que ellas carecían de medios para obrar; y que, considerados en la escala de los antiguos ayuntamientos, como parece natural, deben ser una rama del poder ejecutivo; de otra suerte, su acción chocará frecuentemente con la de los funcionarios en cuyas manos ha puesto las leyes el mantenimiento del orden y de la paz pública.³¹

b. Ministerio de Hacienda

Según la reglamentación de 1843, correspondía a este Ministerio hacer los ingresos y egresos del erario público; la cobranza e inversión de las contribuciones, impuestos y rentas de cualquier clase en todos los ramos. Todo lo tocante al crédito nacional en relación con los empréstitos, bancos, cajas de amortización y otros establecimientos semejantes.

Se encargaba de la vigilancia sobre la administración de la Hacienda Pública y sobre las oficinas generales y particulares de cuenta y razón; los resguardos de mar y tierra y los guardacostas que se establecían para contener el contrabando. Todo lo relativo al comercio marítimo, como la expedición de patentes a los buques mercantes, la observancia de las leyes, aranceles, ordenanzas y reglamentos que se expedían; las aduanas y lo que tenga relación con ellas. Le competía también el nombramiento de todos los empleados en los diferentes ramos de esta secretaría, y el examen de los presupuestos que formaban para sus respectivos departamentos los demás secretarios de Estado.

La ejecución de estas funciones se canalizaba a través de la organización provincial de la hacienda pública que sufrió, desde el principio de la República, numerosos ajustes.

Había una contaduría general, dependiente del Ministerio, que hacía las veces de Tribunal de Cuentas: revisaba y fenecía en segunda instancia las cuentas sentenciadas en primera; evacuaba los informes que pedía el Ejecutivo; le presentaba una memoria o informe general dos meses antes de la instalación del Congreso; resolvía las consultas en materia de contabilidad que le hacían los gobernadores; informaba al Ejecutivo sobre los méritos de los empleados cuando ocurrían vacantes; exigía mensualmente estados de cuenta a las tesorerías, etc. El rango de Contador General era después del Presidente y Ministros de la Corte Suprema.

A nivel provincial, los gobernadores eran los jefes de la administración de Hacienda, estando subordinados a ellos todos los empleados de este ministerio. Sus atribuciones comprendían: cuidar de la exacta recaudación de las rentas públicas y de que no se hagan otros gastos ordinarios que los autorizados; perseguir el contrabando y el comercio fraudulento; controlar el cabal cumplimiento de los empleados de hacienda; dirigir al Ministro de Hacienda y al Contador General los estados de cuenta de cada mes; presidir las Juntas de Hacienda, las de diezmos y remates; autorizar los presupuestos de las Tesorerías; determinar los gastos de guerra previa autorización del gobierno.

Habían también las tesorerías principales en Quito, Guayaquil y Cuenca, y tesorerías en las otras capitales de provincia. Estas se concatenaban con las colectorías en las cabeceras cantonales, cuya función principal era la recaudación de productos de las rentas que se enteraban en la tesorería provincial respectiva. Los colectores podían recaudar coactivamente las rentas en sus cantones y parroquias.

Habían además las Juntas de Hacienda, presididas por el gobernador y compuestas por el Juez Letrado y el Tesorero de las provincias, y en las capitales de distrito las componían el Ministro Fiscal y los dos tesoreros. Sus funciones consistían en examinar y aprobar las fianzas de los empleados, celebrar los contratos que mandaba el Gobierno, resolver gastos urgentes extraordinarios que no se podían consultar al Ejecutivo, y examinar y aprobar los remates que se hacían en cualquier ramo de hacienda.

Este tipo de ordenamiento institucional en el área de Hacienda y la amplitud de atribuciones que se les concede a los gobernadores en las leyes de régimen político, nos permiten afirmar que la cohesión estatal en un aspecto clave como el fiscal -entendida en este caso como la cohesión del engranaje del poder central-Ministerio de Hacienda-organización fiscal-poderes regionales-, estaba bien asegurada en la reglamentación establecida.

Teniendo en cuenta que los gobernadores eran agentes directos e inmediatos del Poder Ejecutivo, lo que suponía que gozaban de su entera confianza, el poder de los gobernadores en el ámbito provincial no estaría mostrando, como se ha supuesto generalmente, un alto grado de autonomía local sino, por el contrario, una bien pensada intención de cerrar cualquier posible brecha institucional para la expresión de esa autonomía.

En el campo de la administración fiscal, dada la modalidad de cobro de rentas por medio del remate o arriendo a particulares, y siendo los gobernadores y las juntas de hacienda los responsables de adjudicarlos, era obvio que disponían de un margen discrecional para favorecer a determinados individuos, que lo aprovechaban además para reforzar su poder local sobre la fuerza de trabajo a la que se acudía para exigir la recaudación. No hay que olvidar que comunmente se nombraba colectores a los hacendados de un cantón, y que los corregidores que cobraban la contribución de indígenas generalmente eran hacendados también.

En este sentido, podríamos hablar de una legitimación institucional central, mediatizada por las autoridades provinciales para la conservación del poder local, lo que ocurría también en las llamadas "obras públicas". Dentro de la misma trama administrativa del Ministerio de Hacienda estaban las

Juntas de Caminos en cada provincia. Estas tenían un Director cuyo nombramiento "el poder ejecutivo no le confiere sino a personas que manifiestan una decidida adhesión al Gobierno",³² y la formaban también los corregidores de los cantones de la provincia. El Director General de Caminos era el Ministro de Hacienda.

El objeto de estas Juntas era mejorar los caminos y calzadas, para lo que se valían de los jueces territoriales. Evidentemente, eran los indígenas los que acudían a trabajar en las obras públicas, y seguramente este mecanismo se prestaba para ocupar fuerza de trabajo indígena en faenas particulares, pese a las reglamentaciones que penaban a quienes lo hicieran.

Como una primera constatación podemos afirmar que el ordenamiento institucional que se perfecciona en 1843, establece una clara preeminencia del aparato ejecutivo central sobre los espacios regionales. Sin embargo servía al mismo tiempo para reproducir el ejercicio de la dominación en el ámbito local-cantonal-parroquial por parte de los propietarios locales. De allí que sea lógico que éstos no solo buscaran el control inmediato de la población en sus circuitos hacendarios, sino que tuvieran activa participación en los espacios nacionales de ejercicio del poder -Parlamento, Ejecutivo-, porque así garantizaban la mantención de su influencia y poder regional, dándose por lo tanto una legitimación del poder de arriba-abajo.

Esta perspectiva de análisis busca comprender la dominación y el ejercicio del poder en el espacio del conjunto de la formación social y el Estado ecuatorianos, y nos aleja de aquella visión que supone la coexistencia casi autárquica de poderes regionales desligados entre sí o en permanente pugna.

Desde el punto de vista del proyecto estatal que Rocafuerte y Flores intentaron implementar, se observa claramente esta perspectiva, lo que nos estaría sugiriendo que ciertos sectores terratenientes que ellos encarnaban, buscaron articular un engranaje estatal-nacional-general que garantice las relaciones de producción en los espacios regionales. Sin embargo, en el proceso mismo, este intento se topó con obstáculos por las contingencias que atravesaban los grupos dominantes en momentos en que se impulsaban estos proyectos estatales de más largo alcance.

c. Ministerio de Guerra y Marina y organización del ejército

El Ministerio de Guerra y Marina se conformó a partir de 1835. Según la reglamentación de 1843, le correspondía atender las órdenes y correspondencia que se dirigieran al servicio militar; la conservación, aumento, disminución

de tropa y su régimen, administración, movimientos y subsistencia, en guar-
niciones, cuarteles y campaña. Le correspondía hacer las levas o conscripciones;
aprovisionar de vestuarios a los militares, y ver por los hospitales militares,
cuarteles, forraje, alojamiento y demás asuntos correspondientes a la organi-
zación y disciplina de las milicias.

Bajo su responsabilidad estaba dictar órdenes, construcción de barcos,
reunión de fuerzas marítimas o sutiles, su armamento, apresto, soste-
nimiento, servicio y administración, matrículas o reclutas para las fuerzas
marítimas. Expedir las patentes de corso, y comunicar los reglamentos y
órdenes del ramo.

El Ministerio debía proveer todos los grados, ascensos y empleos co-
rrespondientes a los diferentes ramos de que se hallaba encargada esta Secre-
taría; dar licencias absolutas o temporales para oficiales, y los premios y
recompensas que se concedían por los servicios militares, el montepío militar
y las letras y pensiones de los inválidos en servicio.

El cargo de ministro debía ser servido por un General o Coronel efectivo.

Excepción hecha de la organización de las milicias, no intervienen ni se
entrecruzan a nivel provincial las autoridades políticas en la organización
militar. En 1835 y 1837 se expidieron decretos arreglando la organización de
milicias; según éstos, correspondía al Comandante de Armas de cada provin-
cia la formación de la milicia, y a los alcaldes parroquiales y corregidores,
formar la lista de los milicianos que hayan sido matriculados. Todo ecuato-
riano entre los 18 y los 40 años, estaba obligado a servir en la milicia; cada año
se pasaba revista de inspección en las cabeceras cantonales y algunos oficiales
se encargaban del entrenamiento. Los reemplazos del ejército permanente se
hacían con milicianos designados por los corregidores, prefiriendo a los
solteros.

Así, se sumaba una función más a los corregidores, que en otros campos
tenían, como hemos visto, otras delegaciones importantes para el control de
la fuerza de trabajo en el espacio cantonal, como el cobro de la contribución
de indígenas, la pertenencia a la Junta de Caminos, etc. Teniendo en cuenta
que el enrolamiento militar era repudiado por la población, los corregidores
tenían sobre ésta un importante poder de presión y coacción.

Antes de entrar concretamente en el terreno de la organización insti-
tucional militar, nos parece oportuno hacer algunas puntualizaciones:

Tanto como la insistente afirmación del predominio de los poderes
regionales, se ha sostenido enfáticamente el predominio militar o de los
militares en este período, a tal punto que algunos lo definen como militarista.

Esta caracterización nos parece simplista, porque:

Si de presencia de los militares en la esfera de lo político se trata, no existe época alguna de la República en la que tal presencia no se haya dado, sin que por ello debamos caracterizarlas como "militaristas". El fenómeno militar -las constantes azonadas, rebeliones y revoluciones- debe ser entendido como expresión de las contradicciones generales de la sociedad, que se expresan o canalizan a través del recurso de las armas.

El papel protagónico de los militares en los primeros tiempos republicanos, mucho más que en tiempos posteriores, se debe comprender como expresión de la búsqueda de caminos y modalidades de organización política. Esto es muy claro en los casos de la rebelión de Urdaneta en 1831, que buscaba la restauración del gobierno de Simón Bolívar; en la de los chihuahuas, que reivindicaban la libertad frente al dominio extranjero y "despótico" de Flores; o en la rebelión de Urbina y Otamendi en 1836, durante el período gubernamental de Rocafuerte, en la que al parecer estos militares actuaban de común acuerdo con los opositores políticos del gobierno (J.F. Valdivieso, y otros) al igual que la rebelión de marzo de 1838, según lo denunciara el gobierno.

Sin embargo, no deja de expresarse en el terreno político, una cierta manifestación de antagonismo civilista. Ello fue evidente después de la Convención de 1843, en que se atizó el ingrediente del antiextranjerismo. Pero insistimos, este tipo de contradicción debemos manejarla con prudencia, pues siempre, invariablemente, encierra otros elementos de antagonismo, como la oposición de grupos dominantes locales con proyectos políticos diversos, como presión social de capas explotadas en la escena política, etc.

Dicho esto, analicemos brevemente la estructura institucional de las Fuerzas Armadas.

En el ordenamiento constitucional de 1830, no existía Ministerio de Guerra y Marina. Existía solamente un Estado Mayor General conformado por un General Jefe del Estado Mayor; un Coronel, primer ayudante general, Subjefe del Estado Mayor; cinco segundos ayudantes generales de las clases de primeros y segundos comandantes; ocho capitanes adjuntos y diez escribientes oficiales subalternos.

También habían Estados Mayores departamentales, que eran las secretarías de los Comandantes Generales, que presidían militarmente el departamento; y en las provincias que juzgaba necesario el Presidente, había Comandantes de Armas (Coroneles o Primeros Comandantes).

Las leyes posteriores ampliaron y especificaron que las Fuerzas Armadas

se dividían en terrestre y marítima; y la fuerza terrestre, en ejército permanente y milicia nacional. Sus funciones eran defender la independencia del Estado, mantener el orden interior, sostener al gobierno, a las instituciones y a las leyes. Cometían traición cuando trastornaban las bases del gobierno establecido, impedían el libre ejercicio del sufragio, coartaban o violaban la libertad de los representantes en cualquiera de sus funciones legislativas; apoyaban trastornos que tenían por objeto contrariar la deliberación de las autoridades constituidas. Muchas veces estas causas provocaron la condena de algunos militares, su expulsión del territorio, la confiscación de sus bienes, así como el perdón y la amnistía para quienes renunciaban a las acciones "subversivas" y declaraban lealtad a los gobiernos.

La ley orgánica militar de 1843 introdujo un importante artículo a este respecto, que señalaba que "el militar que incurriere en este delito (refiriéndose a trastornos en contra de las autoridades, o a la desobediencia a sus órdenes), aun cuando obtenga amnistía no podrá volver al servicio, ni recibir pensión alguna", lo que intentaba sin duda poner un dique a las fáciles sublevaciones, cuyos jefes quedaban *perdonados* en el próximo Congreso que tuviese efecto.

A partir de 1843, quedó consignada una jerarquización rígida, que de abajo arriba era la siguiente: soldado, cabo segundo, cabo primero, sargento segundo, sargento primero, subteniente o alférez, teniente, capitán, sargento mayor, teniente coronel, coronel, general de brigada, y general de división; prohibiéndose conceder ascensos que no sean del empleo inmediato superior.

Un aspecto interesante de las leyes militares es la descripción de los efectivos del ejército permanente, el cual constituía la parte principal de las Fuerzas Armadas y absorbía el grueso del presupuesto militar.

Veamos en el siguiente cuadro comparativo la composición del ejército antes y después de la ley orgánica militar de 1843 (Ver Cuadro V).

Analizando en términos globales estos datos, podemos observar que hubo un crecimiento significativo del ejército en el segundo gobierno de Flores, del orden de 610 militares, equivalente al 30% respecto a 1837, sin contar con los cargos administrativos militares y los de la marina. En cambio, durante el gobierno de Rocafuerte, el crecimiento fue muy inferior, apenas de 31 miembros, equivalente al 2.4%³³ respecto al inicio de su período.

Los gastos militares absorbían un tercio del presupuesto nacional, como se puede observar en el Cuadro VI.

Nótese que estos datos son tomados de cuadros generales del Ministerio de Hacienda; pero en la Memoria del Ministro de Guerra a la Convención de

CUADRO V

COMPOSICION DEL EJERCITO PERMANENTE DEL ECUADOR

1837

INFANTERIA: Dos batallones
Cada batallón: 6 compañías
Cada compañía: 63 miembros
Mandos dos batallones: 18 miembros

Total infantería: 774 miembros

CABALLERIA: Dos regimientos
Cada regimiento: 3 compañías
Cada compañía: 71 miembros
Mandos dos regimientos: 18

Total caballería: 444 miembros

ARTILLERIA: 1 compañía
Una compañía: 85 miembros
Miembros de la compañía: 18

Total artillería: 103 miembros

TOTAL EJERCITO PERMANENTE: 1321 miembros

Fuente: Ley orgánica militar 7-IV-1837 - PRAN, T. II, p. 285

CONTINUACION DEL CUADRO V

1843

INFANTERIA: Dos batallones

Cada batallón: 6 compañías

Cada compañía: 90 miembros

Mandos 2 batallones: 68 miembros

(incluye 25 miembros de tropa para banda de guerra)

Total infantería: 1148 miembros

CABALLERIA: Dos regimientos

Cada regimiento: 3 compañías

Cada compañía: 92 miembros

Mandos dos regimientos: 24 miembros

Total caballería: 576 miembros

ARTILLERIA: Media brigada (en Guayaquil)

Media brigada: 2 compañías

Cada compañía: 68 miembros

Mando de media brigada: 3 miembros

1 compañía en Quito: 68 miembros

Total artillería: 207 miembros

TOTAL EJERCITO PERMANENTE: 1931 miembros

Fuente: Ley orgánica militar: 11-IV-1843. Gaceta del Ecuador No. 490 - 28-V-1843.

CUADRO VI
PRESUPUESTO NACIONAL Y GASTOS MILITARES
(en pesos)

	<i>Ingresos</i>	<i>Egresos*</i>	<i>Egresos militares</i>	
1840-41			277	Montepío
			239.020	Sueldos militares
			154.298	Gastos de Guerra
			14.408	Sueldos y gastos de marina

	1'234.552	1'230.569	408.003	PRESUPUESTO MILITAR
<i>En dinero:</i>	772.942			
1841-42			452	Montepío
			264.948	Sueldos militares
			120.314	Gastos de Guerra
			26.779	Sueldos y gastos de marina

	1'240.449	1'231.208	412.493	PRESUPUESTO MILITAR
<i>En dinero:</i>	703.369			

* Los egresos no incluyen amortización de la deuda pública.

FUENTE: Exposición del Ministro de Hacienda a la Convención de 1843. Cuadro de ingresos y egresos nacionales.

1843 afirma que "las sumas necesarias para cubrir la lista militar y de marina ascienden a 490.729 pesos...", es decir, bastante más de lo que aparece como gastos militares generales en el antedicho cuadro.

El tercio del presupuesto nacional que aparece ocupado por los gastos militares en 1840-1842 es mayor, tomando en cuenta que los ingresos consignados se reducen considerablemente al tomarse el producto en dinero, después de las deducciones pertinentes.

En este aspecto militar se puede observar un matiz claramente diferenciado entre el proyecto de Rocafuerte y de Flores. Para este último, como militar que era, el fortalecimiento del ejército constituía un pilar esencial del andamiaje estatal, una fuerza de apoyo que debía estar debidamente subordinada al poder político, pero que debía tener una corporeidad suficientemente sólida.

El Ministro de Guerra revelaba con elocuencia este convencimiento cuando expresaba: "Los elementos de guerra que existían en los parques de 1841, han sido considerablemente aumentados, en armamento, pertrechos, correaje, vestuarios, monturas, y otros artículos de primera necesidad. Así es que se calcula que la nación puede poner en campaña ocho mil soldados regularmente vestidos y equipados para defender sus derechos, si necesario fuere".³⁴

Para Rocafuerte, en cambio, partidario de la conservación del "status quo territorial" con los vecinos, de la neutralidad en los conflictos de otros países, y del ahorro fiscal, no constituía un elemento esencial el crecimiento del ejército, aunque sí su profesionalización y su subordinación al poder político establecido.

4.3. El Poder Legislativo

En la estructura del poder legislativo es, quizás, en donde mejor se revela el juego de los poderes regionales en busca de un cierto equilibrio de poder, comenzando por la insistente paridad reclamada en la representación por departamento, la que perduró aún después de que este tipo de división administrativa dejó de existir formalmente. En la práctica, el cálculo que se hacía en función de las unidades territoriales provinciales, conservó la misma proporción.

En la Constitución de 1830 -una sola Cámara Legislativa- y de 1835 -bicameral-, se observa la intención de concentrar en el poder legislativo una importante cuota de poder que contrapesase al ejecutivo. Así por ejemplo, le

estaba reservado decretar gastos públicos, derechos e impuestos, y contraer deudas sobre el crédito público. Crear o suprimir empleos; crear el pie de fuerza de mar y tierra. Decretar la guerra y la paz; crear nuevas provincias y cantones; habilitar puertos y establecer aduanas (1835-1843), etc. Las constituciones posteriores, y especialmente la de 1850 que vuelve a la estructura unicameral, ampliaba aún más las atribuciones del Congreso.

Sin embargo, esta situación se fue mediatizando desde 1835, tanto por la introducción del sistema bicameral como por varias modificaciones institucionales. En el sistema bicameral, le quedaba reservado a la Cámara del Senado, prestar o negar su aprobación a las personas que el Ejecutivo nombre para ocupar puestos de autoridades militares y eclesiásticas; conocer acusaciones que le dirija la Cámara de Representantes contra funcionarios públicos (1835).³⁵

Cabe anotar que en este aspecto, el poder legislativo se reservaba una importante capacidad fiscalizadora, pues las causales de enjuiciamiento eran bastante explícitas,³⁶ y graves las penas que se imponían. Cuando se faltara a la independencia del Estado se impondría la pena de muerte. Cuando se impidiera las elecciones o la reunión del Congreso, se destituiría al funcionario, declarándolo infame, y se le quitaría el derecho de ciudadanía. Cuando dictara órdenes que contraríen las leyes vigentes, no podría ocupar empleo alguno en el Estado. Cuando exigiera contribuciones no autorizadas se le declararía infame y se le exigiría reponer el duplo de lo que había perjudicado; asimismo cuando hubiera malversación de fondos públicos. Cuando se levantara más tropa que la autorizada por el Congreso, se le declararía infame y debería resarcir al Estado por los daños ocasionados; de igual manera cuando atentara contra la libertad, seguridad y propiedad del ciudadano, aparte de esas penas, no podría ocupar ningún empleo público.³⁷

Sin embargo, como hemos dicho, la facultad fiscalizadora se transfirió en gran medida al Senado en el sistema bicameral, y de esa manera se amortiguaron sus efectos.

En 1843 se introdujo además como atribución exclusiva del Senado, la facultad de nombrar ministros de la Corte Suprema, a propuesta de terna del Ejecutivo, lo que estaba reservado a ambas Cámaras en 1835.

Estos dos asuntos eran de vital importancia pues significaban, por un lado, coparticipar con el Ejecutivo en la designación de las autoridades principales que ostentaban los mecanismos de poder. Y por otro, controlar la estabilidad o no del poder central, al tener la facultad de canalizar las denuncias contra funcionarios públicos y en última instancia resolver sobre su

tramitación.

Por el número más restringido de senadores³⁸ respecto a la Cámara de Representantes, y por los mayores requisitos que se exigía para su elección,³⁹ es dable suponer que estas disposiciones estaban encaminadas a depositar en un grupo muy pequeño y, por lo mismo más manejable por el Ejecutivo, las principales decisiones del Poder Legislativo; aparte de que impedía una mayor iniciativa efectiva en cuanto a leyes y reglamentaciones, al tener que pasar el doble filtro de dos cámaras para su aprobación.

Esto es particularmente visible en la Constitución de 1843, siendo uno de los puntos que más se debatió. La propuesta inicial de la Comisión de Constitución (formada por Francisco Aguirre, Francisco Marcos, J.F. Valdivieso, José Fernández Salvador, Luis de Saa, Ramón Gortaire, Ramón Miño, Tomás Carlos Wright, Vicente González y Antonio Martínez Pallares), basada probablemente en el proyecto remitido por Flores, planteaba inicialmente la existencia de senadores a perpetuidad "hasta que dure su buena conducta", y que sean supernumerarios.

Quienes se oponían, aducían que un Senado vitalicio anulaba el principio de electividad y alternabilidad que había sido sancionado (J. Fernández Salvador, Rocafuerte); afectaba el principio de responsabilidad del Gobierno y destruía la independencia del poder ejecutivo (Tamayo).

Otros en cambio, abogaban por la existencia de senadores perpetuos para dar mayor estabilidad al sistema social. Entre ellos estaban J.F. Valdivieso, Luis de Saa, González, Daste, entre otros.

Se adoptó finalmente una fórmula de transacción por la que los senadores eran electos por 12 años y los representantes por 8 años. Se rechazó la existencia de senadores supernumerarios porque a la larga éstos sobrepasarían a los senadores electos, pero en cambio se adoptó el número de 27 senadores electos frente al de 30 representantes, que era una proporción inconveniente, pues la Cámara de Representantes que expresaba el sentido de cambio, debía exceder en número a la de senadores, que representaba la conservación, en por lo menos el doble, según lo mostraba la experiencia de otras repúblicas americanas y europeas.

Según la estructura legislativa vigente hasta 1843, el margen de maniobra legislativa era relativamente importante. Baste recordar el Congreso de 1837 que concentró la oposición a Rocafuerte y destituyó a su Ministro de Hacienda; el de 1839 que restableció ciertas condiciones de reconciliación nacional al inaugurarse el segundo gobierno de Flores; y el de 1841, que aunque no pudo reunirse reglamentariamente, intentó concentrar la oposi-

ción a Flores.

Seguramente por esta experiencia, la Constitución de 1843 espació mucho más la reunión del Congreso -cada cuatro años-justamente aduciendo que "había que disipar y espaciar las borrascas que acarrea cada reunión de Congresos" (España y Aguirre).⁴⁰ Además se dieron razones de economía del erario, de permitir mayor estabilidad a las leyes de hacienda, etc.

Diputados como Rocafuerte, Tamayo, Tamariz y Fernández Salvador, estuvieron por la reunión cada dos años, puesto que de lo contrario el gobierno perdía el carácter de responsabilidad establecido constitucionalmente.

El propósito del ordenamiento de 1843 era restringir al máximo la capacidad de expresión contra el ejecutivo por parte del poder legislativo. La modalidad de la "comisión permanente" compuesta por cinco senadores, que actuaba en receso del Congreso con amplias atribuciones, se inscribía en los mismos objetivos. Los criterios que fundamentaban este artículo evidenciaban el carácter supremamente elitista del Estado, tal como lo concebían los más destacados representantes de la clase terrateniente. J.F. Valdivieso argumentaba a favor de la existencia de la comisión permanente del Senado diciendo que "no puede ser representativo, verdaderamente hablando, un gobierno en que la aristocracia no esté representada como el mismo pueblo".⁴¹ En el punto relativo a la soberanía de la nación, el mismo Valdivieso sostenía que "la soberanía residía en la parte inteligente y sensata de la nación, y no en la de los estúpidos, mentecatos, mudos".⁴²

Nuevamente Rocafuerte, Tamariz y Fernández Salvador protestaron por estos planteamientos; sin embargo, la comisión permanente del Senado fue aprobada por mayoría. Estuvo formada por amigos del Presidente, según lo denunciaba Rocafuerte.

¿Y de quiénes se compone esta sesión permanente? Del Dr. J.F. Valdivieso que, como el Freischütz, ha hecho pacto con el diablo para saciar su pasión de oro, como aquel sus deseos de amor: él se ha asociado al Presidente Dr. Flores, para despedazar al Ecuador, y cubiertos con la piel leonina de la Nueva Constitución, realizar sobre la ruina de los ciudadanos y la miseria pública, fortunas...

El Dr. Gortaire, abogado hábil en enredos forenses, letrado de pane lucrando, sin opinión alguna, pongo de su amo y señor el Dr. Valdivieso.

El Dr. J.M. Pareja es lo que llaman los franceses un bon vivant, poco

cuidado se lo da de lo que pasa en el mundo, todo va bien si hay plata para juegos y vicios; él es pariente de Flores, y como nunca se hapreciado de ser patriota, sino cortesano, se saca el partido que se quiere de su índole apática y de su indiferencia a todo estímulo de virtud y de ventura pública.

El Dr. Mariano Miño es el hombre de mundo, instruido, despreocupado... El ha sido secretario del General Flores, y aunque no es adicto a su persona, sigue su bandera, porque es la de la conveniencia individual y la que más agrada a los hijos del placer y la voluptuosidad.

El Sr. Joaquín Gómez de la Torre es un excelente hombre, que ha pasado gran parte de su vida en el campo, lejos del tumulto de la capital, y de las intrigas del Gobierno; es honrado, patriota, buen padre de familia y ciudadano generalmente respetado de todos los partidos. El no ha sido nunca adicto al General Flores, y si ahora lo han admitido en la sesión permanente, es por la antigua amistad que tiene con el Dr. Valdivieso, que dispone como quiere de su buena voluntad.⁴³

Recapitulando diremos, que la Constitución de 1843 estuvo dirigida a fortalecer y concentrar el poder central, buscando cerrar en lo posible todos los espacios para la expresión de elementos opositores. Siendo uno de estos tradicionalmente el poder legislativo, determinó una estructura mucho más elitista del Congreso, espació sus reuniones, y prolongó la duración del período de los parlamentarios, buscando controlar y subordinar el poder legislativo mediante el nombramiento de "amigos del Presidente" en la comisión permanente, que era la legitimadora de los actos del Ejecutivo.

La "estabilidad" del ordenamiento estatal, que fue en el principal argumento de Flores y la mayoría de convencionales, no era otra cosa que la mantención del status quo terrateniente en un marco republicano sumamente restringido; la estabilidad del silencio... la permanencia del orden...

Nótese sin embargo, que son los mismos principios que estaban en la base de los planteamientos de Rocafuerte. Flores, de hecho, recoge varias de las propuestas de él en lo relativo a la religión, a la supresión de la inamovilidad de los empleados públicos, al nombramiento de los gobernadores, para citar algunos casos.

La diferencia radica en que Rocafuerte debió gobernar en un marco institucional que él no preparó directamente y sus propuestas se quedaron en el plano de opiniones, quejas, reclamos... Pero Flores tuvo ocasión de adecuar ese marco institucional de manera práctica con los mismos principios de

organización estatal en modalidades más radicales y absolutas que las planteadas por Rocafuerte.

A estas modalidades se las consideró la "Carta de la Esclavitud", calificativo que sirvió para atizar el fuego de la oposición, la que sin embargo no se centraba fundamentalmente -aunque sí tangencialmente- en la crítica a los nuevos marcos institucionales, sino en cuestiones mucho más prácticas y contingentes, como lo veremos en el acápite dedicado a la oposición al intento floreano.

4.4. El Poder Judicial

Su estructura, al parecer, conservó en gran medida la de la Gran Colombia, y perduró más o menos inalterable por muchos años.

Existía la Alta Corte de Justicia (1830) llamada Corte Suprema (1835 y Constituciones siguientes), y las Cortes de Apelación departamentales (1830) llamadas Tribunales Superiores (1843 y años ss.) con sede en las capitales de distrito: Cuenca, Quito y Guayaquil.

Cada una de éstas tenía entre cuatro o cinco ministros jueces y fiscales; su nombramiento en el caso de la Corte Suprema variaba: por ejemplo, según la Constitución de 1835, el Ejecutivo proponía una terna a la Cámara de representantes, ésta la reducía a dos nombres, y el Senado escogía a uno como Presidente. En la de 1843, el Ejecutivo proponía la terna directamente al Senado, que es el que elegía.

Para los Tribunales Superiores, el Ejecutivo los nombraba a propuesta de una terna de la Corte Suprema y con el dictamen del Consejo de Estado (1843).

Para la elección de las autoridades mayores del poder judicial, existían también ciertos requisitos, entre los que no constaba el censo de fortuna, aunque sí la profesión de abogado y el ejercicio de la profesión por varios años. Eran responsables ante los tribunales inmediatamente superiores, y los magistrados de la Corte Suprema, ante el Congreso.

En las provincias, cantones y parroquias, existían juzgados y autoridades de justicia para tramitar causas de diferente cuantía. Estos eran los jueces letrados, los alcaldes municipales y los tenientes, respectivamente. También habían jueces letrados de hacienda en cada provincia para conocer las causas referidas al Tesoro Público, aunque podían también desempeñarse como jueces letrados y actuar en segunda instancia en juicios entre 100 y 500 pesos de cuantía.

La ley orgánica de 1843 estableció la existencia de juzgados especiales: los de comercio, atendidos por los cónsules de las provincias, y los jueces árbitros, para arreglar las controversias.

El poder propiamente político de los funcionarios de justicia, era más bien marginal, como es ahora. Eran funciones sociales de prestigio, que algunos conspicuos políticos de la época las alternaban en períodos de receso de su actividad principal.

5. Oposición al intento floreano

"Rocafuerte fue quien prendió el fuego, y no menos mérito tuvieron los que se adelantaron a soplarlo" (Andrade, 1984:268).

En efecto, fue Vicente Rocafuerte quien, indignado por los varios puntos que introdujo la nueva Constitución, que a su criterio contrariaban los principios liberales y republicanos, abandonó la Convención el 25 de Marzo de 1843, dejando sentada su "Protesta", la que no se quiso introducir en las Actas de la Convención (Zúñiga, 1983:195-196). Poco después apareció en el periódico oficial un artículo titulado "A la Nación" que se refería a dicha protesta en términos de clara confrontación y beligerancia con Rocafuerte⁴⁴. Esto provocó la respuesta del aludido en una serie de artículos titulados con el mismo epígrafe, que constituyen la declaratoria de guerra al Gobierno, la Convención, la Constitución y el orden establecido.

Tales escritos -en número de catorce- que publicó primeramente desde Guayaquil y luego desde Lima donde se autoexilió, durante los años 1843 y 1844, constituyen la enconada visión retrospectiva de la historia ecuatoriana de esos primeros catorce años republicanos, desde su oposición a Flores. Más allá del valor histórico que ésta pueda tener, el efecto inmediato de tales artículos fue el dar el marco ideológico, el sustento político a la oposición, que fue creciendo en el país por diversas causas.

Fue Rocafuerte el que empezó a calificar al gobierno de *tiranía floreana*, aduciendo que el cambio de la Constitución y la reunión misma de la Convención, estuvieron destinados únicamente a crear las condiciones para la perpetuación en el poder de Flores y su camarilla aristocrática el club genízaro, como lo llamó.

Fue Rocafuerte quien, contradiciendo sus principios americanistas y cosmopolitas que los había sustentado siempre, y por los que luchó en el seno de la Convención⁴⁵, empezó a exacerbar el carácter antiextranjero de la oposición, llamando a la rebelión contra la *tiranía extranjera*.

En el escrito número VI de "A la Nación", presentaba un cuadro demostrativo de la concentración de poder entre los favoritos del Presidente, y hacía especial énfasis en que:

*...todos los jefes principales de los cuerpos son extranjeros. Los dos regimientos de caballería son privilegiados y por lo mismo, cuestan mucho a la nación; se componen de clases, de cabos, de sargentos, que reciben la paga de su graduación: esta organización costosa y privilegiada es una especie de aristocracia nigríca militar, que ha establecido el egoísmo del General Flores... Estos dos regimientos compuestos de cabos y sargentos venezolanos, custodian la usurpación del General Flores y sostienen su tiranía. ¡Ah! menos insolentes eran los opresores blancos de la península que los vándalos negros que los han reemplazado... ¡Qué vergüenza para el Ecuador que ningún hijo suyo tenga en su propio país el mando de algún cuerpo veterano! ¡Sus tres Generales están arrinconados sin destino alguno, mientras que están empleados los extranjeros!...*⁴⁶

Hacia agosto y septiembre, cuando se empiezan a evidenciar los primeros síntomas de la oposición antifloreana, Rocafuerte no dudó en atizar abiertamente el fuego revolucionario:

*...la injusticia de advenedizos aventureros, convertidos en avarientos gobernantes, justifica el derecho de insurrección. Las leyes deben ser respetadas cuando son justas; mas deben ser anuladas, revocadas, repelidas, cuando son contrarias al bien público; luego la mayoría de ecuatorianos tiene el derecho de desobedecerlas, despreciarlas, romperlas, y relegarlas al olvido; ha llegado el momento de que haga uso de sus derechos de insurrección.*⁴⁷

Siendo éste el marco ideológico en que se fraguó la revolución del 6 de Marzo de 1845, conviene analizar más detenidamente cuáles fueron las circunstancias que facilitaron la confluencia de diferentes intereses en el haz opositor.

5.1. Los levantamientos campesinos y populares

Las fuentes consultadas sobre estos levantamientos⁴⁸ permiten conocer

la amplitud de las revueltas, pero dejan oscuros los verdaderos móviles de estos movimientos.

Las primeras manifestaciones se produjeron en las ciudades y pueblos del interior:

El 15 de agosto se publicó en Imbabura la ley de Contribución General, y mientras en la mayor parte de sus pueblos, el disgusto no pasaba de simples rumores, en Puntal alzaron la voz los circunstantes que escuchaban el bando, quienes lo rompieron y gritaron "viva el gobierno, abajo los tres pesos". La Gobernación procedió a pesquisar el delito y no encontró entre los cómplices a ninguna persona "notable". En seguida el pueblo de Tulcán cometió el mismo desacato: desobedecer la ley fiscal, y manifestarse en lo demás sometido al gobierno.⁴⁹

En el Oficio del Ministro de Gobierno al Gobernador de Pichincha, se transcribe una información del Gobernador de Imbabura del 30 de agosto de 1843, en la que se da cuenta de que en ese día se acercó el Primer Regimiento a las ciudades de Ibarra, Cayambe, Tabacundo, Malchinguí, San Pablo y Cotacache, y las maldades cometidas sobre personas y propiedades no tiene comparación, según el informe de la autoridad. En la misma provincia de Imbabura los sublevados asesinaron al hacendado de Huachalá, Adolfo Klinger, y desde sus campamentos arremetieron sobre Pinsaquí, hacienda del Sr. J.F. Valdivieso, para despojarla de cuanto en ella encontraron.⁵⁰

En otros oficios se lee que se apresó y envió a Quito a los sacerdotes de Cayambe y Cotacache y al Presbítero José María Albuja por "haber manifestado un carácter sospechoso";⁵¹ se habla también de los señores Jacinto e Ignacio Sánchez que vertieron palabras peligrosas y trataron con mucho desacato al Corregidor de Otavalo, por lo que se ordenó que salgan de sus haciendas de Cayambe para ser enviados a Quito.⁵² En el mismo sentido se refiere el caso del cabecilla del levantamiento en Otavalo, Remigio Córdova, antiguo Colector de Rentas del cantón Otavalo.⁵³

Para los casos de las provincias centrales, la información señala que los revoltosos en la provincia de Bolívar llegaban a 800 hombres con unas 100 armas de fuego que sacaron de la Comandancia de la Zona.⁵⁴ Se hace alusión a que los sucesos ocurrieron en las parroquias de Chambo, Guano y Leito, y que la parroquia de Píllaro había comenzado a desmoralizarse.⁵⁵

En la provincia de Chimborazo, al tiempo de la publicación de la ley de impuestos, "comenzaron a conmovirse los pueblos hasta cundir en la ciudad

capital de Chimborazo, la cual fue abandonada por las autoridades y tomada por los tumultuarios, a cuya cabeza se presentó Víctor Proaño, maestro de escuela de oficio, teniendo por su segundo a Ramón Maldonado".⁵⁶ En otros oficios se lee que el cabecilla Maldonado con la caballería de amotinados se presentaron al Comandante en Jefe de las Tropas del sur, implorando la clemencia del Gobierno y acogiéndose al indulto concedido por las autoridades.⁵⁷

Sobre las acciones a nivel gubernamental para controlar esta sublevación se adoptó desde la concesión de facultades extraordinarias por parte de la Comisión Permanente del Senado al Presidente de la República,⁵⁸ hasta la formación de un Cuerpo de Guardia Nacional con todos los empleados civiles y de Hacienda, comerciantes y propietarios y todas las personas interesadas en la conservación del orden público "para asegurar el orden y el justo castigo de todos aquellos que han motivado los tumultos".⁵⁹ Se ordenó la movilización de tropas y de milicias y se tomó declaraciones a los implicados en la revuelta y en el asesinato del hacendado Adolfo Klinger; finalmente, decretó indulto general disponiendo que los pueblos insurreccionados sufraguen los gastos de raciones, vagajes y sueldos de las tropas que habían actuado para sofocar los movimientos.

La causa desencadenante fue la Ley de Impuestos, también conocida como "Contribución General", sancionada por la Convención Nacional el 5 de junio de 1843; aunque a juzgar por la información obtenida, se combinaron varias razones de descontento: de los campesinos contra los terratenientes, particularmente en la provincia de Imbabura; de los propios terratenientes que descontentos por nuevas imposiciones pudieron haber instigado -junto con algunos clérigos- las revueltas; de gentes comunes de las ciudades y poblados contra una nueva exacción tributaria, etc.

Al respecto, Galo Ramón sostiene que esta *revuelta de los tres pesos* sería uno de los indicadores de la importancia política que iban adquiriendo los mestizos y los indios ladinos en los primeros años republicanos y en todo el siglo XIX, al punto de constituirse en el sustento social del Estado terrateniente. El mecanismo puesto en juego por el proyecto terrateniente criollo habría sido "la ciudadanía, entendida no como un sistema de participación en el ejercicio del poder democrático, sino como la carta de liberación del tributo" (Ramón, 1989). Así, la contribución de los tres pesos aplicada a toda la población, sería entendida por los mestizos como la igualación con la población indígena que estaba sujeta ancestralmente al tributo de tres pesos.

Sea lo que fuere, esta revuelta adquirió un carácter amplio y amenazante en varias provincias serranas, lo que provocó acciones gubernamentales de envergadura y la final suspensión de la aplicación de la ley.

Este movimiento nació en los pueblos campesinos pero abarcó a los estratos populares de las ciudades, y ello se explica porque la ley de impuestos gravaba a todas las capas de la población.

Se establecía una contribución general de dos clases: la personal y la de propiedad, industria y profesión. La primera "de 3 pesos 4 reales que pagarán anualmente todos los varones desde la edad de veinte y tres años, hasta la de cincuenta y cinco cumplidos", con la excepción de los inválidos que no puedan trabajar, las plazas de tropa veterana, los religiosos de órdenes regulares y los esclavos. Los indígenas seguirán pagando la contribución de indígenas. La segunda se aplicaba de acuerdo a una clasificación establecida.

Esta ley concretaba de manera efectiva una medida fiscal que Flores la había propuesto reiteradas veces, directamente y a través de sus Ministros, aduciendo razones de equidad y justicia. Decía que en la medida que la masa indígena pagaba una contribución por ser tal, siendo la más empobrecida, debía igualarse a todos los ecuatorianos en el deber de contribuir al presupuesto, o bien suprimir el tributo indígena, lo que no era aconsejable dadas las consecuencias fiscales que acarrearía.

Ya en abril de 1837, el Congreso de entonces había aprobado una ley similar, que gravaba no de manera general, pero sí de acuerdo a las propiedades y bienes a los comerciantes, propietarios de fundos, eclesiásticos, profesores de ciencias y artes y artesanos, y en ese entonces no se había producido una reacción tan fuerte a la medida. De hecho, los Ministros reconocían que no había rendido mayores resultados pecuniarios por las dificultades de empadronamiento de los contribuyentes, por lo que puede pensarse que se eludía su pago con relativa facilidad.

En cambio la ley de 1843 planteaba una reglamentación más rígida, según la cual la clasificación de los contribuyentes la realizaría una junta formada por el Gobernador, el consejo provincial, los corregidores de los cantones, un hacendado, un vecino, un comerciante de cada cantón y el provisor o vicario de la Diócesis; y habían colectores especiales nombrados por el ejecutivo para el cobro de tal contribución. Y lo que es más "los que se resistieren al pago de este impuesto o fueren declarados morosos, pasarán al servicio de las armas, y serán destinados al reemplazo de las tropas del ejército".⁶⁰

5.2. La oposición guayaquileña

La epidemia de fiebre amarilla que afectó a las provincias del litoral en 1842 y 1843 "causó la muerte de por lo menos 5.000 habitantes de la antigua provincia de Guayaquil y 3.500 manabitas" (Chiriboga, 1980a:21), y afectó gravemente las relaciones comerciales del litoral. Es justamente a partir de 1842 que termina el primer auge cacaotero y llegan a su punto más bajo las exportaciones del grano si comparamos con las de todos los años del s. XIX hasta la fecha.

El problema de la falsificación del papel moneda se convirtió en una cuestión de vida o muerte; especialmente para los comerciantes del litoral en este contexto de baja. La Convención de 1843 entró a discutir con el carácter de urgente un proyecto para amortizar los billetes en Guayaquil, en el que se proponía empeñar "el producto íntegro del ramo de la sal; cincuenta mil pesos de la aduana; y veinte y cinco mil pesos de diezmos, para pagar los intereses y el empréstito propuesto por la comisión" que serviría para indemnizar a los tenedores de papel moneda. Se discutió mucho sobre los efectos deficitarios para el presupuesto fiscal que tendría este proyecto, y se le acusó a Rocafuerte -que era uno de los miembros de la Comisión de Hacienda- de la responsabilidad en la propagación del mal durante el tiempo que él ejerció la Gobernación de Guayaquil. Rocafuerte devolvió la acusación al Gobierno.⁶¹

Los ciudadanos notables de Guayaquil dirigieron al gobierno una solicitud pidiendo convocar una nueva Convención para reformar la Constitución y algunas de las leyes expedidas. Flores se trasladó personalmente a Guayaquil, intentando sofocar el descontento. Ofreció y no cumplió convocar a Congreso Extraordinario, mientras fraguaba contra-pronunciamientos de diferentes poblaciones. Cuando el fuego revolucionario estalló, el encargado del Poder Ejecutivo, J.F. Valdivieso, realizó una convocatoria a Congreso Extraordinario "con el principal objetivo de ocuparse en las reformas constitucionales que tuviere a bien",⁶² pero ya era demasiado tarde...

Los guayaquileños que constituyeron el eje articulador de la oposición antifloreana, intentaron pues en primera instancia, una *presión pacífica* sobre el Gobierno, que no les dio resultado, razón por la cual optaron por la conspiración y la revolución.

Aunque el Gobierno suspendió la ley de impuestos, que era el aspecto más combatido por todos los sectores, mantuvo vigentes, no obstante, la Constitución - que obligó jurar a todos los ecuatorianos- y las demás leyes, entre ellas la de Hacienda que, al decir de los guayaquileños, "debe reputarse

como una nueva peste"; la de imprenta, de la que el historiador Cevallos se expresa en muy malos términos,⁶³...etc.

La razón de fondo para que la oposición fuera fraguándose a lo largo de 1844 para finalmente estallar con fuerza en marzo de 1845, la ubicamos nosotros, no tanto en el nivel de la confrontación ideológica liberal contra el autoritarismo floreano -aunque se expresaba efectivamente con esas connotaciones-, sino en el cambio del eje de alianzas que había establecido Flores, cuyo bloque de poder resultaba amenazante para el sector costeño. En el marco de las nuevas condiciones económicas, los grupos dominantes guayaquileños no podían aspirar ya a una coparticipación del poder, y tenían que buscar su propio espacio político.

Recordemos que al analizar el primer lustro republicano, mostramos que no existían aún diferenciaciones sustanciales entre terratenientes serranos y costeños, en términos de intereses de clase, aunque sí ciertos intereses contrapuestos con los comerciantes del puerto. Ello permitió una salida política transaccionista (pacto Flores-Rocafuerte) al enfrentamiento político de 1833 y una política económica del primer gobierno floreano de corte compensatorio para los grupos dominantes serranos y costeños. De allí que sus principales opositores en ese entonces, eran más bien los terratenientes serranos más poderosos encabezados por J.F. Valdivieso y Manuel Matheu, entre otros.

Durante el gobierno de Rocafuerte, fueron también éstos los que estuvieron en el bando opuesto, junto con grupos de agiotistas del litoral; pero dada la mejoría económica que se experimentó en la segunda mitad del 30, pudo aún mantenerse un equilibrio más o menos estable entre los grupos serranos y costeños.

En el segundo gobierno de Flores se prolongó esta situación, y más bien la oposición de 1841 la conformaban representantes de las provincias serranas y elementos clericales. Pero la situación varió a partir de 1842-1843, por efecto de las condiciones económicas que hemos referido, que producen el doble efecto de reducir el basamento económico de los grupos comerciales de Guayaquil y de los terratenientes costeños -para los primeros bajó ostensiblemente el monto de las ganancias comerciales, y para los segundos se debilitó la producción que les daba riqueza.

La baja poblacional que se experimentó, añadía un elemento que no se presentaba con magnitudes de contradicción principal en el período anterior: la tensión por el control de la fuerza de trabajo entre los terratenientes de Costa y Sierra. Es claro advertir que a partir de la década del 40 se acrecientan los mecanismos tendientes a desarticular la pequeña producción campesina

independiente, mediante su empobrecimiento, a través de exacciones fiscales y religiosas, o la reducción de su capacidad de reproducción, a través del reparto de tierras de comunidad o venta de terrenos baldíos.

Los terratenientes buscaban desarticular la autonomía campesina para obligar a la concertación de la fuerza de trabajo en las haciendas -los terratenientes serranos-, o bien obligarlos a emigrar para contratarse en las plantaciones costeñas -los terratenientes costeños.⁶⁴

Sin duda la ley de impuestos que provocó tan fuerte reacción de los campesinos, significaba su mayor empobrecimiento y pérdida de autonomía, al gravar al comercio y a la artesanía que eran actividades que les permitían mantenerse "libres". Los levantamientos de 1843 expresaban la resistencia campesina a perder su independencia.

Pues bien, la hipótesis que nos atrevemos a plantear para explicar el porqué de la oposición al proyecto estatal de Flores en 1843, es que éste se basaba en el restablecimiento de la alianza de Flores con los sectores más poderosos de propietarios serranos (J.F. Valdivieso a la cabeza, articulando un bloque de poder efectivo entre el Ejecutivo-comisión permanente del senado). Ello ocurría en un período en el que, por las dificultades económicas que experimentaban los grupos dominantes costeños -comerciantes y terratenientes-, éstos necesitaban de un control más directo de los mecanismos del poder central para lograr trasmontar su crisis sin mayores sacrificios.

De hecho, dadas las nuevas condiciones institucionales que se habían definido en la nueva Constitución y las demás leyes, ese objetivo de control más directo del poder central era muy reducido, casi nulo para los grupos costeños, y esa fue la razón principal de su oposición, más que el cuestionamiento a tales mecanismos estatales en sí mismos.

De manera que podríamos afirmar que el proyecto estatal terrateniente en la versión floreana fracasó por haberlo tratado de implementar en una coyuntura en la que la crisis económica volvía a presentarse con síntomas graves, especialmente para un sector de la clase dominante: los terratenientes y los comerciantes del litoral, lo que hacía prácticamente inviable la unidad y la transacción del conjunto de la clase terrateniente para apuntalar un *Estado de todos*.

Los notables de Guayaquil no podían admitir sufragar los gastos de un aparato estatal que se proponía un monto de egresos de 1'050.095 pesos hasta el año de 1845⁶⁵, cuando ellos se hallaban virtualmente excluidos del manejo directo de los hilos de ese poder central que, como hemos visto, era clave para la reproducción y legitimación de los poderes regionales.

Por ello la transformación del 6 de marzo "cambió no tanto el aspecto político del Ecuador, cuanto el personal de los que lo establecieron en 1830 y lo conservaron hasta 1845" (Cevallos, s.f., T.V.:179).

Fue la inauguración de una nueva era, en el sentido de que colocó en la cima del Estado a un nuevo bloque de poder, a una nueva fracción con su propio eje de alianzas, que se proponía imprimir su sello regional en el ejercicio del poder del Estado nacional, al punto de reciclar la historia republicana a partir de 1845 como el "primer año" de la independencia ecuatoriana.

5.3. La oposición del clero

Antes de concluir, señalemos cómo y porqué se produjo la confluencia de los sectores clericales en la oposición antifloreana dirigida bajo el signo ideológico liberal. Insistiremos una vez más que tal contraposición no era reciente, sino que atravesó la quincena de los años que hemos analizado, bajo una u otra forma de expresión.

Frente a la Constitución de 1843, suscitó polémica entre el clero el artículo relativo a la religión que señalaba: "Art. 6: La religión de la República es la católica, apostólica y romana, con exclusión de todo otro culto público. Los poderes políticos están obligados a protegerla y hacerla respetar en uso del patronato". Se podía interpretar que se dejaba abierta una puerta para la tolerancia religiosa, y por otra parte, se reafirmaba el derecho de patronato que se lo había suprimido del texto de la Constitución de 1835.

También el art. 36 excluía a los ministros del culto de la posibilidad de ser senadores y representantes.

Cuando se hallaba aún reunida, los Obispos de Quito y Guayaquil elevaron sendas representaciones a la Convención, pidiendo la reforma del artículo sobre la religión y la supresión de la prohibición de ser diputados. La Convención no accedió, declarando que no se afectaba la supremacía de la religión católica.

Diéronse mansamente algunos clérigos por satisfechos con tales aclaraciones, contándose entre éstos el piadoso y culto prelado de Quito, Doctor Nicolás de Arteta, quien hasta expidió una pastoral manifestando que no había riesgo ninguno en prestar juramento a la Constitución. Otros, temiendo quedar privados de sus beneficios si no lo prestaban, se rindieron también; más otros, como el Obispo de Bótren,

hombre de buen entendimiento y eclesiástico ilustrado, algunos doctores en teología y muchos de los párrocos se atuvieron firmes a su modo de juzgar, y aceptaron las consecuencias de la negativa (Cevallos, s.f., T.VI:137).

Cuando se produjeron los primeros hechos revolucionarios en Guayaquil, el Obispo Francisco Javier Garaicoa escribía a su hermano Lorenzo, amonestándolo duramente por participar en los tumultos:

Lorenzo: Acabo, hermano de saber por el Señor Gobernador, que has concitado a ese pueblo contra el Gobierno, y esto me tiene sumergido en la amargura que puedes considerar. ¡Qué demencial! ¡Qué locura... levantar el indecente estandarte de rebelión contra un Gobierno, tal conducta cuando quisiéramos que todos fuéramos modelos de moderación, guías del orden, y procuradores de la paz. Como ministro de ella, como ciudadano, como cristiano, como hermano, yo exijo de ti que inmediatamente depongas las armas, y te sometas con los sublevados a la obediencia del gobierno.⁶⁶

Pero una vez que cundió la rebelión en todo el país y la situación política era irreversible para el gobierno floreal, el clero quiteño "uniformó su pronunciamiento con el de toda la Nación",⁶⁷ aunque algunos párrocos en diversas provincias ya habían apoyado antes a la oposición.

El sector conservador más recalcitrante de las facciones clericales, radicado en Cuenca, trabajó intensamente para alcanzar una significativa representación en la Convención de Cuenca. Así lo dan a conocer diversos artículos del periódico azuayo *El Norte del Republicano* que comenzó a publicarse el 31 de julio de 1845 con el propósito de "abrir los ojos del pueblo y guiarle a una acertada elección de diputados". Lograron su propósito, aprovechando las nuevas circunstancias políticas, y combatieron abiertamente la Ley de Patronato cuya supresión demandaban.

El periódico liberal guayaquileño *El Censor*, describía así la composición de la nueva Asamblea Constituyente:

Un hombre algo delgado, de rostro áspero, ojos centellantes, color pálido, vestido todo de morado con una gran cruz de oro en el pecho, estaba sentado en el asiento más prominente del salón, a su derecha estaba un hombre de mediana edad vestido de negro, semblante

*apasible pero lleno de inteligencia a quien tuve por secretario, no extrañando que ocupase la derecha, porque podría ser que el personaje morado fuese sordo del oído izquierdo, contraria posición que tomo yo siempre, por ser como tú sabes, sordo del derecho. A los ángulos del salón seguían dos hileras de sillas ocupadas las más de ellas por una dilatada fila de hombres de sotana larga, en cuyos semblantes estaba pintada la ambición, la codicia, el dolo, la mala fe, y todas las malas pasiones arraigables en el corazón humano; había otros de sotana corta, que manifestaban ser el apoyo o los jefes de los anteriores, estos más versados en la diplomacia ocultaban a la penetración humana, las bellas cualidades que tanto alarde hacían en sus discursos...;*⁶⁸

y se lamentaba:

*Podría concebirse mayor contradicción, absurdo mayor, que arrancar de las manos de los extranjeros las armas con que nos oprimían, para caer bajo la dominación de otros extranjeros, que no tienen ni pueden tener vínculo alguno que los ligue a este suelo; a extranjeros que nos esquilmen y tiranizen en nombre de la Religión?.*⁶⁹

Así pues, los sectores que confluyeron en la oposición antifloreana que culminó con la revolución del 6 de marzo de 1845 fueron Rocafuerte, el clero, los grupos dominantes guayaquileños y sectores campesinos y populares que realizaron los levantamientos de agosto y septiembre de 1843. Cada uno de ellos llegaron, por distintos motivos, a oponerse a la administración floreana, pero de la coincidencia de esos motivos se conformó una amplia base de descontento que se concentró fundamentalmente en el rechazo a la centralización y concentración del poder.

Resumiendo, podemos sintetizar de esta manera las distintas perspectivas desde las que se constituyó la oposición antifloreana:

-Los sectores costeños querían un ejercicio directo del poder, dado que la situación económica de crisis de la exportación cacaotera afectaba tanto a comerciantes como a terratenientes, y estos no podían permitir estar excluidos en un aparato institucional del Estado que, luego de las reformas decretadas por la Convención de 1843, era mucho más centralizado y elitista.

-Rocafuerte, en cambio, planteaba la oposición desde el cuestionamiento a los principios políticos que encarnaba Flores, a los que calificaba de autoritarios, dictatoriales, etc..

-Los campesinos y sectores populares se habían levantado en 1843 en contra de mayores impuestos y exacciones estatales y terratenientes que acentuaban la tendencia al empobrecimiento de la pequeña propiedad. Estas acciones se inscribían dentro de la creciente presión sobre la fuerza de trabajo campesina que se incrementó a partir de la década del 40, como puede deducirse de una serie de disposiciones legales coercitivas que se dictaron en esos años.

-Finalmente, el clero tenía sus particulares razones institucionales que lo llevaron a la oposición: su rechazo al Patronato que se reintrodujo en la Constitución de 1843, luego de que se había quitado su referencia en la de 1835; la crítica a la tolerancia religiosa que según el clero se hallaba implícitamente en la formulación constitucional que prohibía todo culto *público*; y finalmente la oposición al artículo 38 de la Constitución que excluía a los ministros del culto de ser electos senadores y representantes.

NOTAS

1. Acta de la Cámara del Senado, reunión del 31 de enero de 1839. Actas Legislativas de 1839.
2. Censo General que manifiesta la población de la República. Cuadro N° 5 de la Memoria del Ministro del Interior y RREE, presentada al Congreso de 1839.
3. Exposición que dirige al Congreso del Ecuador de 1841 el Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores; 18-I-1841.
4. "Los rendimientos en el año de 38 han sido mucho mayores que en todos los años transcurridos desde el establecimiento de la República... Los productos de la contribución personal de indígenas, los derechos de alcabalas, los de aguardientes y papel sellado se han engrosado considerablemente, pero sobre todo los derechos de aduanas y el ramo de sales, dejan resultados más favorables y de una diferencia más palpable. La contribución general decretada por la ley del 24 de abril de 1837 ha reemplazado con ventaja a los ramos de cabezón, medias annatas y anualidades que se han extinguido, y al de temporalidades que se va extinguiendo progresivamente con la redención de los capitales acensuados...". Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Gobierno del Ecuador, al Congreso de 1839: 4-5.
En términos parecidos se informaba en las Memorias de 1841 sobre la evolución de las rentas públicas, aunque ello no significaba la inexistencia de déficit.
5. "Compárese si no la inquietud en que se hallaban los ánimos en abril de 1837, con la profunda calma en que se encuentran ahora". Exposición del Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno del Ecuador, al Congreso Constitucional de 1839: 1.

6. Moncayo refiere este hecho de la siguiente manera: "Cuando el Sr. Matheu fue nombrado Ministro de la Guerra por el General Flores y el Sr. Malo Oficial Mayor del Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores, escribieron a Moncayo ofreciéndole el Consulado de la provincia de Piura, haciéndole observaciones para que aceptara. El Sr. Malo decía: "Ese nombramiento es puramente comercial, sin sueldo y sin emolumentos de ninguna especie. Ud. puede aceptar sin escrúpulos, porque eso no le compromete en nada y puede Ud. mantener la independencia de sus opiniones". (Moncayo, 1979, T.I.:238).
7. Contestación del Presidente de la Cámara del Senado, José Félix Valdivieso, al Mensaje Presidencial al Congreso de 1841. (Noboa, 1900, T.I.:332).
8. "El santanderismo de 1830, para entonces se había dividido en dos bandos irreconciliables, después de muerto el General Santander: jefe del uno era el General José María Obando, junto a él se agrupaban todos los verdaderos liberales; junto al otro, quienes por nacionalismo, odio a la dictadura, habían sido adversarios de Bolívar, sin merecer el calificativo de demagogos, y otros que, mereciéndolo en la juventud, por la experiencia de la vida y la moderación inherente a la edad madura, habían dejado de serlo... Y este partido no podía permitir que surgiese Obando, y tenía todo interés en aniquilar al caudillo del liberalismo" (Jijón y Caamaño, s.f.: 181-182).
9. Algunos autores señalan como causa de la intervención de Flores en esta guerra, la necesidad de contribuir a la derrota militar de Obando, que era quien podía cargar con la inculpación de un crimen que a él -a Flores- le pesaba: "A Flores le gustaba el desorden en el territorio vecino, y ya se comprende el objeto: quien tiene tempestades en su alma, a causa de la memoria de un crimen, enemigo es de la paz privada y pública, gusta de promover la agitación en el teatro de su crimen. Sobre todo cuando en ella estaba comprometido aquel a quien él acriminaba" (Andrade, 1983, IV Parte:159).
10. "El cantón de Túquerres se reincorpora y vuelve al seno de su antigua madre patria, es y será para siempre, parte integrante e indivisible de la República del Ecuador". Gaceta del Ecuador Nº 387, 16 de Mayo de 1841.
11. "A la Nación" Nº 2, 1843. (Zúñiga, 1983: 208).
12. La fracción opositora se expresaba en el Congreso a través de los senadores Antonio Bustamante, José Modesto Larrea y Cayetano Ramírez, de Pichincha; Ambrosio Dávalos de Chimborazo; Manuel de la Peña, de Imbabura; y Manuel Aguirre, de Loja. Y de los representantes Manuel Angulo, Manuel Ascázubi, y Teodoro Gómez de la Torre, de Pichincha; Fermín Orejuela y Juan Antonio Hidalgo, de Chimborazo; Matías Paz, de Imbabura; Ignacio Ayala y Pío Escudero, de Loja; y Manuel García Moreno y Joaquín Mendizábal, de Manabí.
13. Ley sobre elecciones. PRAN, T.II.: 46-56.
14. Constitución de 1835. (Trabucco, 1975:56).
15. Acta del Senado, 5 de febrero de 1839. Actas Legislativas de 1839.
16. Acta del Senado, 26 de enero de 1839. Actas Legislativas de 1839.

17. Acta del Senado, 27 de enero de 1841. Gaceta del Ecuador Nº 379.
18. Sesión del 23 de enero de 1841 de la Cámara de Representantes. Gaceta del Ecuador Nº 377.
19. Sesión del 23 de enero de 1841 de la Cámara de Representantes. Gaceta del Ecuador No. 377.
20. Constitución de 1835. (Trabucco, 1975:56).
21. "Los representantes del Ecuador para el Congreso de 1841 a los pueblos sus comitentes". *La Balanza*, Nº 29.
22. *Gaceta del Ecuador* Nº 452, 4 de septiembre de 1842.
23. *Gaceta del Ecuador* Nº 457, 9 de octubre de 1842.
24. *Gaceta del Ecuador* No. 457, 9 de octubre de 1842.
25. *Gaceta del Ecuador* Nº 460, 30 de octubre de 1842.
26. *Gaceta del Ecuador* No. 460, 30 de octubre de 1842.
27. *Gaceta del Ecuador* Nº 488, 14 de mayo de 1843.
28. PRAN, T.I.: 54.
29. *Gaceta del Ecuador*, Nº 497, 16 de julio de 1843.
30. "A la Nación" Nº 4. (Zúñiga, 1983:250).
31. Exposición que dirige a la Convención Nacional del Ecuador reunida en 1843, el Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores: 6-7.
32. Reglamento del 20-I-1836. PRAN, T.II.:107.
33. El ejército permanente estaba compuesto por 1.290 miembros, según el decreto orgánico del ejército del 18-VII-1835. (PRAN, T.II.:38-43).
34. Exposición que dirige el Ministro de Guerra y Marina de la República del Ecuador a la Convención Nacional de 1843.
35. Un engorroso procedimiento para el enjuiciamiento a funcionarios públicos se reglamentó con la ley del 12-VIII-1835. (PRAN, T.I.:516-518).
36. Atentar contra la libertad e independencia del Estado frente a otras naciones; infringir la Constitución; atentar contra los otros poderes del Estado; provocar una guerra injusta; abusar del poder contra las libertades públicas; captar votos para su elección, etc. Constitución de 1830 (Trabucco, 1975:40).

Estas responsabilidades se hallan aún más especificadas y se amplían en las Constituciones posteriores.

37. Ley del 17-XI-1832 (PRAN, T.I.:321-23).
38. Los senadores eran 15, y 24 los representantes según la Constitución de 1835. Y según la de 1843, los senadores eran 27 y 30 los representantes, y había una "Comisión permanente del Senado" conformada por 5 senadores.
39. En 1835, los requisitos para ser senador eran: ser ciudadano ecuatoriano, tener 35 años, una propiedad raíz de 8.000 pesos o renta anual de 1.000 pesos. Para ser representante se exigía: ser ciudadano ecuatoriano, tener 25 años; una propiedad raíz de 6.000 pesos o renta anual de 500 pesos. Estos mismos requisitos para ser representante se conservaron en la Constitución de 1843, pero variaron los requisitos para ser Senador: ser ciudadano ecuatoriano, tener 39 años, propiedad raíz de 8.000 pesos o renta anual de 1.200 pesos.
40. Acta del 16 de febrero de 1843. Sesiones de la Convención Nacional.
41. Acta del 17 de febrero de 1843.
42. Acta del 15 de febrero de 1843.
43. "A la Nación" N° 5. (Zúñiga, 1983:238-39).
44. *Gaceta del Ecuador*, N° 486; 30 de abril de 1843.
45. Por ejemplo, cuando se discutía el punto relativo a que los extranjeros puedan ser electos Presidentes del Ecuador, Rocafuerte razonó en el sentido de que no debía plantearse la calidad de nacimiento "pues todos los americanos y particularmente los colombianos son una sola familia reunida por antiguos, estrechos y fraternales vínculos". Sesión del 17 de febrero de 1843. Registro de las Actas de la Convención Nacional de 1843, N° 6, 20 de marzo 1843.
46. "A la Nación", (Zúñiga, 1983:255-256).
47. "A la Nación", (Zúñiga, 1983:243).
48. Hemos consultado en el ANH los Oficios y solicitudes de agosto y septiembre de 1843, y en el APL la Gaceta extraordinaria del 2 de septiembre de 1843, documentos en los que se relatan estos hechos.
49. Oficio de Benigno Malo, Ministro del Interior, al Gobernador de la provincia de Pichincha. Quito, 1 de septiembre 1843. Oficios y Solicitudes de setiembre, Volúmen Noveno de 1843, fs. 2 y 3. (ANH).
50. *Gaceta extraordinaria*, sábado 2 de setiembre de 1843.
51. ANH. Oficios y Solicitudes, Volúmen Noveno de 1843. Oficio de N. Herrera al

Gobernador de Pichincha. Ibarra 6 de setiembre de 1843; f. 66.

52. ANH. Oficios y solicitudes, Volumen Noveno de 1843. Oficio de N. Herrera al Gobernador de Pichincha. Ibarra 7 de setiembre de 1843; f. 73.
53. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Noveno de 1843. Oficio de N. Herrera al Gobernador de Pichincha. Ibarra 16 de setiembre de 1843; f. 179.
54. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Octavo de 1843. Oficio de Pablo Luis Saa, Corregidor Provisional de Ambato al Gobernador de la Provincia. Ambato 22 de agosto de 1843, f. 307.
55. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Octavo de 1843. Oficio de Francisco Aguirre al Gobernador de la Provincia de Pichincha. 23 de agosto de 1843; f. 310.
56. *Gaceta Extraordinaria*, sábado 2 de setiembre de 1843.
57. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Octavo de 1843. Oficio de Benigno Malo al Gobernador de Pichincha. Quito, 31 de agosto de 1843; f. 414.
58. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Octavo 1843. 28 de agosto de 1843; f. 366.
59. ANH. Oficios y Solicitudes, Volumen Octavo de 1843. 28 de agosto de 1843; f. 364.
60. Decreto reglamentario de la contribución general. *Gaceta del Ecuador* N° 502.
61. Sesión del 6 de marzo por la noche; 7 de marzo por la noche; 10 de marzo. Registro de las Actas de la Convención Nacional de 1843, N° 12 (19 de junio de 1843) y N° 13 (3 de julio de 1843). Desgraciadamente en este registro se corta la publicación de las Actas de la Convención, y no pudimos conocer la culminación de este debate.
62. *Gaceta del Ecuador*, N° 589, 27 de abril de 1845.
63. "La Convención, consecuente con los principios que acaba de establecer en la ley fundamental, no pudo olvidarse de que el Congreso de 1839, al derogar la monstruosa ley sobre libertad de imprenta, dada por el de 1833, había hecho revivir la de Cúcuta que regía en 1833. Fuerza era pues que sus miembros, estudiando y discutiendo la materia con arreglo a los mismos principios, expidiese otra como nueva, pero al remedo de la de 1833. Y con decir que la de la Convención es imagen viva de la de este año, no hay para qué entrar en un examen pues repetimos que es un calco de ella, como vaciada a su molde, y como expedida para poner coto a la libertad de imprenta". (Cevallos, s.f.: T.VI, 138).
64. "En ese sentido, la tierra estando para esa época altamente concentrada en las numerosas haciendas de la época, coexistía con infinidad de pequeñísimas porciones en manos de los indios. La fuerza de trabajo parece sobre todo haberse concentrado al menos hasta mediados del siglo, en estas últimas que proveían buena parte de la producción agrícola. Las haciendas se centraban principalmente en la producción pecuaria, especialmente para la producción de cueros, zuelas, etc., así como, en cierta medida, en la producción de textiles

en obrajes.

Los terratenientes serranos, a través del control de los aparatos estatales desarrollarían una política multiforme tendiente a destruir la pequeña producción campesina, agrícola y artesanal, buscando fundamentalmente incorporar a los campesinos a la producción hacendaria, como fuerza de trabajo, y en segundo lugar centrando su atención en los pequeños mercados locales en los que tenían importante papel los campesinos.

La lucha por dicha destrucción, y la oposición de la masa campesina a su ejecución, constituye el telón de fondo que marca el siglo XIX en la sierra" (Chiriboga, 1980a:62).

65. Ley de presupuestos, 17 de junio 1843. Gaceta del Ecuador, N° 500, 6 de agosto de 1843.

66. *Gaceta del Ecuador*, N° 583, 9 de marzo de 1845.

67. "Reunido el prelado de esta iglesia con su Cabildo; considerando la uniformidad del voto público con respecto al desconocimiento de lo obrado por la última Convención de Quito, y propendiendo por todos los medios que están en la esfera de sus deberes a la conservación de la paz y la tranquilidad de la República: ha acordado por esta acta uniformar su pronunciamiento con toda la Nación, y prestar su aquiescencia a todas las órdenes que emanen de las autoridades nuevamente constituídas por la voluntad pública; y que dirija al Señor Jeneral, Jefe Superior de este Departamento con la nota de estilo. Firman: Nicolás, Obispo de Quito, y los demás miembros del Cabildo".

Acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Quito, julio 2 de 1845. Imprenta de Gobierno.

68. *El Censor* N° 20. 24 de diciembre de 1845, 1° de la libertad.

69. *El Censor* N° 17. 3 de diciembre de 1845.

CAPITULO IV

ELEMENTOS NACIONALES DEL PROYECTO ESTATAL TERRATENIENTE

Hasta aquí hemos analizado las características políticas e institucionales de la organización estatal, tal como Rocafuerte y Flores desde sus respectivos gobiernos intentaron implantar.

Sus proyectos -similares en su contenido de fondo- orientados a apuntalar el poder ejecutivo central, funcionalizar y legitimar los poderes regionales y cerrar las brechas para la expresión de la oposición y de la "anarquía", obedecían a una lógica de la clase terrateniente, interesada en mantener el control y la subordinación de la mayoría indígena para la reproducción de sus relaciones de producción y de su dominio en la nueva república ecuatoriana, de la que ellos se sentían legítimos hijos y herederos.

El análisis que hasta aquí hemos realizado, nos ha mostrado que ciertas suposiciones de las que ha partido siempre la historiografía no son exactas, no se ajustan a la realidad.

Se ha repetido mucho que desde el período colonial, y hasta bien entrada la República, las economías regionales funcionan reproduciéndose en su mismo espacio, y más bien mirando centripetamente el litoral hacia el mar, la sierra norte hacia el sur de Colombia, y la sierra sur hacia el norte del Perú. La investigación de la historia económica de aquellos primeros tiempos republicanos ciertamente recién comienza.

Pero no podemos dejar de preguntarnos ¿por qué la permanencia de la formación social ecuatoriana, si esto fuera verdad? Es cierto que hubo inestabilidad política -como la ha habido en varias épocas de la historia republicana-, pero, ¿qué fuerzas centrífugas actuaban para conservar la entidad ecuatoriana?

De la descripción que hemos hecho en el capítulo precedente extraemos la evidencia de que los mecanismos institucionales del estado central, visto como el estado general de los ecuatorianos, se iba enraizando en la sociedad entera con bastante fuerza, legitimando y reproduciendo los poderes regionales que no gozaban de tanta autonomía ni se hallaban casi independientes como se ha supuesto.

Ahora bien, esta constatación no hallaría una explicación lógica si es que no hubiera detrás de este funcionamiento estatal una clase que esté interesada en la mantención de la entidad ecuatoriana territorialmente definida como tal para su reproducción social. De lo contrario, bastarían los poderes regionales actuando sobre sus respectivos espacios de dominación y ligados por débiles y aún circunstanciales vínculos.

Pero las conmociones y guerras civiles siempre estaban referidas al problema del control del poder central, y en los períodos de relativa estabilidad también revestían una crucial importancia política la reunión del Congreso, la actuación del Ejecutivo Central y la autoridad de sus delegados en las regiones y provincias.

Esto nos lleva a plantear que la clase terrateniente -o mejor, algunos de sus más lúcidos exponentes-, tuvo desde el temprano inicio de la República su propio proyecto nacional.

No nos adscribimos a la tesis de que es con la burguesía que recién se puede hablar de proyectos nacionales. Pensamos que en el Ecuador -y probablemente en las otras repúblicas americanas independizadas- la clase terrateniente tuvo su proyecto nacional, con determinadas características que lo individualizan y le confieren su sello terrateniente; y la burguesía fue también portadora de otro proyecto nacional, con ciertas connotaciones y características diversas, que le dan también su sello típico.

El proyecto nacional terrateniente no se implementó fácil ni linealmente. Sufrió reveses y fue abriéndose paso lentamente en medio de contradicciones y contramarchas. Ya hemos visto que ciertos aspectos del proyecto de Rocafuerte fueron resistidos fuertemente por los sectores comerciales agiotistas del litoral -como la modalidad del arreglo de la deuda interna, por ejemplo-, o por sectores eclesiásticos que buscaban un margen mayor de poder, por fuera de los marcos del patronato.

Se impusieron entonces los intereses de grupo contrapuestos en este caso al proyecto de clase. Rocafuerte tuvo que retroceder en varios aspectos.

Respecto al proyecto estatal terrateniente en la versión de Flores, que como hemos señalado, implicaba una radicalización o profundización de los

planteamientos de su antecesor, nos parece que los obstáculos provinieron fundamentalmente de la coyuntura de crisis económica que coincidió con el intento de reorganización estatal de 1843, lo que provocó la desarticulación del eje de alianzas en el bloque de poder que se había mantenido hasta entonces.

Sostener que la clase terrateniente ecuatoriana tuvo su proyecto nacional nos debe llevar a una observación más prolija de las particularidades de esta clase terrateniente, que no se ajusta a las caracterizaciones mecánicas y superficiales de semifeudal, autárquica, cerrada y ultramontana.

No es, sin embargo, el propósito de este capítulo intentar una caracterización de los terratenientes de inicios de la República, pero no debemos pasar por alto el hecho de que los terratenientes ecuatorianos -tanto serranos como costeños- tuvieron volcada su reproducción al intercambio comercial -interno o internacional- y no a la autosubsistencia. Por otra parte, había una complementariedad antes que una contradicción entre las economías regionales de la costa y sierra, tanto para el abastecimiento interno de productos básicos producidos en las haciendas y por los campesinos, como para el consumo suntuario de los terratenientes de los bienes importados por los comerciantes guayaquileños. Solamente en ciertos casos y en ciertos momentos se oponen dichos intereses, cuando se impulsan medidas proteccionistas por parte de sectores terratenientes serranos para defender su producción textil fundamentalmente. Es decir, se trata de una clase terrateniente cuya reproducción social se da en un espacio económico nacional, que trasciende los circuitos hacendarios locales y regionales.

Por otra parte, dado que tradicionalmente se habla de estado nacional cuando existe la clase burguesa portadora del proyecto nacional, parece imprescindible dejar sentados algunos planteamientos metodológicos que nos ubiquen en una nueva óptica para analizar "lo nacional".

1. Cómo entender lo nacional en nuestros estudios históricos: No un momento sino un proceso

Un primer elemento que nos parece relevante es descartar la visión de que existe *el* momento de constitución del Estado nacional, que unos sitúan en 1860 a partir de la presidencia de García Moreno, porque se adoptan formas más centralizadas de poder y se inicia la integración territorial. Otros, a partir de la revolución liberal y las transformaciones superestructurales que acarrea; o en 1925, en que la revolución juliana plantea una serie de

mecanismos e instituciones para regular los intereses privados; o a partir de la revolución del 28 de mayo de 1944 en que se da la autonomización de la función electoral y se posibilita la incorporación de las masas ciudadanas en las decisiones políticas a través del voto; u otros, por fin, que plantean que no existe el estado nacional en nuestro país...

No hay a nuestro entender "un momento" de constitución del Estado nacional, sino un proceso contradictorio y complejo en el que distintas clases y fracciones dominantes, -y también los grupos dominados- son portadores de aspectos de un proyecto nacional, en distinta medida y con distintas connotaciones.

El predominio de uno u otros de esos aspectos nacionales que expresa a la vez el predominio de una u otra clase en la hegemonía de las relaciones de poder, dará como resultado distintos tipos de estados nacionales que, como todas las realidades históricas, son individualizables en sus características propias.

1.1. Unir las diversas perspectivas de análisis

En segundo lugar, es obvio que existen diversas perspectivas de análisis de la problemática de "lo nacional".

Partiendo del tratamiento de varios autores clásicos inscritos en el materialismo histórico, vemos que cada uno de ellos privilegia determinadas características, dependiendo tanto de su propia ubicación y experiencia histórica como de sus intereses políticos.

Así, para Marx y Engels, es la clase burguesa la que tiene intereses nacionales, por su necesidad histórica de afirmar su dominación en espacios territoriales particulares y, por oposición, el proletariado es una clase internacional e internacionalista, aunque tenga que librar su lucha contra la burguesía en cada espacio nacional.

Interesados siempre por los problemas políticos de la lucha del proletariado, Marx y Engels tornaron su mirada al problema de la "nación oprimida" en el caso de Irlanda con respecto a Inglaterra, descubriendo la relación entre la lucha social y el problema nacional.

Sin embargo, parece claro que desde el punto de vista teórico lo nacional tiene que ver con la existencia de una clase burguesa, según Marx y Engels.

Para Lenin, la nación es vista sobre todo desde el punto de vista de la creación de un mercado interno, y los movimientos nacionales liderados por la burguesía, como procesos que apuntan justamente a ese objetivo. Se

inscribe en la misma perspectiva de Marx y Engels. En el terreno político, a partir de su realidad de la Rusia zarista, planteó en determinado momento la necesidad de apoyar a los movimientos nacionales burgueses contra el absolutismo, supeditándolos a los intereses de la lucha de clases del proletariado.

En su polémica con la concepción teórica culturalista de Otto Bauer, Lenin también se inscribió en el internacionalismo anti-nacional presente en Marx y Engels, señalando que "la cultura internacional que el proletariado de todos los países está creando ya ahora de modo sistemático, no incorporará la 'cultura nacional' en su conjunto, sino que aceptará de cada cultura nacional exclusivamente aquellos de sus elementos que son democráticos y socialistas" (Silva, 1984:45).

Rosa Luxemburgo y Gramsci se acercan en algunos aspectos, analizando el problema nacional desde otra perspectiva que les viene dada por las realidades de opresión o fractura nacional -Polonia, Italia- desde la que ellos teorizan.

Para Luxemburgo, la nación no es solamente el territorio económico de afirmación de la burguesía, sino una serie de bienes espirituales y culturales, como el territorio geográfico, la lengua, la religión, el arte, y por lo mismo, la nacionalidad no existe o se forma a partir de la constitución del capitalismo, sino que es previa. La cultura nacional reconocida por Luxemburgo se crea justamente sobre esa base de *larga duración*.

Gramsci parte de una concepción del Estado no solamente como aparato coercitivo sino también como generador de consenso social a través de la ideología. Esta concepción se encuentra también en ciertos estudios históricos de Marx, como por ejemplo en el del gobierno de Luis Bonaparte, en que analiza la relativa autonomización del Estado con respecto a la clase dominante en la medida en que la masa del pueblo-nación está unida en torno a éste.

El contenido que Gramsci da al concepto de hegemonía como cohesionadora del estado y la nación, como mantenedora de la dominación, nos remite a una nueva concepción de ideología que no es la del reflejo de la estructura económica sino una síntesis de múltiples y variados elementos, entre los que se incluyen también las aspiraciones y tradiciones populares para generar una voluntad colectiva.

La ideología tiene que recoger necesariamente elementos "nacionales". Es por la vía de ideología-dirección intelectual-hegemonía que a su vez podría unificarse la nación. Dentro de esta perspectiva de análisis, cobra gran

importancia el aspecto de la producción intelectual: literaria, filosófica, mítica.

Adoptando el punto de vista gramsciano, deberíamos señalar que existe un proyecto o una clase nacional cuando ésta es hegemónica, entendiéndolo por ello que asuma y funcionalice elementos nacional-populares para ejercer su dominación.

Lo que podemos constatar en esta breve y simplificada síntesis es que los teóricos marxistas, de acuerdo a su época y realidad particular, han mirado la problemática nacional desde una perspectiva distinta. El dilema que se nos plantea es ¿cuál de estos puntos de vista manejar para la comprensión de lo nacional en nuestra historia, que es a la vez distinta de la de todos ellos?

Corremos el riesgo de absolutizar una sola de estas perspectivas y señalar por ejemplo que se ha constituido un estado nacional cuando se ha creado mercado interno, o bien, que una clase es hegemónica y por tanto nacional, etc.

Pensamos que para el análisis histórico es conveniente usar la categoría de lo nacional en sus distintas acepciones, cuidando de explicitarlas, pues eso nos permite dar cuenta de un proceso de constitución del Estado nacional que, en tanto proceso, es discontinuo, contradictorio y tiene retrocesos. Ello nos permite además comprender el comportamiento político de las clases y fracciones sociales en su complejidad, en sus límites, pues de acuerdo a la posición objetiva que ocupen en la estructura social los distintos sectores levantarán *elementos nacionales*. Habrán por ejemplo sectores burgueses que aboguen por la integración nacional, otros que incluso reivindiquen una posición de independencia frente a naciones opresoras, capas medias que luchen por abolir las restricciones particularistas, etc. Esos mismos grupos pueden, sin embargo, exhibir otros planteamientos que desdigan de su carácter nacional, como por ejemplo, desechar e incluso despreciar las raíces indígenas, negras, que son la vertiente nutricia de nuestra nacionalidad.

Adoptar esta posición metodológica nos permite superar el entrapamiento del origen o momento de constitución de lo nacional, capacitándonos para captar los momentos del largo y contradictorio proceso de constitución nacional de nuestros países.

La perspectiva metodológica en la que debemos situarnos los historiadores interesados en captar la constitución y desarrollo de lo nacional en nuestros países, es pues:

- Adoptar una perspectiva diacrónica que posibilite captar el proceso, el movimiento contradictorio de la lucha de clases, que va dando forma a la

nación.

- Comprender que dicho proceso es activo, es decir, tiene sujetos que son las clases y grupos sociales, los mismos que, por diversas condiciones de origen, coyunturas internacionales, luchas internas, etc., exhiben comportamientos que muchas veces son duales respecto a la problemática de lo nacional, y que es preciso aprehenderlos en su complejidad para llegar a un cabal entendimiento de la configuración siempre particular de la estructura de clase de cada nación.

En este sentido, es dable utilizar el concepto de nación, nacionalidad, estado nacional, en sus distintas acepciones que permitan dar cuenta de diferentes matices de la problemática.

2. La perspectiva de lo nacional de los terratenientes ecuatorianos

Después de la independencia de nuestros territorios, se produce una situación de *ambigüedad nacional*, que asume caracteres de tensión permanente respecto al Perú y a los territorios colombianos.

Si bien la adscripción a Colombia se hizo más o menos rápidamente, por presión o habilidad diplomática,¹ el problema no estaba resuelto, y volvió a resurgir en forma aguda por lo menos en dos ocasiones: ante la rebelión de Bustamante al mando de la tercera División colombiana que se hallaba acantonada en Lima y se pronunció "contra la dictadura de Bolívar", atravesando nuestro territorio en enero de 1827; y en 1829, tras la invasión peruana y la batalla de Tarqui.

En estos años, la presión por el norte y por el sur sobre el territorio del posterior Ecuador encontraba adherentes y simpatizantes en el seno de nuestro territorio, debido a lazos económicos que mantenían las distintas secciones o departamentos con Perú y Colombia; y también debido a la adhesión política al proyecto bolivariano que se vinculaba con la existencia de la Gran Colombia, o a la oposición liberal que lo combatía.

Sin embargo, existían también tradicionalmente sectores autonomistas:

La invasión de Bustamante y sus cómplices estuvo a punto de producir aún en Quito, un movimiento de emancipación y de defensa contra Colombia y Perú, a la vez...El coronel de milicias don Guillermo Valdivieso y los Drs. Dn. Felix Valdivieso y Dn. Pedro José Arteta, quisieron con esa oportunidad fundar una República que aquella apellida, tal vez por irrisión "La Atahualpina" (Tobar Donoso, 1938:22).

El hecho definitivo fue que Quito, Guayaquil y Cuenca formaron una nueva entidad nacional llamada República del Ecuador. En sus orígenes, como habíamos visto, se conformó en la expectativa de formar parte de una Confederación colombiana, que no llegó a concretarse.

Pese a que el hecho jurídico de la constitución del Estado del Ecuador sancionado por la Constitución de 1830, no provocó en sí mismo la constitución del Estado nacional ecuatoriano como lo sugiere la historiografía tradicional, sin embargo no es un hecho indiferente ni secundario para los grupos dominantes de esas tres regiones -Quito, Guayaquil y Cuenca- el establecimiento de un nuevo centro de referencia estatal que se presentaba enteramente bajo su control directo. A partir de ese momento tenían que reglamentar y organizar el ejercicio de su dominio, asegurando la sujeción de la fuerza de trabajo y la reproducción social y estableciendo los marcos de su propia confrontación política.

La delimitación territorial clara constituye, en ese contexto, un pilar de primera importancia, y aquí podemos delinear una primera característica de la percepción de "lo nacional" que tenían los terratenientes.

Para el núcleo quiteño que, sobre todo por lazos de parentesco con la esposa de Flores, se articularon en su torno, la nacionalidad ecuatoriana debía constituirse en los linderos territoriales de la antigua Audiencia de Quito y aún del Antiguo Reino de Quito. De allí que, en las empresas militares de Flores hacia el norte, tanto en 1832 como en 1841 -es decir en su primera y segunda administración-, existía este trasfondo político, y no sólo, como se ha dicho insistentemente, una muestra del "espíritu guerrero" de Flores.

Los argumentos que esgrimieron J.F. Valdivieso, Nicolás Joaquín de Arteta y José Joaquín de Olmedo, que fueron los comisionados ecuatorianos para negociar con los de Nueva Granada un Tratado de límites después de la guerra de 1832, fueron:

...disuelta Colombia, los pueblos que voluntariamente la formaron, habían recobrado la libertad de constituirse como a bien tuvieran, y la ley de 1824 (que había fijado los límites del Departamento del Sur en el marco de la Gran Colombia) había perdido su fuerza después de la disolución de la República; además y sobre todo -dijeron- el Ecuador tenía perfecto derecho a los límites del antiguo reino de Quito que comprendía el Cauca (Robalino, 1948:260).

La escuela historiográfica conservadora continúa esta tradición en sus

interpretaciones de lo nacional:

La base de la constitución de las Naciones americanas se encuentra en los hechos de los conquistadores que, en cuanto el descubrimiento que se empeñan principia a ser una realidad, siguen las vías trazadas por las mutuas relaciones y por el intercambio entre pueblos precolombinos, las cuales vías, en general están determinadas por la geografía del país (Jijón y Caamaño, s.f.:156).

Ahora bien, no es casual que para la clase terrateniente constituya su referente territorial nacional el existente en la época colonial -que como lo señala Jijón, se asienta a su vez en la realidad precolonial o aborígen-, pues este remite a una realidad social colonial que en gran medida se conserva en la época republicana y que constituye el sustrato nacional del estado terrateniente.

Partiendo del hecho de que la Independencia traspasa el poder y el control directo del Estado a los grupos criollos dominantes, éstos forjan un modelo de Estado que se asienta en lo que es la *nación criolla*. De allí que, para comprender en qué sentido la clase terrateniente tiene su proyecto nacional, debemos remitirnos a lo que significa NACIÓN para dicha clase.

Para mejor entender este problema, pensemos por una parte en la forma de organización social que imperaba en la colonia, antes de los movimientos independentistas. Esta era corporativa y patrimonial, es decir, rígidamente estratificada en distintos estamentos (criollos, indios, clero, artesanos) con una casi nula movilidad social; combinada con el paternalismo administrativo del Estado, que hacía el papel no de un instrumento de delegación libre del poder de sus asociados, sino que actuaba como la expresión de una realidad dada -en forma de "ley natural"- en la que su función era repartir y conservar los privilegios de los distintos estamentos y velar por los menos favorecidos.

Esta forma de organización social se adecuaba a la conservación de la dominación colonial, que requería sustraer de sus colonias sus excedentes para la mantención del imperio colonial, de manera tal que no se sintiesen las condiciones expoliatorias de esa succión de recursos, sino que se la tomase como la retribución natural por el hecho de estar incorporados o perteneciendo a la Madre Patria.

Luego de la ruptura colonial, los grupos que pasan a tener el control del poder, intentan funcionalizar esa misma organización estatal para sustentar su dominación.

Sin embargo, en el intermedio, como punto de tránsito entre la situación colonial y postcolonial, se producen las guerras de independencia. Su impacto político redefine y conmueve los cimientos en que se sustentaba esa antigua organización, debido a que trae aparejadas nuevas concepciones e ideas de organización estatal y porque la conformación de ejércitos libertadores implica una activa movilización social que resquebraja la tradicional inmovilidad colonial.

En efecto, la ideología que nutrió la independencia americana, especialmente después de las experiencias juntistas, fue la ideología liberal que tenía distintas vertientes o matices, más o menos radicales de acuerdo a las matrices históricas en las que se hubiere desarrollado.

En términos generales, la ideología liberal era la ideología de la libertad individual, basada en la igualdad de los ciudadanos libres, asociados por consentimiento mutuo, por lo que cualquier gobierno para ser legítimo debía asentarse en el consenso o soberanía del pueblo. Pueblo significaba pues, la unión de ciudadanos libres.

Ahora bien,

...en su paso por los países europeos, la doctrina liberal ortodoxa se transformó de acuerdo a las necesidades socio-culturales vigentes en cada lugar...La corriente española del liberalismo, que vino a definirse en 1812 y que se constituyó en el modelo inmediato para la formación jurídica de las antiguas colonias del norte del continente americano, se desarrolló bajo la influencia racionalista y revolucionaria francesa dentro de un contexto netamente tradicionalista... Si por un lado prevalecía la corriente renovadora, por el otro, la renovación se vio contrarrestada por profundas tradiciones históricas de larga gestación. En las figuras de Fray Benito Jerónimo Feijóo y Gaspar Melchor de Jovellanos, la España auténtica y tradicional encontró dos de sus más concienzudos defensores frente a las nuevas ideologías reformistas...

...Fue Jovellanos quien sirvió de guía intelectual para la generación liberal del año 12 que surgió a raíz de la crisis política producida por la invasión napoleónica de 1808...Jovellanos optó por una posición intermedia entre un radicalismo total expresado en el republicanismo, y un conservadorismo reaccionario expresado en el absolutismo. Ante la coyuntura histórica en que se encontraba España, el jurista liberal presentó ante las Cortes de Sevilla que él encabezaba, un proyecto de

monarquía constitucional (Mills, 1978:34-36).

Después de las experiencias juntistas y la subsiguiente reacción monárquica que sobrevino, el movimiento independentista se fue radicalizando, y adoptando como su nutriente ideológico los principios constitucionalistas y republicanos del liberalismo más avanzado.

En la medida en que las primeras experiencias de reforma política desde arriba, inspiradas por los notables, fracasaron, el movimiento de independencia y ruptura con España adoptó la forma de una guerra abierta que obligó a incorporar en los ejércitos libertadores a reclutas provenientes de los estratos más bajos de la población, junto a los jefes criollos que debieron, por fuerza, optar por las armas. Esa nueva composición social de las fuerzas comprometidas en la independencia provocó también, indudablemente, la radicalización del discurso político.

Una vez concluida la fase independentista, había que buscar la manera de dar estabilidad y organización a las nuevas repúblicas. Los dirigentes e ideólogos como Bolívar, conscientes del enorme reto que ello implicaba en el contexto de la agitación de las recientes guerras, intentaron conciliar la mantención de las estructuras fundamentales del período pre-independentista con ciertas formas republicanas extraídas del bagaje ideológico liberal.

Sin embargo, la crónica inestabilidad política y las pugnas intestinas que sobrevinieron, estaban mostrando justamente el choque entre la realidad anterior -y la necesidad de conservarla por parte de los mentalizadores de la independencia- y las reformas institucionales reclamadas en la nueva situación por aquellas fuerzas que se habían ido incorporando como actores sociales de la Independencia.

Esta situación se prolongó después de la Gran Colombia, durante el primer lustro republicano del Ecuador.

La constitución de 1830 estableció la existencia de un *gobierno popular, representativo, alternativo y responsable*; institucionalizó la reunión del Congreso todos los años, la existencia de una sola Cámara, etc.

Fue a partir del período presidencial de Rocafuerte que la clase terrateniente reasumió su papel político dirigente de la sociedad, aniquilando los síntomas de "anarquía" y delineando un proyecto de organización estatal para establecer un dique a los desbordamientos sociales.

Rocafuerte entonces insistió en no dejarse deslumbrar por teorías extrañas a la realidad de América y de nuestro país, e intentó limar de todos los excesos liberales radicales a sus ideas políticas, retrocediendo en cierta

medida a los límites de la primera influencia liberal española a la que nos hemos referido.

La Constitución de 1835 constituye el primer pilar de la estructura estatal terrateniente, cuyos principios fundamentales se conservan a lo largo de las varias constituciones ecuatorianas hasta la década del 60 del siglo XIX, las que también incorporan algunos elementos de la de 1843 que, como hemos visto, profundizaba mucho más la lógica terrateniente en la institucionalidad del Estado.

En las Constituciones de 1835 y 1843, si bien se conserva la definición del gobierno como popular, representativo, alternativo y responsable (en la de 1843 se incluye además *electivo*), se introduce en forma concreta una definición que es muy importante. Se dice que "la soberanía reside en la nación", y vamos a encontrar aquí la clave de la concepción nacional de la clase terrateniente.

Para la clase terrateniente la soberanía no reside en el pueblo. Dicha palabra -que tiene la connotación de individuos libres, asociados voluntariamente- no se menciona en el lenguaje jurídico político de la época. La soberanía reside -según la concepción terrateniente- en la Nación; pero si nación no es sinónimo de pueblo, entonces estamos hablando de un cierto tipo de nación, que la hemos llamado la nación criolla, y será sobre la base de este concepto que se estructure el proyecto de estado terrateniente.

Volvamos a lo que expresábamos antes, de que no es casual que el referente territorial para el Estado terrateniente sea el de los límites del espacio colonial en el que creció el poder de los grupos criollos, porque ello supone rescatar no solamente el espacio geográfico sino la *realidad-espacio socio cultural* del período colonial.

Esa nación criolla en la que reside la soberanía del primer Estado republicano del Ecuador es, pues, aquel cuerpo social fuertemente estratificado y corporativo, en el que claramente se pueden distinguir a su interior por lo menos dos naciones: la nación de los blancos y la nación de los indios, incorporada esta última en el ámbito del estado paternalista terrateniente.

El único acto real de soberanía era la elección de representantes, pero dada la reglamentación de los mecanismos electorales imperantes, se puede colegir cuál era realmente la nación que se expresaba políticamente, la que podía ejercer la soberanía, y a la vez, cuál era la porción de individuos que estaban habilitados para constituirse en depositarios de esa soberanía.

La primera más grande exclusión que se hacía para poder ejercer el derecho a votar como sufragante parroquial, era no tener sujeción a otro

como sirviente o jornalero. Luego, la siguiente exclusión venía por el censo de fortuna, que exigía una propiedad raíz de cierto valor o una renta líquida producto de arte u oficio. Una tercera exclusión se daba por el hecho de no ser alfabeto; y una cuarta, por no pertenecer al sexo masculino.

Los requisitos excluyentes se agrandaban para los electores, y todavía más para las distintas dignidades electivas de manera que, por ejemplo en 1835, en que había una población global aproximada de 612.798 habitantes,² el cuerpo de sufragantes era de 2.827 en todos los cantones de la República, equivalente al 1% de la población, y el de electores llegaba a 172 en la sierra y 23 en la costa, lo que significaba que la designación de senadores y representantes reposaba en exclusivamente 200 individuos, y la elección de Presidente y Vicepresidente, en 39 representantes -según los reglamentos y leyes electorales del mismo año 1835- (Quintero, 1978:78).

De estos datos podemos colegir el carácter elitista y aristocrático del Estado terrateniente y de la clase que, recogiendo la tradición, costumbres e instituciones desde la época colonial, logró imprimir su dirección intelectual y política en la sociedad republicana de 1830-1845, reivindicando para sí la encarnación de la nacionalidad ecuatoriana.

La clase terrateniente, en tanto clase política dirigente, delineó un proyecto de organización estatal centralizado y autoritario, tendiente a contener las distintas parcialidades de esa nación criolla dentro del Estado, en el objetivo de impedir su expresión autónoma fuera del marco institucional y de mantenerlas y reproducirlas de manera subordinada al aparato central de dominación. De este modo lograba el control de la iglesia y el ejército, que pugnaban por imprimir su propio sello en la vida del país; y de los grupos regionales, no bien asimilados en la nueva estructura regional, particularmente del núcleo comerciante que tenía una dinámica de reproducción distinta a la de los terratenientes. Asimismo, minimizaba el peligro de explosiones súbitas de los sectores subalternos y explotados de la nación.

Por ello que sostenemos que se dio una clara sobredeterminación política en el devenir republicano de los primeros años, y que existió un proyecto estatal consciente de la clase terrateniente, entendida no sólo como clase dominante, sino también como clase política dirigente de la sociedad, con lúcidos representantes y estadistas como Vicente Rocafuerte y Juan José Flores.

NOTAS

1. Cuenca se pronunció por Colombia en abril de 1822; Quito, el 29 de mayo; y Guayaquil, el 28 de julio de 1822, inmediatamente después de la entrevista de Bolívar y San Martín en el puerto.
2. Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores al Congreso de 1839. Cuadro N° 5: Censo general que manifiesta la población de la República.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVOS

ARCHIVO DE LA FUNCION LEGISLATIVA (AFL):

- Ley fundamental de la unión de los pueblos de Colombia. Cúcuta, 1821.
- Ley que declara que toca a la República el ejercicio del derecho de Patronato, tal como lo ejercieron los reyes de España. Dada en Bogotá, a 22 de Julio de 1824.
- Constitución de la República de Colombia, 5 de Mayo de 1830.
- Primer Registro Auténtico Nacional. Tomos 1830-35; 1835-39.
- Exposición del Ministro Secretario de Estado presentada al Congreso 1º Constitucional del Ecuador en 1831 sobre los ramos de su administración. Quito, Imprenta de Gobierno, por Rafael Viteri, año de 1831.
- Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Estado del Ecuador al Congreso Constitucional de 1833-23º. 10 de septiembre de 1833.
- Memoria que presenta el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores del estado del Ecuador al Congreso Constitucional del año de 1833, sobre los negocios de su Departamento. Quito, 16 de septiembre de 1833.
- Memoria que dirige al Congreso del Ecuador en 1833 el General del Estado Mayor General sobre los negocios de guerra y marina. Quito, Imprenta de Gobierno, por J. Campusano. 1 de julio de 1833.
- Registro de las Actas de la Convención Nacional de 1843. No.1 (13 de febrero de 1843) al No.14 (3 de julio de 1843).
- Leyes, decretos y resoluciones del Congreso de 1843 y decretos ejecutivos del mismo año (copias).

-Recopilación de mensajes dirigidos por los Presidentes y Vicepresidentes de la República, Jefes Supremos y Gobiernos Provisorios a las Convenciones y Congresos Nacionales desde el año de 1819 hasta nuestros días. ALEJANDRO NOBOA, compilador. Guayaquil, 1900, Imprenta de Alejandro Noboa.

-Actas de los Congresos y Convenciones del Ecuador precedidas de una Introducción histórica. FRANCISCO IGNACIO SALAZAR, 1893, Quito, Imprenta del Gobierno.

ARCHIVO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Quito (ABCE-Q):

-Documentos misceláneos, 1830-1836. Fondo Jijón y Caamaño.

ARCHIVO BIBLIOTECA AURELIO ESPINOZA POLIT (ABAEP):

-Exposición del Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno del Ecuador al Congreso Constitucional de 1839. Quito, Imprenta de Gobierno, por J. Campusano.

-Memoria que presenta el Ministro de Hacienda del Gobierno del Ecuador al Congreso de 1839.

-Memoria que el Ministro de Guerra y Marina presenta a la legislatura de 1839. Quito, Imprenta del Gobierno, por Juan Campusano. 21 de enero 1839.

-Exposición que dirige al Congreso del Ecuador de 1841 el Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores. Quito, Imprenta de Alvarado por León Espinoza. 18 de enero de 1841.

-Memoria que presenta el Ministro de Hacienda al Congreso del Ecuador. 1841. Quito, Imprenta de Gobierno, por J. Campusano.

-Memoria que el Ministro de Guerra y Marina de la República del Ecuador presenta a la legislatura de 1841. Quito, Imprenta de Alvarado por León Espinoza.

-Exposición que dirige a la Convención Nacional reunida en 1843, el Ministro de Estado en los despachos del Interior y Relaciones Exteriores. Quito, Imprenta de Gobierno.

-Exposición que dirige el Ministro de Guerra y Marina de la República del Ecuador a la Convención Nacional de 1843. Quito, Imprenta de Gobierno por Juan Campusano.

-Exposición que presenta el Ministro de Hacienda de la República del Ecuador a la Convención Nacional de 1843. Quito, Imprenta de Gobierno por Juan Campusano, enero 15, 1843.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA (ANH-Q):

-Oficios y solicitudes de agosto de 1843. Volumen Octavo de 1843. Quito.

-Oficios y solicitudes de setiembre de 1843. Volumen Noveno de 1843. Quito.

PERIODICOS:

- 1833 *El Quiteño Libre*. 12 de mayo de 1833 - 8 de septiembre de 1833 (ABAEP).
- 1835 *Semanario Eclesiástico*, periódico religioso, político y literario. Cuenca 1835, números sueltos (ABCE-C).
- 1837-1845 *Gaceta del Ecuador*. 1837-1845 (AFL).
- 1840-1841 *La Balanza*. Guayaquil 1840-1841; números sueltos (AMG).
- 1843-1844 *El Eco del Azuay*, Semanario, 27 de septiembre de 1843- 31 de julio de 1844 (ABCE-C).
- 1845 *El Norte Republicano*. Cuenca, julio-noviembre 1845 (ABCE-C).
- El Patriota de Quito*. Quito, 1845; números sueltos (ABCE-C).
- 1845-1846 *El Censor*, septiembre 1845-enero 1846. Guayaquil (ABCE-E).

FUENTES SECUNDARIAS

TESIS Y PONENCIAS INEDITAS

GRANJA, CARLOS

- 1984 *Participación de la Iglesia en la conformación del Estado ecuatoriano* (Quito, PUCE, inédito).

NUÑEZ, JORGE

- 1978 *Las luchas campesinas en la costa en el siglo XIX*, mimeo.

PATERSON, ALICK

- 1984 *La importancia de la herencia colonial y de la Ilustración en la formación de las ideas sobre la naturaleza del Estado ecuatoriano*, (Quito, PUCE, inédito).

LIBROS Y REVISTAS

AGUIRRE ABAD, FRANCISCO

- 1972 *Bosquejo histórico de la República del Ecuador*. (Guayaquil: CEP).

ALBORNOZ, VICTOR MANUEL

- 1942 *Fray Vicente Solano*. (Cuenca: Tipografía Municipal)

ANDRADE, ROBERTO

1983 *Historia del Ecuador* (Quito, CEN, T. III y IV).

AYALA MORA, ENRIQUE

1982 *Lucha política y origen de los partidos en el Ecuador* (Quito, CEN, 2ª ed.).

(comp.)

1983 *Simón Bolívar, pensamiento político* (Quito, Ed. Indoamérica).

1990 "La fundación de la República: panorama histórico 1830-1859".

En Enrique Ayala, editor. *Nueva historia del Ecuador* (Quito: Ed. Grijalbo-CEN, Vol 7, pp. 143-195).

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

1986 *Estructura agraria en la Sierra Centro Norte* (Quito: Tomo IV).

CEVALLOS, PEDRO FERMIN

s.f. *Historia del Ecuador* (Quito, Guayaquil: Clásicos Ariel, T. V, Vol. 91, T. VI, Vol. 92).

CHIRIBOGA VEGA, MANUEL

1980a *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de exportación cacaotera* (Quito: Consejo Provincial de Pichincha).

1980b "Las fuerzas del poder en 1830", *Revista CULTURA* (Quito), 6, pp 169-208.

DESTRUGE, CAMILO

1982 *Historia de la prensa en Guayaquil* (Quito: CEN, 2ª ed.)

ESPINOZA, LEONARDO

1979 "Política fiscal de la provincia de Cuenca: reseña histórica presupuestaria 1779-1861", *Revista del ANH-C* (Cuenca), 1, pp 68-103.

GONZALEZ, IVAN Y PACIENTE VASQUEZ

1981 "Movilizaciones campesinas en Azuay y Cañar durante el siglo XIX", *Revista del ANH-C* (Cuenca), 3, pp 38-91.

HAMERLY, MICHAEL

1970 *La demografía histórica del distrito de Cuenca 1778-1838*, BANH (Quito), Vol. LIII, Nº 116.

1973 *Historia económica y social de la antigua provincia de Guayaquil 1763-1842* (Guayaquil, AHG).

- 1977 "Los informes ministeriales y registros oficiales del siglo XIX como fuentes cuantitativas", *Revista del AHG* (Guayaquil), 11, pp 27-61.
- HOBBSAWM, ERIC**
1974 *Rebeldes primitivos* (Barcelona: Ed. Ariel).
- JIJON Y CAAMAÑO, JACINTO**
s.f. *Política conservadora* (Quito: BCE, Biblioteca básica del pensamiento ecuatoriano Nº 7).
- LARREA HOLGUIN, JUAN**
1976 *145 años de legislación ecuatoriana 1830-1875* (Quito: BCE).
- LENIN, VLADIMIR**
1961 *Una gran iniciativa* (Moscú: Ed. Progreso). Obras escogidas, 3.
- MARCHAN, CARLOS**
1984 "El sistema hacendario serrano, movilidad y cambio agrario". *Revista CULTURA* (Quito), 19, pp 63-106.
- MARX, CARLOS**
s.f. *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* (Moscú: Ed. Progreso). Obras escogidas de Marx y Engels.
- MILLS, NICK**
1978 "Liberalismo, ideología y tradición en la nacionalidad ecuatoriana, un ensayo interpretativo", *Revista del AHG* (Guayaquil), 13, pp, 31-58.
- MILLS, NICK y GONZALO ORTIZ**
1980 "Economía y sociedad en el Ecuador poscolonial 1759-1859", *Revista CULTURA* (Quito), 6, pp 69-152.
- MONCAYO, PEDRO**
1979 *El Ecuador de 1825 a 1875* (Quito: CCE, T. 1).
- MUÑOZ VICUÑA, ELIAS**
s.f. "El pacto de Vicente Rocafuerte con el General Juan José Flores", *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil* (Guayaquil).
Fotocopia.
- OBBEREM, UDO**
1981 "Indios libres e indios sujetos a Haciendas en la Sierra ecuatoriana a fines de la colonia". En: *Contribución a la etnohistoria ecuatoriana* (Otavalo: IOA, Colección Pendoneros, 20, p. 343-364).
- PALOMEQUE, SILVIA**
1979 "Historia económica de Cuenca y sus relaciones regionales", *Revista del ANH-C*

(Cuenca), 1, pp 104-149.

QUINTERO LOPEZ, RAFAEL

1978 "El carácter de la estructura institucional de representación política en el estado ecuatoriano del siglo XIX". *Revista de Ciencias Sociales* (Quito), 7-8, pp 70-109.

RICAURTE SOLER

1975 "Clase y nación en hispanoamérica, siglo XIX", *Revista Tareas* (Panamá), foto copia.

ROBALINO DAVILA, LUIS

1948 "Política internacional del General Flores en su primer período", *BANH* (Quito), Vol. 48, 72.

1949a "Política internacional de Rocafuerte", *BANH* (Quito), vol. 29, 73.

1949b "Política internacional de Flores de 1839 a 1845", *BANH* (Quito), vol. 29, 74.

1970 *Orígenes del Ecuador de Hoy*. (Puebla: Ed. José M. Cajica)

SALVADOR LARA, JORGE

1977 "La República del Ecuador y el General Flores". En *Correspondencia del Libertador con el General Juan José Flores (1826-1830)* (Quito: BCE, pp 16-101).

SILVA, ERIKA

1984 *Nación, clase y cultura* (Quito: FLACSO).

THOMPSON, E.P.

1977 *Formación histórica de la Clase obrera: Inglaterra 1780-1832*. (Barcelona: Ed. Laica).

TOBAR DONOSO, JULIO

1938 "Causas y antecedentes de la separación del Ecuador". En Julio Tobar Donoso, *Monografías históricas* (Quito: Ed. Ecuatoriana).

TRABUCCO, FEDERICO

1975 *Constituciones de la República del Ecuador* (Quito: Ed. Universitaria).

VAZCONES HURTADO, GUSTAVO

1984 *El General Juan José Flores, la República 1830-1845* (Quito: BCE).

VEGA UGALDE, SILVIA

1986 "Cuenca en los movimientos independentistas", *Revista del ANH-C* (Cuenca), 6, pp 9-48.

SIN AUTOR

1974 Libro de registro en que se hallan inscritas las personas del gremio de comercio de esta capital (de Guayaquil), año de 1836. En *Revista del AHG*. No. 6, pp. 116-124.

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS CONSULTADAS:

- Archivo Biblioteca Aurelio Espinoza Pólit, Quito.
- Archivo Biblioteca del Banco Central del Ecuador, Cuenca.
- Archivo Biblioteca del Banco Central del Ecuador, Quito.
- Archivo de la Función Legislativa, Quito.
- Archivo Histórico Municipal, Guayaquil.
- Archivo Nacional de Historia, Quito.
- Biblioteca Carlos Rolando, Guayaquil.
- Biblioteca de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito.
- Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica, Quito.

ABREVIATURAS

ABAEP	Archivo de la Biblioteca Aurelio Espinoza Pólit
ABC-C	Archivo del Banco Central, Cuenca
ABC-Q	Archivo del Banco Central, Quito
AFL	Archivo de la Función Legislativa
AHG	Archivo Histórico del Guayas
AHM-G	Archivo Histórico Municipal de Guayaquil
ANH	Archivo Nacional de Historia
ANH-C	Archivo Nacional de Historia sección Cuenca
BANH	Boletín de la Academia Nacional de Historia
BCE	Banco Central del Ecuador
CCE	Casa de la Cultura Ecuatoriana
FJC	Fondo Jijón y Caamaño
PRAN	Primer Registro Auténtico Nacional
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Índice Temático

ADUANA

Derechos de Aduana: 33, 36, 37, 41, 66,
67, 124

Monto de Impuestos: 33

ALCALDES

Funciones: 73, 103, 107, 118

Requisitos: 102

ARTESANOS

Producción artesanal: 25

Situación económica: 41

Actividad política: 122, 126

BANCOS

Creación: 36

Críticas: 40

BOLIVAR SIMON

Proyecto político: 81, 82, 83, 147

Muerte: 29, 30

CACAO

Auge cacaotero: 22, 24

Baja: 124

Fluctuaciones: 26

CAMINOS

Juntas: 106

CAUCA:

Agregación al Ecuador: 30

Pertenencia territorial: 30, 31

CENSOS

Censualistas: 68

Redención: 68, 69

CLASE SOCIAL

Clase burguesa: 10, 19, 22

Clase nacional: 14, 15, 20, 138, 142, 143

Clase terrateniente: 9, 12

Conciencia de clase: 12

Definiciones: 10, 11, 12

CLERO

Corporativismo: 13

Órdenes y conventos: 79

Participación política: 48, 78, 96, 98, 127,
128, 129

Reforma: 79

COLONIA

Pasado: 13, 22, 148

Realidad: 15, 81, 83, 145, 148

COLONIZACION

Extranjera: 79

COMERCIANTES

- Agiotistas: 33, 36, 37, 66, 70, 125, 138
- Aliados: 11, 139
- Burguesía comercial: 10, 19, 22
- Consulado de comercio: 73, 119
- Crisis de: 124, 125
- Estancos: 39
- Exportadores: 28, 36, 91
- Importadores: 36, 41, 91
- Oposición política: 41, 70, 124, 125, 126, 129

CONCERTAJE

- De esclavos: 10
- De indios: 126

CONGRESOS

- Asamblea Constituyente 1830: 28, 33, 77
- Asamblea Constituyente 1845: 128
- Bicameral: 113
- Convención de Ambato: 65
- Convención 1843: 99, 124
- Extraordinario 1842: 97
- Extraordinario 1843: 124
- Funciones: 114
- Juicios políticos: 69
- No instalación: 92, 94, 96
- Ordinario 1831: 30, 31
- Ordinario 1837: 69, 74, 75, 89, 123
- Ordinario 1839: 90, 91, 95
- Poder: 113, 114, 115, 116, 117
- Pugna 1833: 45

CONSTITUCION

- Carta de la esclavitud: 72, 99, 115, 116, 117, 118, 127, 148
- Primera: 29, 61, 81, 108, 113, 147
- Segunda: 65, 97, 118, 148

CONTRIBUCION

- General: 32, 121, 122, 123, 124
- De indígenas: 33, 52, 53, 122, 123

CORREGIDORES

- Funciones: 72, 103, 106, 107, 123
- Nombramientos: 103, 105
- Requisitos: 102

COSTA

- Economía: 22, 23, 24, 26
- Relaciones de producción: 9

CUENCA:

- Actividades económicas: 25, 28
- Apoyo restauradores: 48
- Clerigos: 48, 77, 78, 128
- Corte Superior: 73
- Decrecimiento: 24
- Impugnación elecciones de: 94, 95

CULTURA

- Matrices culturales: 11

CHIHUAHUAS

- Alianzas: 47
- Guerrillas: 49, 52, 53
- Intereses: 45, 100
- Periódico: 46
- Represión: 48, 54, 55

DEUDA INTERNA

- Impacto fiscal: 32, 33, 39, 90
- Legislación: 35, 36, 37, 66, 70, 99

DIEZMOS

- Cálculo: 36
- Empeño: 124
- Juntas de: 71, 104

ECONOMIA

- Crisis económica: 25, 26, 28, 41, 124, 126, 139
- Mejoría económica: 67, 90

EDUCACION

- Escuelas: 80
- Rentas: 79

EJERCITO

- Crecimiento: 109
- Estructura: 109, 110, 111
- Funciones: 109
- Supresión: 44

ELECCIONES

- Legislación: 65, 71, 94, 95, 97, 99

- Nulidad: 95, 96
Requisitos: 148
- ESCLAVITUD**
Trabajo esclavo: 10
Participación política: 45
- ESTADO**
Atribuciones eclesiásticas: 76, 77
Estado central: 99, 100, 105, 106, 117, 138, 149
Estado nacional: 14, 18, 20, 138, 140, 143
Estado republicano: 23, 61, 117, 144
Inexistencia: 17
Perjuicio económico: 37, 47
Proteccionismo: 32, 38
Proyecto terrateniente: 13, 14, 62, 63, 80, 81, 99, 106, 117, 122, 126, 137, 138, 147, 148, 149
Reglamento Ministerial: 101, 104, 106
Situación fiscal: 32, 33, 34, 35, 90, 99
Soberanía: 15, 116, 148, 149
- ESTADOS UNIDOS**
Mediación: 48
- FIEBRE AMARILLA**
Epidemia: 26, 124
- FISCALIZACION**
Causales: 114
Juicio político: 69
- FLORES JUAN JOSE**
Alianzas políticas: 91, 125, 126, 139
Convocatoria a Convención 1843: 97, 98
Elección: 28, 89
Facultades extraordinarias: 45, 122
Haciendas: 11
Oposición a: 44, 45, 46, 48, 51, 52, 118, 119, 120, 124, 125, 1²⁷, 129
Pacto con Rocafuerte: 47, 50, 51
Política económica: 11, 36, 38, 39, 40, 41, 123, 125
Proyecto político: 13, 14, 15, 19, 62, 99, 106, 113, 117, 126, 138
- FUERZA DE TRABAJO**
Escasés: 10, 25, 125
Presión: 25, 40, 125
Rearticulación: 22, 25
- GENIZAROS**
Club: 119
- GOBERNADORES**
Atribuciones: 71, 79, 102, 104, 105, 123
Elección: 71, 100
Remoción: 72
Requisitos: 102
- GOBIERNO**
Consejo: 100
Forma: 147, 148
Ministerio: 101
- GRAN COLOMBIA**
Repercusiones políticas: 21, 61, 143, 147
- GUAYAQUIL**
Actividades económicas: 21, 38
Corte Superior: 73
Crecimiento: 24
Notables: 51, 124, 126
Papel moneda: 124
Parálisis económica: 46
- HACIENDA**
Hipotecas: 68
Juntas: 71, 104
Ley orgánica: 66, 99, 124
Ministerio: 32, 104
Régimen hacendatario: 9, 22, 24, 25
- IGLESIA**
Bienes manos muertas: 46
Censualista: 68
Excomuniación: 78
Intereses: 13
Patronato: 13, 76, 77, 127, 128
Santa Sede: 77
Secularizaciones: 80
Tolerancia religiosa: 79, 127

INDEPENDENCIA

Efectos económicos y sociales: 26, 53
Impacto ideológico político: 51, 146

INDIGENAS

Cuestión indígena: 15
Fuerza de trabajo: 24, 40, 106
Ladinos: 122
Población: 24
Tributarios: 24

LEYES

Electoral: 65, 71, 94, 95, 97, 99
Fiscales: 33, 35, 36, 66, 69, 71, 122
De indígenas: 35, 37, 40, 52, 53

LIBERALISMO

Ideología: 146, 147
Inteligencia liberal: 42
Librecambismo: 11
Periodismo: 42, 128
Peruano-colombiano: 45, 143

MARCISMO

Revolución: 127, 129

MARXISMO

Análisis nacional: 140, 141, 142
Neomarxismo: 12

MATHEU MANUEL

Candidato vicepresidente: 28
Contrapronunciamiento militar: 29
Ministro de Guerra: 91
Opositor Quiteño Libre: 43, 44

MILITARES

Guerrillas: 49, 52
Legislación: 74, 99, 108, 109
Milicias: 102, 107, 123
Militarismo: 17, 107
Ministerio de Guerra: 106, 108
Presupuesto militar: 90, 109, 113
Sublevaciones: 28, 29, 31, 75, 108

MINERIA

Producción minera: 25
Minas: 44

MIÑARICA

Batalla: 49
Resultado: 61, 65

MONCAYO PEDRO

Consul de Paíta: 91
Opositor del Quiteño Libre: 42, 44

MONEDA

Escasés: 33
Falsificación: 99, 124
Indemnización: 124

MOVILIZACION SOCIAL

Campesina: 53, 121, 122, 123, 125, 129
Independentista: 53, 146, 147
Popular: 45, 121, 122, 123, 129
Represión: 54, 65

MUNICIPALIDADES

Legislación: 65, 71, 73, 99, 101
Supresión: 102, 103

NACION

"A la Nación": 119
Ilustrada: 116
Nacionalismo: 119, 143
Nacionalismo militar: 53
Proyecto nacional: 13, 15, 18, 138, 148
Teoría: 13, 14, 20, 139, 140, 141, 142, 143

NUEVA GRANADA

Anexión: 48
Confederación: 21, 29, 61, 62, 144
Guerra: 30, 31, 92
Tratado territorial: 31

OBANDO

Juicio: 92
Triunfo de Palmira: 30

PASTO

Agregación al Ecuador: 30, 92, 93

POBLACION

Baja: 11, 125
Independiente: 9, 24, 25
Migración: 22, 23

- Nacional y regional: 23, 90
Serrana: 23, 90
- PODER**
Articulación: 18
Central: 18, 19, 74, 81, 105, 106
Coparticipación: 125
Jurisdiccional: 73, 118, 119
Legislativo: 113, 114, 115, 116, 117
Local: 17, 48, 70, 71, 73, 106, 126, 138
- POLICIA**
Reglamento: 52, 102
Revocatoria reglamento: 65
- PRODUCCION**
Relaciones de producción: 10, 22
Textil: 22, 28, 38, 41, 139
- PROTECCIONISMO**
Estatal: 38, 40, 139
Leyes proteccionistas: 38
- QUITENO LIBRE**
Aparecimiento: 22
Combates: 47
Composición: 42, 43, 44
Conspiración: 45, 46
Denuncias: 37, 39, 40, 44
Propuestas: 44
- QUITO**
Decrecimiento: 24
Real Audiencia: 30, 144
- REGION**
Desarticulación: 17, 137
Diferencias políticas: 41, 48, 97, 98, 126
Economías regionales: 18, 22, 24, 137, 139
Grupos regionales: 40, 41, 51, 52, 70, 73
Preeminencia: 97, 113
- RENTAS PUBLICAS**
Cobro: 32, 71
Participación: 32
Rendimiento: 33, 66
- REPUBLICA**
Aristocrática: 116, 149
Permanencia: 18, 19, 137
Reconocimiento internacional: 77, 92
Republicanismo: 147
- RESTAURADORES**
Composición: 48, 49
Derrota: 49
- ROCA VICENTE RAMON**
Candidato Presidencial: 90
Diputado: 33
Prefecto: 46
- ROCAFUERTE VICENTE**
Conservadurismo: 50
Destitución como diputado: 45
Exilio: 119
Familia: 11
Gobernador de Guayaquil: 124
Jefe Provisorio: 65
Jefe Supremo: 45, 46, 52, 77
Oposición a Flores: 44, 69, 70, 72, 93, 103, 115, 116, 119, 120, 129
Pacto con Flores: 47, 50, 51
Política eclesial: 77, 78, 79, 80
Política económica: 11
Política educativa: 79, 80
Política fiscal: 66, 67
Primeros decretos: 52
Prisión: 47
Proyecto político: 13, 14, 15, 19, 62, 66, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 147
- SAL**
Empeño: 124
Encarecimiento: 40
Estanco 39
Negocio: 11, 24, 39, 41
- SENADORES**
Atribuciones: 114
Comisión permanente: 116
Duración: 115
Requisitos: 115
Vitalicios: 115

SIERRA

Ciudades: 24

Norcentral: 9

Relaciones de producción: 22

Sur: 25, 28

SOLANO FRAY VICENTE

Expatriación: 78

Repatriación: 65

Semanario Eclesiástico: 48, 78

TAMARIZ FRANCISCO EUGENIO

Juicio político: 69

Ministro de Hacienda: 66

Rehabilitación: 91

Senador: 95

TERRATENIENTES

Beneficios: 38

Censatarios: 68, 69

Concepción nacional: 14, 15, 20, 138, 139, 144, 145, 147, 148, 149

Contradicciones: 40, 125

Costeños: 9, 10, 11

Cultura: 11

Distanciamiento de Flores: 48

Ideólogos: 13, 18, 62, 138

Intereses: 9, 10, 41, 139

Proyecto estatal: 13, 15, 18, 19, 62, 73, 81, 99, 105, 117, 122, 126, 137, 138, 147, 148, 149

Serranos: 9, 38, 42, 43, 48

Ubicación política: 42, 43, 48, 51

TERRITORIO

Anexiones: 30

Autonomismo: 143

Delimitación: 15, 144

Pacto Herrán Flores: 48

Tratado de Pasto: 31

TUQUERRES

Agregación al Ecuador: 92, 93

URDANETA LUIS

Rebelión: 28, 29, 108

VALDIVIESO JOSE FELIX

Aliados: 48, 78, 108

Encargado del Poder Ejecutivo: 124

Exilio: 52, 75

Jefe Supremo: 47

Líder restauradores: 48

Ministro de Estado: 27, 44

Opositor Quiteño Libre: 44, 45

Presidente del Senado: 91, 92